



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

COLEGIO DE FILOSOFÍA

**EL CONCEPTO DE GÉNERO COMO  
CONSTRUCTO SOCIAL.**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADA EN FILOSOFÍA

PRESENTA

JAMILY DOLORES GONZÁLEZ MOLINA

DIRECTORA DE TESIS

MTRA. GABRIELLE RAMOS GARCÍA



Ciudad Universitaria, CD. MX., marzo 2022.



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Para Rodrigo.

“Duele, la vida como un puñal hay veces que duele [...]

Y cada uno en su camino, va cantando espantando sus penas,  
y cada cual en su destino va llenando de soles sus venas,  
y yo aquí sigo en mi trinchera corazón, tirando piedras [...]

Y no me pidas tanto corazón, que tengo poco aire en el pulmón,  
lo que tengo es un castillo en el cielo.

Si viene la guadaña a mi rincón, enjuégame la frente en tu sudor,  
y le das un beso a todos si me muero,  
y le das un beso a todos si me muero.

Ríe, la vida como un volcán hay veces que ríe,  
y nada tiene que ver con el tiempo,  
se ríe porque para ella somos tan leves [...]

Vive, la vida por compasión hay veces que vive,  
y nada tiene que ver con la muerte,  
y cuando llegue ese instante déjame verte [...]

Y cada uno en su camino, va cantando espantando sus penas,  
y cada cual en su destino va llenando de soles sus venas,  
y yo aquí sigo en mi trinchera corazón, tirando piedras [...]

Carlos Chaouen, Semilla en la tierra.

Nunca creí en la vida después de la muerte, la idea de enviar un mensaje póstumo me parecía absurda, en lugar de eso, me llené de culpa por todas las cosas que hice, por las que pude hacer mejor, por las que pude no hacer para evitar lo que ocurrió, lo absurdo fue construir mi propio infierno para destruirme por algo que no podía cambiar. Si existe la más remota posibilidad de que sepas de mí, espero que estés orgulloso de la persona en la que me he convertido. Sé que la bondad te caracterizaba y espero que esa misma te haya permitido perdonarme.

## **Agradecimientos.**

Detrás de este trabajo académico hay varias personas a las que les debo bastante, ser mi apoyo constante, ser mis amigos, ser quienes me impulsan a seguir adelante, ser mis compañeros de buenos y de malos momentos. Muchas gracias, sin ustedes a mi lado yo no estaría consiguiendo esta meta.

A mi mamá Susana, aquello que llaman el regalo de la vida en realidad no es un regalo, es una condena que nos sujeta a lo único que conocemos, nos mantiene persiguiendo quimeras inciertas en un círculo vicioso lleno de miedos e inseguridades. Aquel romanticismo que envuelve la idea de la maternidad es oscuro, quién lo sabría, nadie te advirtió que compartir el mundo con un nuevo ser es difícil, por eso no tengo más que agradecerte que incluso en esa tormentosa realidad, me permitiste las herramientas que han hecho de mí una persona independiente y con coraje para enfrentar aquellas adversidades que amenazan la vida diaria. Gracias por haber procurado de mí para que eso no me consumiera, gracias por cada detalle que has tenido conmigo, gracias por cada palabra de aliento, gracias por los incontables actos de cuidado, gracias por el doble esfuerzo, gracias por hacerme notar mis equivocaciones, gracias por apoyar mis decisiones, gracias por todo.

Enrique, gracias por haber sostenido mi mano cuando estuve a punto de caer al abismo que amenazó con terminar conmigo, gracias por escuchar cada simple preocupación que me agobia, gracias por aquella vez que volví, perdida, confundida, absorta en mis propios pensamientos, sé que tú habías notado que yo no estaba bien y no te has separado de mí desde entonces, gracias por quedarte y por estar. Gracias por animarme cada vez que me he sentido incapaz. Gracias por

ser el aliento que me llena de fuerza. Quiero llevar contigo el peso de nuestra vida y lo que sea que esto signifique, quiero que lo descubramos juntos.

A mi asesora, Mtra. Gabrielle, jamás me habría imaginado coincidir contigo en la manera en la que coincidimos, pero no pudo ser mejor. Agradezco tu tiempo, tu dedicación, la pasión por lo que haces y las ganas de fomentar los alcances de la filosofía en aquellos con los que convives. Gracias por permitirme consolidar este proyecto. Muchas gracias por compartir esta travesía conmigo, gracias por no dejar de creer en mí cuando yo misma no lo hacía, no sabes cuánto me llena de felicidad considerarte una amiga.

También quiero agradecer a la Dra. Leticia Flores, a la Dra. Velebita Koricancic, a la Dra. Ainhoa Vásquez y a la Dra. Norma Lojero por sus pertinentes comentarios y correcciones que contribuyeron a la elaboración de este trabajo. Me emociona bastante que personas tan brillantes hayan puesto su granito de arena en este proyecto.

A mi familia, interactuando me han llevado a conocer los alcances de lo humano, a vislumbrar los matices de aquello que consideramos correcto e incorrecto, a comprender que los lazos familiares van más allá de lo que significa compartir un vínculo sanguíneo. A mi papá José Enrique, más que un tío fuiste un padre para mí, estuviste incondicionalmente en cada parte de mi crecimiento y no me alcanzará nunca el tiempo para agradecértelo, muchas gracias por cuidarme y preocuparte por mí. A mi abuela Cecilia, compartir el mismo tiempo ha sido fortuito, recibir tus ideas y tus enseñanzas me ha llevado a cuestionarme los ideales con los que me enfrento diariamente, gracias por eso. Gracias a Reyna, a María y a Guadalupe por permanecer cercanas siendo parte de los pilares de mi cuidado. Gracias también a Rafael, a Mónica, a Nadia, a Corina, a Manuel y a Jonathan, porque ustedes me han acercado a la noción de compartir, y con esto quiero expresar que aunque nuestro vínculo se escribe lejano, me alegro y me angustio por ustedes como si fueran mis hermanos.

A las amigas con las que he compartido gran parte de mi aprendizaje; Lucero, guardo un gran cariño al tiempo en el que hemos intercambiado bastantes ideas sobre lo que conocemos, gracias también por permanecer en mi vida, estar conmigo en las dificultades y procurar mi bienestar; Yamili, nunca sabes el tipo de personas que encuentras en el camino, afortunadamente te atravesaste en el mío y junto a mí has ido en los momentos difíciles y en aquellos que nos hacen llorar de alegría, gracias por la singular manera que tienes de presionar para que siga dando lo mejor de mí; Daniela, mi amiga fanática del yaoi, aquella tarde que te conocí jamás imaginé que serías parte fundamental de cada uno de mis recuerdos, ni que estarías a mi lado en cada paso que he dado, en cada lágrima y en cada sonrisa estás, cada día me inspiras a seguir adelante, y sobre todo, me inspiras a ser una mejor persona; Gabriela, nuestras pláticas siempre me llevan a indagar y a plantearme perspectivas que no he considerado anteriormente, gracias por escucharme siempre, por corregirme y por reconocer el potencial en mí.

Gracias a Eli, a George y a Yisus, con todo el cariño les agradezco las risas y las muchas noches que me han hecho olvidar las preocupaciones. Muchas gracias porque ustedes no saben lo mucho que significa su amistad para mí. En gran medida, la inspiración reflejada en este trabajo es resultado de todos esos momentos en los que junto a ustedes, he respirado un poco el placebo de la libertad, de lo inesperado, del placer de compartir.

También quiero agradecer a esas personitas que hacen mis días más amenos cuando simulo trabajar: Anita, Sinu, Frank, Ray, Lulú, Helen, Violeta, Mike, Jorgito, Roy, Norma, Chivis. Hacen que la responsabilidad laboral sea un tanto menos seria.

Sé que la extensión de estos agradecimientos ha sido larga, pero no podría no agradecer a todas esas personas que me han guiado, que me han escuchado y que me llevan a seguir aprendiendo fuera de lo académico.

## **Preludio.**

El presente trabajo no podría leerse sin una visión abierta sobre lo que somos en comunidad, sobre la manera en la que vivimos y nos permitimos ser fieles a lo que somos.

Se hablará mucho sobre lo delimitado en el cuerpo, sobre la sujeción y la disciplina, incluso sobre la conformación del Estado. En realidad, la cuestión detrás de todo este proyecto se inspira en el movimiento de la comunidad LGBTIQ+, cada día más diversa.

Por muchos años he convivido con personas que transgreden lo que se conoce como binario y lo que se considera como heterosexual, he asistido a los enriquecedores espacios culturales en los que se comparte la historicidad de la diversidad, en pocas palabras, he aprendido que el espectro de la identidad de género y de la orientación sexual no tienen límites. Por desgracia, también he presenciado ataques, discriminación, humillaciones y visto la dolorosa realidad de los crímenes de odio.

Lo anterior me ha llevado a preguntarme sobre lo que consideramos inherente al cuerpo, lo que en él vemos como admisible y lo que varios se atreven a juzgar erróneamente como una “desviación a la naturaleza” sin tener plena certeza de lo que somos como humanos.

En el transcurso de mi preparación filosófica, note la ausencia de una inclusión referente al género en el plan de estudios. Considero que si bien la teoría filosófica se desarrolla en plenitud, se han ignorado un tanto los alcances de la filosofía práctica y se ha dejado de lado la importancia que amerita cuestionarnos sobre el género. Derivado de esto, me he inmerso en el estudio sobre lo que llamamos género desde el enfoque brindado por la filosofía. El objetivo a alcanzar, es posicionar a la filosofía como recurso para el análisis y resolución de conflictos

de índole social y así visibilizar la practicidad filosófica, al mismo tiempo, considero oportuno el aporte filosófico referente a temas de género.

Finalmente, espero que este proyecto sea de utilidad en el desarrollo de una perspectiva de género desde la filosofía hecha en nuestro país.

En memoria de aquellas víctimas de un crimen de odio. Víctimas no sólo de un infortunio, también del desinterés de un país que les cierra las puertas ante el reclamo de justicia. Víctimas además, de un contexto en el que lucharon (y varias siguen en pie de lucha) por el anhelo de sobrevivir a pesar de la indiferencia de una sociedad en la que su existencia constantemente busca ser invisibilizada, incluso después de la tragedia.

“El sueño que me parece más atractivo es el de una sociedad andrógina y sin género (aunque no sin sexo), en que la anatomía sexual no tenga ninguna importancia para lo que uno es, lo que hace y con quién hace el amor.”

Gayle Rubin en *El tráfico de mujeres*.

“Siendo solo lo que soy es que entiendo lo que es real.”  
Alex Anwandter, ¿Cómo puedes vivir contigo mismo?

Introducción. _____	10
1. Condiciones sociales que establecen el concepto de género, las bases para la elaboración de éste. _____	27
1.1 Conformación de un constructo social. _____	30
1.2 La familia. Funcionamiento y organización. _____	34
1.3 La formación del concepto de género en el ámbito social. _____	41
2. El análisis enfocado en la corporalidad, el desentrañamiento de lo que relaciona a las funciones del cuerpo con un ideal de género. _____	46
2.1 Análisis de la corporalidad y su impacto en la comunidad. _____	51
2.2 El estatuto binario corporal. _____	60
2.3 La instauración de un dispositivo de control corporal. _____	63
3. El reconocimiento de la humanidad en el individuo. _____	72
3.1 El planteamiento de la libertad humana. _____	76
3.2 La instauración disciplinaria como forma de delimitar el espacio corporal. _____	81
3.3 El estado regulador del binarismo. _____	89
3.4 La des-sujeción corporal. _____	93
Conclusiones. _____	101
Bibliografía. _____	108

## Introducción.

El desarrollo de este proyecto gira sobre el cuestionamiento de lo que al concepto de género corresponde, por como el título sugiere, se le observa como una construcción social. Pero, ¿a qué se refiere indicar que el concepto de género es una construcción social? El abordaje de este proyecto se posiciona en visibilizar cómo el género se instaura como un dispositivo de jerarquización dentro de las actividades que se implementan en la consolidación de un Estado<sup>1</sup>, posteriormente, se refuerza este planteamiento señalando el análisis que llevó a vincular las actividades individuales con una idea predeterminada de acuerdo a las capacidades físicas, llevando así a ligar el sexo con el género, finalmente, se postula que el concepto de género se posiciona como un dispositivo de control que enajena la corporalidad a la norma que emerge de la concepción de género y, se plantea la posibilidad del ejercicio autónomo de la identidad para re-apropiarse del espacio de la corporalidad.

La abstracción del presente proyecto debe ser especificada. Para los fines de este trabajo, se toma (al mismo tiempo que se cuestiona) la concepción de género normalizada, aquella que apela al binarismo predeterminado por el sexo. La identidad de género se enlaza con lo femenino o con lo masculino (regularmente), como identidad que refiere a lo corpóreo, el análisis dentro del presente desarrollo cuestiona lo que refiere a la correlación entre sexo y género; dicho cuestionamiento recae en mostrar que la carga conceptual adherida a los cuerpos refiere a una construcción social. Pero ¿qué es una construcción social y por qué esta investigación posiciona la concepción de género como resultado de una?

---

<sup>1</sup> El término Estado se usa en el presente proyecto de acuerdo a su definición en los parámetros de la filosofía política, como el regulador del establecimiento en el que lo social establece principios y reglamentos para su organización.

Considero pertinente que esta investigación parta especificando cómo se consolida un Estado, pues es en este que se ejemplifica cómo se lleva a cabo la construcción de lo social. Decidí comenzar en el primer apartado del primer capítulo, a partir de la teoría ofrecida por Thomas Hobbes en *Leviatán*, ya que ésta señala que lo social no se considera una predeterminación, es decir, lo que lleva al individuo a ser parte del Estado es su interés por la sobrevivencia; por otro lado, Hobbes postula que dicho Estado ha de comportarse como lo hace la familia, dicha afirmación se resalta ya que, comprendiendo la familia de acuerdo al contexto del autor, este núcleo se consolida a partir de un binarismo de género, es decir, parte del supuesto de que lo femenino y lo masculino son algo dado, que cada uno funge de acuerdo a estatutos inamovibles, que sus tareas, sus roles, sus maneras de ser y de constituirse se presentan de forma a priori, partiendo de este supuesto, llevar este funcionamiento al Estado podría considerarse como la implementación de dicho binarismo a una escala más amplia. La formación de un constructo social responde a la necesidad de crear alianzas que aseguren la sobrevivencia. El estado de naturaleza como lo plantea Hobbes radica en la posibilidad humana para eliminar al prójimo si es que de esto depende nuestra sobrevivencia. Las condiciones que posibilitan asegurar la sobrevivencia se remiten a formar alianzas con otros individuos, formando lo que se conoce como Estado. Las convenciones en este Estado rigen la vida del individuo, pues este se desenvuelve en un ámbito social, desde que nace pertenece a un núcleo y es a partir de este que adquiere un lugar dentro de lo social; por medio del trato entiende cómo se maneja la comunidad en la que se desenvuelve e incluso su posición dentro de esta.

Hobbes menciona que así como ha de conformarse la familia, ha de conformarse el Estado. La familia entendida en términos generales y abstractos es entendida como un círculo social en el que dos seres humanos se unían por medio de un contrato llamado matrimonio para reproducirse y asegurar la sobrevivencia de ellos mismos y de su descendencia, para que estos a su vez pudieran reproducirse y formar así consecuentemente otra familia para repetir el ciclo anterior. Dentro de este círculo se establecieron roles que habría de cumplir el varón por su parte y la hembra por el suyo, mientras uno se dedicaba a la obtención de recursos para la subsistencia, la otra se dedicaba a la crianza de los niños y a la buena

administración del hogar. De esta manera se visibiliza cómo es posible la instauración de papeles dentro de esta pequeña sociedad. Con la repetición y la constancia estos roles se fueron arraigando y concretando de manera cada vez más sólida, hasta llegar al punto en el que no fueron cuestionados, sino aceptados.

La mención por la familia se rescata para el análisis del posicionamiento entre individuos de acuerdo a este núcleo social. Hobbes señala la necesidad de un vínculo matrimonial para la implantación del derecho paternal; derivado de la argumentación brindada por Hobbes se obtiene que, aquel vínculo entre individuos se consolida de manera social, es decir, que el derecho paternal se obtiene no del padre sobre el hijo como natural, sino del esposo a la progenitora y sobre la descendencia de ésta.

El segundo apartado del primer capítulo lleva por nombre: *La familia. Funcionamiento y organización.*, ya que considero que, de acuerdo a lo establecido por Hobbes y a la relación entre el Estado y el núcleo familiar, es importante desentrañar la forma en la que este núcleo implementa maneras de convivencia.

Lo postulado por Hobbes respecto al derecho paternal nos lleva a vincular esta idea con el *Contrato Sexual (1988)* de Carole Pateman; este texto refiere que, consolidado el matrimonio, de éste se generan condiciones que posibilitan el desarrollo de un sistema económico, se producen individuos y se generan los cuidados para el desarrollo de los mismos, resultando en el sustento de la mano de obra productiva para sistemas económicos como el capital. Por otro lado, Pateman menciona que del contrato social se deriva un ideal (como menciona Hobbes) sobre el vínculo matrimonial, consolidado al principio para la obtención del derecho paternal, se convierte en la instauración de jerarquías, del acceso masculino ante lo femenino para el derecho paternal y, con esto, al acceso sexual; de igual manera, Pateman refiere que en el contrato social las mujeres fueron incluidas dentro de este, pero no fueron consideradas para ser partícipes en tanto tales en autonomía, son incluidas bajo tutelas. Expone que desde esta implementación en el contrato social, se ejerce un dominio de lo masculino sobre lo femenino, reforzando con el concepto de género una historicidad de sujeción entre individuos.

El ideal sobre el acceso a lo femenino también lo señala Gayle Rubin en *El tráfico de mujeres (1975)*, Rubin pone de manifiesto que la jerarquización entre

individuos se enlaza con la división de trabajos y con la manera de convivir dentro de lo familiar. Al igual que Pateman, Rubin resalta que la organización familiar apoya al sistema económico, además, añade dentro de su propuesta el análisis sobre los sistemas de parentesco, el cual permite conocer cómo se organiza la sexualidad y cómo se establecen las convenciones de género. Gayle Rubin apoya su teoría en *Las estructuras elementales del parentesco*, obra de Lévi-Strauss, donde también se resalta que la división de trabajos entre individuos tiene como propósito apoyar al sistema económico. Exponiendo que la división de trabajos no responde a las características corporales, la implementación de convenciones de género se relaciona a lo social; dado lo anterior, el sistema matrimonial se puede ver implicado en la formación de alianzas externas, con aquellos que están fuera del núcleo social, por otro lado, se tiene presente que posibilita la acumulación de riqueza y la aspiración jerárquica que brinda el posicionamiento de un lazo de parentesco.

La convivencia social fundada por lo que se supone un hombre y una mujer permite la posibilidad de intercambiar, de la misma manera que posibilitó la reproducción. Lo anterior es profundizado por Rubin, en tanto la reproducción se diera y el contrato social nupcial contribuyera al desarrollo de la comunidad, este sistema sólo se reprodujo de manera repetitiva. El análisis de Rubin en el presente desarrollo se retoma para mostrar que, aunado al interés de implementar un concepto dentro de un núcleo familiar, es necesaria una conexión fuera de este para reforzar lo postulado en la constitución de este constructo que posibilita la sobrevivencia. El intercambio de mujeres referido por Rubin señala la implementación de una manera de cosificar el cuerpo femenino y al mismo tiempo, jerarquizar los géneros, considerando como propietario de recursos al masculino y remitiendo como objeto de consumo y de individuo servil al femenino.

En el desarrollo del segundo apartado me centré en mostrar cómo la convivencia familiar, y con esto las convenciones mantenidas respecto al género y su perpetuación, responden más a propósitos sociales (implementación de jerarquías, apoyo al sistema económico, convención de derecho), y no a cuestiones de índole corporal.

Para poder comprender la relación entre el concepto de género y el cuerpo, hay que cuestionar cómo surge o se incorpora dicho concepto, capaz de modificar la

visión sobre el cuerpo y ligarse al constructo social. Conocer cómo se ha implementado y desarrollado una visión sobre lo corpóreo permitirá descubrir cómo poder librarse de un concepto visto como inmutable. Pensar en la no-naturalidad de aquello que se ha pensado como género permite atravesar una barrera entre lo corpóreo y una constitución social.

Dar cuenta sobre cómo se da la visión referente a lo corpóreo a través de convenciones sociales requiere delimitar cuál es el papel de este concepto dentro del dinamismo social, pues dicho concepto delimita a los cuerpos de tal manera que postula cuál es su función y cómo se debe relacionar este cuerpo frente a su entorno; delimitan comportamientos e incluso jerarquías.

En la tercera parte del primer capítulo, en el apartado: *La formación del concepto de género en el ámbito social*, me enfoqué en retomar los planteamientos de Carole Pateman expuestos en *El contrato sexual*, lo anterior sirvió para visibilizar cómo es concebido el cuerpo dentro de un dinamismo social, es decir, tomando en cuenta que el cuerpo es visto de acuerdo a lo que el concepto de género refiere en él, entonces el espacio corporal se observa a través de dicho concepto, el cual contiene en sus delimitaciones formas de actuar, de constituirse, e incluso, de dirigirse ante los otros. Estando sujeta la corporalidad mediante estatutos que le determinan, la objetivación de la individualidad se termina de consolidar, como se indicó en el apartado dos, en la cosificación de la corporalidad supuesta como femenina, en la jerarquización de lo considerado masculino sobre lo femenino y, en la implementación de tareas relativas a la crianza y al cuidado familiar como trabajo de lo femenino.

El segundo capítulo aborda tres cuestiones que consideré necesarias desarrollar para desentrañar lo contenido en el género: la función de la corporalidad en el discurso en comunidad, el binarismo de género y la sujeción del cuerpo ante el género. El objetivo principal de este capítulo es mostrar la importancia del espacio corporal en la consolidación de un discurso social.

La primera parte lleva por nombre: *Análisis de la corporalidad y su impacto en la comunidad*, en el desarrollo de este apartado escribí sobre los postulados de Michael Foucault hechos en *Historia de la sexualidad II, el uso de los placeres*, donde señala el vínculo entre la economía corporal y los objetivos dentro de la polis.

Foucault refiere que el matrimonio es fundamental para el funcionamiento de la polis, en tanto tal está sujeto a un discurso que se mantiene de acuerdo a lo que la polis necesite. Derivado de lo anterior, lo que pueda acontecer en el matrimonio se convierte en interés común, es entonces cuando el análisis de quienes conforman el vínculo matrimonial se hace, sobre lo que refiere a los alcances y a las capacidades de cada uno, específicamente, sobre su corporalidad.

Michael Foucault, cuestiona la implementación de cláusulas morales en la comunidad grecorromana, al mismo tiempo, muestra que la implementación de estas refiere al análisis del impacto de las acciones corporales en la polis. Se retoma este desarrollo hecho por Foucault para mostrar que la implementación de un concepto que delimita las acciones corporales no responde sólo a las capacidades del cuerpo, también lo hace a los intereses de lo social pues estas delimitaciones tendrán un impacto hacia este mismo espacio comunitario. El concepto de género se torna no sólo en un mecanismo para la implementación de jerarquías, se muestra como un dispositivo de control que delimita la administración corporal.

Foucault señala que es necesario comprender las cláusulas morales como la estilización de una actividad en el ejercicio de su poder. La administración corporal se ve atravesada por cláusulas morales que delimitan prohibiciones, Foucault además resalta, que de acuerdo al control sobre la propia corporalidad se otorga un estatus de virtud. Aquel discurso que engloba lo que se permite al cuerpo va más allá que lo que el cuerpo contiene en sí mismo.

En el desarrollo del texto foucaultiano referido, también se señala este espacio corporal como objetivado ante el otro, es decir, considerando el cuerpo ya delimitado por un discurso como “femenino” o como “no masculino”, se le atañe a este un papel pasivo en el que se encuentra reducido a servir al placer de quien ejerce el papel activo. Dicho señalamiento se menciona en el apartado porque, teniendo en cuenta el análisis corporal que lleva a la implementación de una economía del cuerpo, se debe también considerar que en el discurso, se desprende la justificación de un orden jerárquico entre individuos.

En el primer apartado se mostró que la construcción de dicho orden nace a partir de la economía corporal y culmina en la sujeción de lo supuesto como

femenino ante lo supuesto como masculino. En el segundo apartado, *El estatuto binario corporal*, quise ahondar un poco más sobre la suposición del género (lo masculino y lo femenino) en la manera de delimitar el espacio de la corporalidad.

El estatuto binario del género nos lleva a pensar en la norma binaria, en lo femenino y en lo masculino. Dicho estatuto, de acuerdo con Judith Butler en el desarrollo de su teoría sobre el género, permite mantener una repetición de normas, indicar que el género preexiste a una regulación inserta el género en lo corpóreo y no a la inversa. La forma más clara de exponer que el género es performativo, es a partir de la transgresión.

La transgresión del binarismo radica en la construcción de una identidad que adopte aspectos de ambos o que incluso se atreva a negarlos, nos lleva a reconsiderar lo que se concibe dentro de lo binario. Josefina Fernández en *Cuerpos desobedientes. Travestismo e identidad de género (2004)*, muestra por medio del análisis a la historicidad de la comunidad trans, que aquella relación cuerpo-género se rompe, y en este rompimiento se reitera la independencia de los rasgos de género corporizados pues estamos ante una expresión diversa sobre lo que por género concebimos, resaltando que la corporización no delimita el concepto de género.

La posibilidad de performar el espacio visibiliza una manera de construir identidad, de llevarla más allá de lo binario (y de lo heteronormativo), se muestra que aquello que delimitaba lo corpóreo no es un espectro inmutable.

En la transgresión se confirma que el vínculo entre el concepto de género y el cuerpo puede ser quebrado, esto me llevó al siguiente apartado de este capítulo, *La instauración de un dispositivo de control corporal*. La idea principal es muy extensa, pero se centra en mostrar que el concepto de género sujeta lo corpóreo, tal como lo hace un dispositivo de control.

En este tercer apartado, el desarrollo gira en torno a la acción performativa que tiene la norma binaria de género en el espacio de la corporalidad. Es decir, anteriormente se señaló el uso y repetición de normas que refieren a lo masculino y a lo femenino como manera de implementar una idea sobre el concepto de género, una idea binaria de este, también se señaló una transgresión que rompía este binarismo, si este quiebre ocurre entonces ¿es la visión consolidada del género

como inmutable lo que nos lleva a conservarlo? ¿Qué papel juega esta inmutabilidad en el cuerpo? La historicidad del movimiento trans nos ha llevado a contemplar la resistencia de una minoría, la lucha por la construcción de una identidad que con la existencia de esta misma comunidad se muestra palpable, no se puede negar que la ruptura es posible, si esto ocurre ¿por qué se mantiene tangible la negación ante esta transgresión? ¿Por qué sigue pareciendo inapelable la concepción de género? La conservación radica, tal como lo hace un dispositivo de control, en la sujeción del cuerpo ante normas que, como ya se ha mostrado, crean formas de objetivar lo corpóreo y de ejercer dominio en la implementación de jerarquías. El interés por la conservación de un binarismo de género y en la negación de una transgresión, apela al interés de seguir ejerciendo control en el cuerpo.

Para el esclarecimiento de este supuesto que señala la posibilidad de la transgresión de género, se expone la cualidad performativa del concepto de género. Los parámetros en los que se desarrolla el individuo son previos a su inserción en dinámicas sociales, en el desenvolvimiento de dichas dinámicas se observa el simbolismo asignado a la corporalidad, se ve inmerso en el ritual de normas que incorpora el género, se puede percibir cómo el sujeto se ve inscrito en estas dinámicas y en esta carga simbólica asignada a su corporalidad. Considerando lo anterior, puede reconocerse la instauración de un concepto de género, deshaciendo el género, tal como propone Judith Butler en *Deshacer el género (2004)* donde refiere la capacidad performativa del género, su mutabilidad siendo normativo de acuerdo a la corporalidad, en dicho ejercicio al deshacer el género, desentrañándolo se aprecia la posibilidad de identificarse de manera autónoma, de lograr una des-sujeción entre la corporalidad y aquellas delimitaciones que le ciñen.

La extensión de esta idea es muy amplia, por lo que decidí que este apartado fuera un puente que conectara con el capítulo final de este trabajo, donde también se abordará la noción del concepto de género como dispositivo de control y la des-sujeción corporal como objetivo para construir una identidad autónoma.

Considero importante resaltar que al delimitarse el espacio corporal en un discurso, lo corpóreo ha sido cargado de simbolismos que sujetan a los individuos a normas que rigen la forma en la que estos actúan, construyendo la percepción sobre

el cuerpo de manera tan estrecha que pensar en su transgresión resulta inadmisibile. Más allá de pensar en la constitución del espacio corporal solamente, esta concepción también constituye el actuar, pues es a partir de este concepto que se han planteado jerarquías, modelos de organización y de cosificación.

En esta búsqueda por la identidad, lo corpóreo se presenta como el medio por el cual los individuos residen en un espacio, se constituyen en este primer espacio en un devenir constante de lo que por fuera se obtiene y de lo que se vuelve parte de la constitución de una identidad en este intercambio. La transgresión corporal muestra la cualidad performativa del espacio corporal, adoptar lo inusual lleva a plantearse los límites de esta identidad, de lo que está enmarcado dentro de lo corpóreo, más allá del binarismo entre lo femenino y lo masculino.

En el discurso en el que nos constituimos, en el que somos portadores de un cuerpo, no se puede negar que aquello que está fuera de la norma es relegado a los límites donde no se es considerado. La visión sobre a lo que al género corresponde se desvanece y se torna confuso, han roto con los paradigmas de aquello que se pensaba como incuestionable.<sup>2</sup>

El tercer capítulo de esta investigación lleva por nombre: *El reconocimiento de la humanidad en el individuo*. Decidí comenzar esta última parte resaltando que lo humano convive en la corporalidad, pero no está sujeta a ella. Para abarcar este planteamiento, me centré en cuatro partes, comencé retomando el planteamiento de Jean-Jacques Rousseau referente a la condición de libertad como parte central de la condición humana; posteriormente me enfoqué en la teoría desarrollada por Michael Foucault hecha en *Vigilar y castigar*, lo anterior con la finalidad de comparar la instauración del concepto de género con la instauración de un dispositivo de control, la idea anterior es reforzada con los planteamientos hechos en *Deshacer el género* de Judith Butler, en los que se menciona el estado regulador de la norma binaria de género; finalmente, y regresando a Michael Foucault, me pareció pertinente señalar la preocupación de sí postulada en la *Hermenéutica del sujeto*

---

<sup>2</sup> En el transcurso de *Deshacer el género* de Judith Butler, indica que el discurso en el que se establece una concepción de género, estipula la norma en la que el cuerpo es concebido. Refiere además que aquello que se sale de la norma es visto como diferente, de acuerdo al umbral de género se establece que no se es lo suficiente masculino o femenino según el discurso binario de género.

como parte de re-apropiar el espacio de la corporalidad, reclamando la autonomía identitaria como manera de ejercer de forma libre la adopción o negación de un discurso.

El primer apartado del tercer capítulo se titula *El planteamiento de la libertad humana*; Lo humano, ¿qué es aquello que nos permite concebirnos como tal? así como articulé el inicio de este proyecto con la teoría contractualista de Thomas Hobbes, me pareció enriquecedor a esta investigación retomar a Jean-Jacques Rousseau y su teoría contractual que parte del gran manifiesto: “El hombre ha nacido libre y sin embargo, vive en todas partes entre cadenas”<sup>3</sup>. No se ignora que en el contexto del *Contrato social*, Rousseau contempla un contexto patriarcal en el que sólo lo supuesto como hombre era considerado dentro del contrato social, en el contexto de la presente investigación, lo considerado dentro del contrato social abarca no sólo al hombre, contempla la figura humana como partícipe de la cotidianidad. Hecha esta observación, si lo humano nace libre, ¿cuáles son las condiciones que coartan su libertad?

Rousseau refiere que la enajenación ante los otros es incompatible con la condición de humanidad, que aquello que ha arrebatado la libertad a lo humano se ha forjado en convenciones y, que en tanto una convención hecha por los otros, lo humano debe reclamar esa libertad, deshacerse del yugo que le ha sido colocado. De acuerdo a los postulados de Rousseau, estos corresponden también a los de una autonomía que parte del individuo como capaz de reconocer su naturaleza libre. Dicha autonomía contiene en sus especificaciones que la racionalidad individual sea aquella que acepte o rechace el discurso en el que se encuentra. Contemplando que el concepto de género se impone como discurso que delimita la corporalidad, se desprende que esta también está considerada como el espacio en el que la autonomía puede ser ejercida, dando lugar al ejercicio autónomo de la identidad como manera de constituirse.

La consolidación de una constitución no se ejerce en una autonomía, lo anterior se piensa dado que el cuerpo se ve sujeto en un estatuto binario

---

<sup>3</sup> Rousseau, Jean-Jacques. *El contrato social*. p. 35.

heteronormativo<sup>4</sup> de lo que al concepto de género se concibe como una corporalidad aparentemente ya establecida. La concepción de la corporalidad humana como capaz de constituirse a sí misma nos lleva a considerar que el sujeto debe ser capaz de ejercer un discurso performativo sobre su propio espacio corporal.

En este acto de reclamar la corporalidad, es importante retomar a qué se enfrenta este reclamo, por lo anterior, el segundo apartado de este tercer capítulo lleva por nombre *La instauración disciplinaria como forma de delimitar el espacio corporal*. Mostrando como dispositivo de control al concepto de género, parece interesante detenerse a especificar cómo se consolida este como manera de sujetar al individuo por medio de una disciplina corpórea.

Foucault señala que el cuerpo se ve inmerso en un discurso sobre la economía corporal, que en este se nota un interés sobre la coacción constante ejercida hacia las partes del cuerpo, en la eficacia de la corporalidad, este interés, dicha coacción ejercida refiere a la disciplina. La disciplina corporal se interna en formas de dictaminar cómo debe ser comprendida la corporalidad, sobre cómo debe ser articulada en cada una de sus partes.

La regulación de la corporalidad se normaliza, se comprende como norma el alcance performativo de este discurso, en el que, se sujeta al cuerpo por medio de delimitaciones y se le guía dentro de las mismas como el objeto para obtener de este espacio el fin del discurso.

Especificando la manera en la que el cuerpo es sujeto ante la norma, norma que a los fines de esta investigación se refiere a la cisnorma, se puede ver cómo el

---

<sup>4</sup> El término heteronormativo binario se desprende de varios señalamientos mostrados en el transcurso del presente proyecto: los primeros, hechos por Michael Foucault en *Historia de la sexualidad II, El uso de los placeres*, en el que señala el establecimiento de una sociedad que se rige de acuerdo a las relaciones heterosexuales (relaciones donde se ve involucrado un hombre y una mujer); los segundos, referidos por Judith Butler en los textos *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"* (1993) y en *Deshacer el género* (2004), donde manifiesta que la norma de género se mantiene como binaria, es decir, considera sólo dos estatutos, lo femenino y lo masculino. De tales referentes se desprende una definición de lo heteronormativo binario, siendo entonces los estatutos que definen lo femenino, lo masculino, y la manera en la que ambos han de relacionarse.

En el transcurso del presente texto, también aparecerá el término: cisnorma, como definición, refiere a la co-relación entre la identidad de género y la corporalidad. Esta definición también puede ser entendida a la luz de los textos de Michael Foucault y Judith Butler, en los que se refiere que el discurso forja a los cuerpos a seguir la norma binaria del género.

discurso se instaure mediante la disciplina en el cuerpo. El cuerpo, de acuerdo a la forma en la que se es visto, es bajo el umbral del concepto de género, es innegable que ha sido constituido en parte por este concepto. Desentrañar lo que al género corresponde y la manera en la que se inserta en el cuerpo, permite verlo paralelo a lo corpóreo, verlo como el discurso que delimita esta corporalidad, no como inherente en la misma.

El discurso hegemónico de la cisonorma binaria de género mantiene la forma en la que ha de ser vista la corporalidad, dicho discurso se instaure, tal como lo hace un dispositivo de control, en la constante disciplina asignada a la corporalidad y en el recurso simbólico que dictamina la clasificación de los gestos corporales como referidos dentro de la dualidad pre-concebida de género.

El tercer apartado del tercer capítulo lleva por nombre *El estado regulador del binarismo*, este se enlaza con el apartado anterior pues, considerando el discurso disciplinario en el cuerpo que coadyuva a la instauración del género en la corporalidad, es oportuno considerar cómo se normaliza e instaure este binarismo. El estatuto binario de género establece maneras en las que se ha de acceder a lo corpóreo, para replantear esta relación con el cuerpo, es indispensable conocer cómo acontece el género. Por lo anterior, retomé los postulados contenidos en *Deshacer el género* de Judith Butler porque estos (además del cuestionamiento sobre lo que entraña al género) consideran el estado regulador del género, mismo que no preexiste a una regulación.

Butler recorre las especificaciones en las que se da el binarismo de género, y a su vez, perfila que este sigue presente en la transgresión al binarismo, exponiendo que es gracias a este que se reconoce la negación del binarismo, es decir, en la dualidad del género que concibe lo femenino y lo masculino, este discurso sigue presente como regulador cuando la transgresión aparece en un cuerpo que no es lo suficiente masculino o no es lo suficiente femenino, es en esta dualidad que este parámetro de lo no femenino y de lo no masculino acontece.

La transgresión es innegable, se observa en la multiplicidad que expone sobre la problematización del género en el que se observa la mutabilidad y desplazamiento del mismo.

El discurso binario se sostiene en la norma, el cuerpo se regula en esta y la visión sobre este se perpetúa en la misma. De acuerdo a Butler, la problemática sobre deshacer el género no recae en negar, afirmar o extender el discurso binario de género, lo importante es reconocer la norma como ejercicio performativo y regulador de la corporalidad.

El género se impone como norma, como estatuto regulador, no es un modelo de aspiración individual, de hecho, es esta norma la que produce el lugar inteligible que el individuo ocupa. Siendo una norma que ocurre paralela entre idealización y práctica, este reconocimiento sugiere que tal idealización puede ser cuestionada para someterla ante una desidealización y una desposesión.

La confirmación del género como discurso adherido a la corporalidad, lleva a pensar en la posibilidad en performar el espacio corpóreo como en un ejercicio de autonomía identitaria.

Reconocer la acción performativa y reguladora del género dirige a desarticular el mismo. En ese reclamo por la re-apropiación de la corporalidad se aprecia el ejercicio autónomo de la identidad.

En el cuarto apartado de este tercer capítulo se retoma la noción de autonomía identitaria. Para la última parte de este capítulo he decidido remarcar la relación entre autonomía identitaria y la constitución de sí de acuerdo a la preocupación de sí mismo postulada por Foucault en *La hermenéutica del sujeto*. Este último apartado lleva por nombre *La des-sujeción corporal* por lo siguiente: especificando que el género se presenta como un dispositivo de control consolidado en la norma y en la regularización del cuerpo a través de esta, y especificando además que la autonomía en la identidad se ejerce mediante la re-apropiación del espacio corporal y que es atravesada por la preocupación de sí; entonces se puede pensar en el género paralelo a la corporalidad, dicha des-sujeción corporal refiere a la posibilidad de ver dicha paralelidad y con esta, la posibilidad de constituirlo, de apropiarlo e insertarlo o negarlo de manera autónoma en el espacio de la corporalidad. En dicha re-apropiación del espacio se aprecia lo postulado al principio del tercer capítulo, la autonomía que apela a la libertad, condición inherente a lo humano.

En el transcurso de este proyecto, quien lo lea se encontrará con autores que no se han ligado con cuestiones de género, tales como Hobbes y Rousseau por ejemplo, algunos que han sido ligados como Foucault, y grandes referentes en este campo como Butler y Rubín. Dicha selección de autores no es azarosa, el objetivo del presente trabajo ha sido cuestionar lo que conocemos como género, a partir de esa perspectiva, mi principal planteamiento ha sido desentrañar lo que precede al género. Se comprende el alcance que significa hablar sobre género, se observan como palpables los límites discursivos del género, aquellos que de hecho al día de hoy delimitan formas de vida, formas de comprender lo corpóreo y la relación entre individuos. Mi preocupación se torna anterior a estos establecimientos, esta gira en torno a cuestionar qué fue lo que puso estos discursos como eje.

Considerando al género como una convención, fue necesario cuestionar qué es una convención, cuáles son las condiciones que llevan al planteamiento de una. Para dar respuesta a tal cuestionamiento, me pareció oportuno retomar teorías iusnaturalistas, pues estas consideran que previo a lo social hay un Estado de Naturaleza, que inevitablemente, llega a un declive en el que es necesario plantear normas que garanticen la sobrevivencia. La razón para tomar como referencia a Thomas Hobbes por otros autores es que, además de apelar a una teoría iusnaturalista, específica que la construcción del Estado debe imitar la figura del núcleo familiar. Dicho planteamiento de Hobbes revela la importancia que tiene la consolidación del núcleo familiar para el sistema político. Me pareció increíble encontrar en la lectura del *Leviatán* una referencia hacia la importancia de la delimitación familiar pues en esta señala que su articulación no es natural, es consolidada para reconocer la paternidad a los hombres, lo cuál de hecho, se vincula un tanto con la lectura de Gayle Rubín y de Michael Foucault (referente a su genealogía moral y dentro de esta, la organización presente en la familia) ya que ambos autores señalan que dicho núcleo se establece por intereses políticos y económicos. Por otro lado, me parece que el vínculo entre Hobbes y Rousseau es muy estrecho (aunque no lo parezca), ambos plantean que la libertad se cede ante el Estado, mientras que Hobbes comenta que esta se cede para salir del Estado de Guerra latente en el Estado de Naturaleza, Rousseau señala que esta, en efecto, fue cedida por conveniencia, pero es mantenida mediante la fuerza. La fuerza, esta

última afirmación me pareció similar a lo que se podía desprender de los señalamientos de Foucault, aquellos que apelan a la sujeción del individuo en *Vigilar y Castigar*, Foucault indica que es mediante la disciplina corporal que se sujeta al individuo, el cuerpo se ve en el centro de un discurso que lo lleva a ceñirse de acuerdo a los objetivos de tal discurso, por ejemplo, Foucault señala que el cuerpo del personal militar se ve construido de acuerdo al discurso bélico, en el cuál se define la forma en la que el espacio corporal debe ser manipulado para potencializar los efectos buscados por la milicia. La convención de género sujeta la corporalidad para delimitar mediante la fuerza (entre las prohibiciones, por el castigo a lo que no corresponde según el género) a seguir la norma binaria del discurso de género, ciñendo al individuo a este discurso.

El motivo por el cuál Foucault fue considerado es, en primera instancia, por sus afirmaciones sobre la organización dentro del núcleo familiar y, en segunda instancia, por sus ideas sobre la sujeción y la disciplina corporal. Sobre el primer punto, Foucault divaga en *Historia de la Sexualidad II, El uso de los placeres* respecto a las cláusulas morales, en el transcurso de dichas divagaciones, expone cómo se consolida una jerarquía dentro del núcleo familiar, refiere además que el posicionamiento de lo masculino sobre lo femenino se remarca en una idea patriarcal sobre la autonomía, sobre aquel que posee y aquel que no posee, que es poseído, siendo el primero el papel de lo masculino, mientras que el segundo queda reservado a lo femenino, a los jóvenes y a los esclavos, la visión sobre esta manera de delimitar posiciones, se relaciona bastante con el punto principal que aborda Gayle Rubín en *El tráfico de mujeres*.

La premisa principal del texto referido de Gayle Rubín es la objetivación femenina; lo femenino se ve objetivado como producto de intercambio, se observa que, estando lo femenino bajo la tutoría de un varón, este último lo dispone en intercambio para consolidar vínculos de parentesco. Me parece interesante señalar en este punto, la relación que se aprecia con Hobbes y con Foucault, incluso con Rousseau respecto al texto de Rubín. El vínculo entre Hobbes y Rubín se aprecia cuando Hobbes señala que el Estado ha de fungir como lo hace la familia, estableciendo vínculos de parentesco para hacerse más grande y más fuerte, tal como lo señala Rubín, indicando que el interés principal con el intercambio de

mujeres es la formación de vínculos de parentesco en los que se intercambien recursos y protección. El vínculo entre Foucault y Rubín es similar, ambos resaltan que dentro del núcleo familiar se observa la sujeción de lo femenino frente a lo masculino, la posición de jerarquías. Referente a Rousseau y Rubín la relación apenas es perceptible, pero me parece interesante resaltar que es Rousseau quién afirma que es la fuerza la que ha hecho la convención, pero, siendo el ser humano libre, debe reclamar esta libertad, y es Rubín quien comienza tan famoso ensayo cuestionando qué es aquello que lleva a las mujeres a la subordinación social, el vínculo es lejano, pero considero que la preocupación por reclamar libertad es la que dirige los escritos de ambos. El vínculo termina de estrecharse cuando Rubín señala que es por convención que dicha subordinación existe, es la fuerza la que ha llevado a la sujeción de lo femenino, y es el deseo por reclamar libertad el dar cuenta que este posicionamiento debe ser disuelto.

Como se ha dicho anteriormente, el cuestionamiento principal de este trabajo es referente a lo que antecede al género, lo que lo posiciona y consolida tal cuál lo conocemos, es por esto que he decidido recurrir a Judith Butler en *Deshacer el género*, donde cuestiona los elementos que constituyen una concepción de género, la normalización del mismo, y donde además, refiere que es preciso deconstruirlo tal cuál le conocemos. Los planteamientos referidos por Butler serán desarrollados en el camino de la presente investigación, anterior a su lectura, me gustaría comentar la principal razón por la que decidí trabajar con los textos *Deshacer el género* y *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*, por un lado, los planteamientos en dichos textos buscan decodificar la materia performativa del género, por otro lado, en dichos textos, al cuestionar la constitución del género, se postula el ejercicio performador que se contiene en deshacer el género, es decir, desarticulando los componentes de lo que conocemos como género, somos capaces de rearticular, de reapropiar y de resignificar lo que se considera dentro del umbral binario de género, exponiendo la capacidad del cuerpo como espacio performativo propio, dicha visión sobre el género me ha parecido fascinante y es por eso que decidí trabajar con ello, además, dicha reapropiación de los elementos que constituyen el género se vincula con lo planteado por Rousseau, referente a la autonomía, reapropiándose del cuerpo como espacio performativo en donde el

género es articulado, y no a la inversa, se aprecia el ejercicio de la autonomía y nos recuerda el planteamiento postulado por Rousseau, aquel que refiere a que es la fuerza la que ha hecho la convención (el género) pero es el individuo quién tiene que reclamar su libertad (reapropiar los elementos que performan su espacio corporal rearticulando el umbral del género).

Para concluir esta breve introducción, considero importante mantener una lectura que cuestione lo que conocemos como género y su relación en la corporalidad, de igual manera, creo importante tener presente la pregunta sobre la manera en la que habitamos el espacio de nuestra corporalidad.

## **Capítulo 1.**

### **Condiciones sociales que establecen el concepto de género, las bases para la elaboración de éste.**

Planteando que el género es una construcción social, es necesario saber a qué necesidad responde la creación de un constructo, qué necesidad o necesidades se ven satisfechas con esta articulación y finalmente, por qué el individuo se ve forzado a recurrir a los otros para el desahogo de una necesidad; las respuestas a estas preguntas llevarán a vislumbrar cómo la asignación del concepto de género se ha delimitado en lo social. El supuesto propuesto en el desarrollo de este capítulo versa en lo siguiente: el concepto de género se articula con base en el funcionamiento de un discurso social, son aquellas necesidades por implementar una organización que el concepto de género comienza a vislumbrarse con el potencial de delimitar jerarquías e incluso, el espacio corporal en el que se percibe el individuo.

En el desarrollo del presente capítulo consideraré tres puntos importantes: la constitución social como respuesta a las necesidades de los individuos; la implementación de un orden social para la satisfacción de estas necesidades; y finalmente la función del concepto de género dentro de la conformación de dicha constitución social.

El supuesto que se formula en el avance de este primer capítulo es que el concepto de género logra establecerse en dinámicas sociales que necesitan la implementación de estatutos que justifiquen la sujeción entre individuos; además, se postula que dicho concepto se mantiene en la articulación de relaciones humanas bajo el argumento de que esta organización provee de lo indispensable para asegurar la sobrevivencia necesaria en el pacto social.

Para comenzar a contestar a las preguntas planteadas al comienzo, tomaré como punto de referencia la teoría ofrecida en *Leviatán* por Thomas Hobbes, dicha teoría indica que es debido a la presión de las circunstancias y las necesidades humanas que se da la instauración de un Estado. Dentro de esta teoría también se plantea que la creación de un constructo social responde al intento por satisfacer las necesidades del hombre, principalmente la necesidad por sobrevivir es la que lo ha de guiar a la paz brindada por el Estado. Considero pertinente comenzar este proyecto exponiendo cómo se concibe e implementa un constructo, pues es a partir de tal consolidación que se comprende lo humano inmerso en discursos que le llevan a pensarse dentro de estos espacios y a conformarse de acuerdo a estos mismos. Para desarrollar lo dicho anteriormente, hablaré de forma breve sobre la teoría de Hobbes referente a la conformación de un Estado.

Por otro lado, creo que es importante mencionar que se tomará la teoría de Hobbes como punto de referencia porque ésta considera que la convención de un contrato se hace por las condiciones naturales del género humano, mismas que contraponen los intereses de los individuos e imposibilitan la búsqueda de un bien común previo a cualquier contrato; todo bien común será brindado únicamente por el Estado, no es un bien que se intercambie por unos en relación a los otros, es resultado de la búsqueda por la satisfacción de un bien individual a través del colectivo, es decir, el cese al Estado de Naturaleza. La visión brindada por Hobbes sobre un contrato es relevante en la presente investigación porque nos recuerda que las convenciones sociales son la respuesta humana ante la adversidad, además contempla dentro de su teoría una visión de barbarie sobre la condición natural de los individuos.

La conformación de un Estado se presenta como la oportunidad de estipular la manera en la que hemos de conducirnos como humanos, además, Thomas Hobbes plantea la posibilidad de llevar lo humano a mejores condiciones de vida. En el desarrollo de *Leviatán*, señala que es necesario llevar este funcionamiento tal como el que se refleja en la familia. A los fines del presente proyecto, dicha puntualización se hace porque es en la familia donde se observa el desarrollo del concepto de género, es en este espacio donde se observa el funcionamiento de esta abstracción corporal que nos lleva a pensar en la corporalidad como

determinada por el discurso que define lo que llamamos género. Se retoma el concepto de núcleo familiar, porque de acuerdo a Hobbes, es en estos donde existe una organización que jerarquiza a sus integrantes, en este espacio, con tal jerarquía se definen funciones específicas que han de desempeñarse de acuerdo a lo planteado por el discurso que se presenta en esta familia: es decir, en este núcleo se ve la diferencia entre lo femenino y lo masculino, tales diferencias definen la forma en la que uno y otro han de actuar y de responder ante los otros. Dichas maneras de pensar lo femenino y lo masculino se perpetúan y se ciñen a la corporalidad propia, formando así una manera de reproducir una jerarquía dentro y fuera del núcleo familiar.

Además, se expone que dentro del mencionado núcleo se definen formas de aprovechar los recursos disponibles que pueden ser brindados por sus integrantes. Gayle Rubin en *El tráfico de mujeres*, señala la manera en la que lo femenino es sujeto a una opresión, menciona que la división de trabajo y la forma de convivir dentro del núcleo familiar impacta en el capital de esta familia y en el de la comunidad. Lo femenino se presenta como el sustento de cuidados que mantiene a la clase trabajadora para que esta pueda seguir funcionando al sistema capitalista. Dicha argumentación se rescata en el presente desarrollo para visualizar que la articulación del concepto de género responde a necesidades que van más allá de lo corpóreo.

Visualizando las condiciones que permiten extender y adaptar el concepto de género se puede comprender el terreno en el que se desenvuelven. En este espacio comunitario se conciben los caminos en los que el concepto de género es capaz de ser comunicado y comprendido. Pensar al cuerpo con algo que le delimita y que se percibe en la dinámica de lo social establece las bases en las que se intentan sostener formas de jerarquizar a los individuos, refiriendo que en la dinámica de las relaciones humanas aquello que está delimitado en lo masculino tiene cierto poder sobre lo femenino. Las relaciones en las que se observa la función del concepto de género quedan expuestas no sólo en el ámbito familiar, pues estas también son vistas fuera de este pequeño espacio, mostrando que dicho concepto se instaura como parte de lo que se considera como necesario a lo humano y como necesario a las relaciones humanas.

Se refiere de nueva cuenta a *El contrato sexual* de Carole Pateman para mostrar que el establecimiento del concepto de género coadyuva en el inventario del contrato social en el que se sujeta lo femenino ante lo masculino. Esta forma de sujeción se visualiza en las prácticas que son negadas bajo el argumento de que eso no pertenece a “lo femenino”, por ejemplo, cuando las mujeres son vistas como parte del pacto social sólo si son presentadas bajo la tutela de un varón. Vislumbrar dichas formas de acontecer lo social posibilita mostrar que el concepto de género se ejerce dentro de las prácticas de jerarquización entre individuos. Dicha puntualización es necesaria para mostrar, más adelante, que el concepto de género se presenta como el discurso que define lo corpóreo y le sujeta a sus límites.

La exposición de este primer capítulo permite identificar la manera en la que el concepto de género se instaura en dinámicas sociales, dichas especificaciones se complementan posteriormente, cuando se cuestione el discurso en el que el concepto de género se vincula con ideas específicas sobre a lo que el cuerpo corresponde.

### **1.1 Conformación de un constructo social.**

Thomas Hobbes indica que los individuos son todos iguales por naturaleza, y todos son capaces de disponer aquello dado en la naturaleza de la misma forma “El derecho de naturaleza [...] es la libertad que cada hombre tiene de usar su propio poder como quiera, para la conservación de su propia naturaleza, es decir, de su propia vida [...]”<sup>5</sup> derivado de esta condición natural, no hay un límite en el cual detenerse, cada quien dispone de su propia fuerza para sobrevivir e incluso no hay nada que le impida atentar contra la vida de algún otro. En este Estado de Naturaleza, no hay nada que el individuo no pueda poseer o nada que le asegure esta posición, el ambiente es hostil e inseguro.

La naturaleza ha hecho a los hombres tan iguales en las facultades del cuerpo y del espíritu que, si bien un hombre es a veces, evidentemente, más fuerte de cuerpo o más sagaz de entendimiento que otro, cuando se considera en conjunto, la diferencia entre hombre y hombre no es tan importante que uno pueda reclamar, a base de ella, para sí mismo, un beneficio cualquiera al que

---

<sup>5</sup> Hobbes, Thomas. *Leviatán. O la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. p. 113.

otro no pueda aspirar como él. En efecto, por lo que respecta a la fuerza corporal el más débil tiene bastante fuerza para matar al más fuerte, ya sea mediante secretas maquinaciones o confederándose con otro que se halle en el mismo peligro que él se encuentra.<sup>6</sup>

Derivado de las condiciones naturales, el Estado de Guerra se mantiene presente de forma innata, pues al poder disponer de absolutamente todo, nada le impide a los individuos hacer uso de sus facultades corpóreas para obtenerlo, y puesto que nada les impide obtener aquello que el otro posee, cada uno se ve amenazado dentro de esta posibilidad, manteniéndose en alerta todo el tiempo contra los otros que pueden dañar su integridad.

La condición del hombre [...] es una condición de guerra de todos contra todos, en la cual cada uno está gobernado por su propia razón, no existiendo nada, de lo que pueda hacer uso, que no le sirva de instrumento para proteger su vida contra sus enemigos. De aquí se sigue que, en semejante condición, cada hombre tiene derecho a hacer cualquier cosa, incluso en el cuerpo de los demás. Y, por consiguiente, mientras persiste ese derecho natural de cada uno con respecto a todas las cosas, no puede haber seguridad para nadie.<sup>7</sup>

La constante amenaza en el Estado de Naturaleza (mismo que como se había planteado anteriormente es un Estado de Guerra constante) lleva al hombre a buscar que su sobrevivencia sea asegurada de alguna forma. El Estado de Naturaleza es una amenaza tan peligrosa y tan apegada a los individuos, que sólo puede ser superada con la conformación de un Estado que asegure al individuo la posibilidad de escapar a la hostilidad latente. En esta constitución, cada individuo renuncia a su derecho por protegerse y le otorga este poder a un soberano, que mantendrá la seguridad dentro del Estado.

En esta teoría se puede observar que el deseo por asegurar la sobrevivencia es una de las razones principales para la organización social, puesto que sobrevivir de manera individual es por demás complicado. Aunque esto no significa que los individuos sean sociales por naturaleza, es debido a las condiciones en las que se encuentran y repletos de necesidades que se deciden a formar un pacto social.

Es cierto que determinadas criaturas vivas, como las abejas y las hormigas, viven en forma sociable una con otra [...] y no tienen otra dirección que sus particulares juicios y apetitos, ni poseen el uso de la palabra mediante la cual una puede significar a otra lo que considera adecuado para el beneficio común: por ello, algunos desean inquirir por qué la humanidad no puede hacer lo mismo. A lo cual contestó: Primero, que los hombres están en continua

---

<sup>6</sup> *Ibid.* p. 108.

<sup>7</sup> *Ibid.* p. 113.

pugna de honores y dignidad y las mencionadas criaturas no, y a ello se debe que entre los hombres surja, por esta razón, la envidia y el odio y finalmente la guerra, mientras que en aquellas criaturas no ocurre eso.<sup>8</sup>

Pensar a los hombres como individuos sociales por naturaleza es algo que será descartado, puesto que, como indica Hobbes, esa lucha constante por el honor será algo que imposibilita la idea de un bien común, al contrario, esta lucha lo orilla a buscar el propio bien y a buscar las formas que le posibiliten esto.

Así, hallamos en la naturaleza del hombre tres causas principales de discordia. Primera, la competencia; segunda, la desconfianza; tercera, la gloria. La primera causa impulsa a los hombres a atacarse para lograr un beneficio; la segunda, para lograr seguridad; la tercera para ganar reputación. La primera hace uso de la violencia para convertirse en dueña de las personas, mujeres, niños y ganados de otros hombres; la segunda para defenderlos; la tercera, recurre a la fuerza por motivos insignificantes.<sup>9</sup>

Para poder escapar de la situación presente en el Estado de Naturaleza, en donde todos luchan contra todos en barbarie y salvajismo, es necesario en primera instancia que los individuos discutan un escenario diferente donde el comportamiento inherente a su condición humana sea contenido. Una de las cláusulas en este escenario es la que refiere que no es posible que los individuos se nieguen al derecho natural (ese en el que el hombre puede disponer de todo para asegurar su sobrevivencia) si los otros no están dispuestos a lo mismo, otra cláusula refiere a que de este convenio se obtendrá como resultado una convivencia pacífica entre humanos, de esta forma se pacta una convivencia en la que renuncian a su derecho natural a la par en miras de asegurar la propia sobrevivencia, estableciendo a partir de esta idea cláusulas que conforman este pacto.

Cuando alguien transfiere su derecho, o renuncia a él, lo hace en consideración a cierto derecho que recíprocamente le ha sido transferido, o por algún otro bien que de ello espera. Trátese, en efecto, de un acto voluntario, y el objeto de los actos voluntarios de cualquier hombre es algún bien para sí mismo.<sup>10</sup>

El pacto entre individuos funcionará si cada uno renuncia a su derecho natural, reconociendo que su seguridad será mejor velada dentro de un Estado que regule la convivencia entre ellos. Dado lo anterior, se articula un contrato en el que cada individuo renuncia a su derecho por protegerse a sí mismo y se le otorga a un tercero imparcial mismo que velará por la paz en este nuevo Estado.

---

<sup>8</sup> *Ibid.* p. 143.

<sup>9</sup> *Ibid.* pp. 109-110.

<sup>10</sup> *Ibid.* p. 115.

El único camino para erigir semejante poder común, capaz de defenderlos contra la invasión de los extranjeros y contra las injurias ajenas, asegurándoles de tal suerte que por su propia actividad y por los frutos de la tierra puedan nutrirse a sí mismos y vivir satisfechos, es conferir todo su poder y fortaleza a un hombre o a una asamblea de hombres, todos los cuales, por pluralidad de votos, puedan reducir sus voluntades a una voluntad.<sup>11</sup>

Con la conformación de un Estado, se constituyen normas para la convivencia que permiten abandonar el Estado de Guerra. Con esto podemos observar que el sujeto recurre a otros por motivos específicos, en este caso para asegurar la sobrevivencia. La teoría de Hobbes nos muestra cómo estas necesidades orillan al individuo a formar parte de una comunidad, la posibilidad de que las constituciones sociales se postulen surge a partir de las necesidades del sujeto.

Dícese que un Estado ha sido instituido cuando una multitud de hombres convienen y pactan, cada uno con cada uno, que a un cierto hombre o asamblea de hombres se le otorgará, por mayoría, el derecho de representar a la persona de todos. Cada uno de ellos [...] debe autorizar todas las acciones y juicios de ese hombre o asamblea de hombres, lo mismo que si fueran suyos propios, al objeto de vivir apaciblemente entre sí y ser protegidos contra otros hombres.<sup>12</sup>

Derivada de esta necesidad por sobrevivir y de la dificultad que implica hacerlo de forma aislada, se han tenido que crear mecanismos sociales para poder asegurar su sobrevivencia en conjunto. Considero que es importante resaltar que esta teoría contractualista nos ofrece un panorama sobre cómo se llega a la creación de un pacto social.

Especificando las circunstancias en las que se consolida la conformación de un pacto, queda de manifiesto que este emerge a partir de necesidades colectivas que necesitan ser cubiertas en una dinámica que involucra a los otros, en tal dinámica se aprecia que se articulan postulados que han de regir la forma de conducirse, de ser y de hacer de acuerdo a lo pactado. Me parece oportuno visibilizar la importancia que tienen las dinámicas sociales en la consolidación de un inventario que mantenga una idea específica sobre lo que corresponde en el ser y en el hacer como individuos, en este caso y a los objetivos de esta investigación, sobre lo que corresponde de acuerdo a una concepción específica del individuo en relación al género. En este punto, es importante señalar que, partiendo de un

---

<sup>11</sup> *Ibid.* p. 144.

<sup>12</sup> *Ibid.* p. 146.

constructo tal como el Estado, este no podría pensarse sin el apoyo, como indica Hobbes, de relaciones interpersonales que contribuyan a la organización comunitaria, es decir, de la organización familiar, misma que ayuda no sólo a la consolidación de un Estado, sino que además, aporta a la delimitación de jerarquías que se imponen dentro de sus límites y se imparten fuera de estos, dicho de otra manera, la consolidación de una manera de concebir la corporalidad en este núcleo se extiende y llega a figurar en las dinámicas que se llevan fuera de este núcleo. Por lo anterior, es crucial reconocer este funcionamiento y examinar cómo se vincula con el concepto de género.

## **1.2 La familia. Funcionamiento y organización.**

Para ejemplificar cómo se comportan los individuos ante los otros, Hobbes señala que el Estado debe fungir de manera similar a como lo hacen los núcleos familiares, puntualizando que su funcionamiento también se debe a la necesidad por sobrevivir.

Y así como entonces lo hacían las familias pequeñas, así ahora las ciudades y reinos, que no son sino familias más grandes, ensanchan sus dominios para su propia seguridad, y bajo el pretexto de peligro y temor de invasión, o de la asistencia que puede prestarse a los invasores, justamente se esfuerzan cuanto pueden para someter o debilitar a sus vecinos, mediante la fuerza ostensible y las artes secretas, a falta de otra garantía; y en edades posteriores se recuerdan con honor tales hechos.<sup>13</sup>

De acuerdo a Hobbes, en los núcleos familiares existe una organización y jerarquías que establecen normas que regulan la forma de vida de sus integrantes, normas que a su vez se repiten y perpetúan. Dentro de estos núcleos podemos encontrar jerarquías y funciones específicas que de la misma manera responden a las necesidades particulares de los individuos involucrados en este núcleo. Tales papeles a desempeñar nacen de la reflexión por cumplir con las necesidades individuales y en conjunto.

Anteriormente se ha postulado que la conformación de un constructo responde a la necesidad de escapar del estado de naturaleza; Hobbes indica que lo mismo ocurrirá con la relación del núcleo familiar.

---

<sup>13</sup> *Ibid.* pp. 141-142.

El derecho de dominio por generación es el que los padres tienen sobre sus hijos y se llama paternal. No se deriva de la generación en el sentido de que el padre tenga dominio sobre su hijo por haberlo procreado, sino por consentimiento del hijo, bien sea expreso o declarado por otros argumentos suficientes. [...] Dios ha asignado al hombre una colaboradora; y siempre existen dos que son parientes por igual: en consecuencia el dominio sobre el hijo debe pertenecer igualmente a los dos, y el hijo estar igualmente sujeto a ambos, lo cual es imposible, porque ningún hombre puede obedecer a dos dueños. Y aunque algunos han atribuido el dominio solamente al hombre, por ser el sexo más excelente, se equivocan en ello, porque no siempre la diferencia de fuerza o prudencia entre el hombre y la mujer son tales que el derecho pueda ser determinado sin guerra. En los Estados, esta controversia es decidida por la ley civil: en la mayor parte de los casos, aunque no siempre, la sentencia recae en favor del padre, porque la mayor parte de los Estados han sido erigidos por los padres, no por las madres de familia.<sup>14</sup>

La familia pensada en el contexto de Hobbes, se articula por el padre, la madre y su descendencia. Considero que mencionar un núcleo tal como el familiar, es una manera clara de ejemplificar cómo se ha insertado el concepto de género dentro de la constitución de lo social.

[...] una gran familia, cuando no forma parte de algún Estado, es, por sí misma, en cuanto a los derechos de soberanía, una pequeña monarquía, ya conste esta familia de un hombre y sus hijos, o de un hombre y sus criados, o de un hombre, sus hijos y sus criados conjuntamente; familia en la cual el padre o dueño es el soberano.<sup>15</sup>

Como indica Hobbes, el pacto social responde a intereses sociales, en el caso de implementaciones dentro del núcleo familiar, indica que el reconocimiento del vínculo consanguíneo puede responder a cuestiones de derecho. “Cuando no existe contrato, el dominio corresponde a la madre, porque en la condición de mera naturaleza, donde no existen leyes matrimoniales, no puede saberse quién es el padre, a menos que la madre lo declare [...]”<sup>16</sup>. Lo anterior nos remite a pensar que dentro de pactos más pequeños también se especifican maneras de convivencia. El concepto de género conformado dentro de estos espacios se consolida aquí mismo y se distribuye a partir de este, esparciéndose entre espacios diferentes formando vínculos con el exterior.

La manera a partir de la cual los individuos adoptan una identidad se obtiene en gran medida de manera externa, mediante la convivencia que tienen con los

---

<sup>14</sup> *Ibid.* p. 165.

<sup>15</sup> *Ibid.* p. 168.

<sup>16</sup> *Ibid.* p. 165.

otros y con el exterior. La familia, como se ha planteado anteriormente, es el primer núcleo social en el cual se desenvuelven los individuos y es a partir del desarrollo dentro de estos núcleos que forjan concepciones del entorno que les rodea, siendo en este núcleo donde comienza a formarse una identidad. Puesto que dicho núcleo social es crucial para forjar identidades, es necesario comprender cuales son las características inherentes a esta. Definir lo anterior es crucial para poder comprender cómo dicha adopción identitaria trasciende y se consolida en un marco social aún más amplio.

La conformación de los núcleos familiares responde a la necesidad por sobrevivir, como se había indicado anteriormente, el camino más fácil para lograr la sobrevivencia puede alcanzarse al recurrir a otros para formar alianzas y evitar el ataque en conjunto de los otros, el deseo por sobrevivir es la base de dicha constitución social. El Estado y la familia, ambas como conjuntos sociales, suponen dejar de estar en un constante Estado de guerra. Cada asociación social, por más pequeña que sea como es el caso de la familia, proporciona seguridad a sus integrantes.

La familia se organiza de tal manera que dichos vínculos familiares atienden las necesidades de sus miembros. Esta unión brinda seguridad y oportunidades a los individuos para desarrollarse. El primer vínculo que se establece al nacer es con la familia, en la cual el individuo se desarrolla, además es dentro de dicho núcleo que aprende en gran medida cómo se interactúa con los otros.

La mayoría de los individuos se desarrolla en un espacio familiar en el que se le brinda protección y cuidado. Esto último puede no ser relevante, lo relevante por mencionar sobre la familia es resaltar que los papeles que se desempeñan en este mecanismo de protección y cuidado dentro de esta nos llevan a comprender cómo se asignan los roles de género, mismos que sistemáticamente se reproducen perpetuando así concepciones sobre el concepto de género.

Carole Pateman por su parte en *El contrato sexual*, resalta que el estatuto femenino visto como proveedor de cuidados y reproductor de individuos se observa como pieza clave para el sustento que prevalece en el capital (y en dinámicas sociales), este señalamiento remarca que la incorporación de un discurso al cuerpo

aporta condiciones que posibilitan el desarrollo de un sistema económico como es el capitalismo.

La dominación de los varones sobre las mujeres y el derecho de los varones a disfrutar de un igual acceso sexual a las mujeres es uno de los puntos en la firma del pacto original. El contrato social es una historia de libertad, el contrato sexual es una historia de sujeción. El contrato original constituye, a la vez, la libertad y la dominación. La libertad de los varones y la sujeción de las mujeres se crea a través del contrato original, y el carácter de la libertad civil no se puede entender sin la mitad despreciada de la historia la cual revela cómo el derecho patriarcal de los hombres sobre las mujeres se establece a partir del contrato [...].<sup>17</sup>

Debe considerarse también que el establecimiento de la familia responde a cuestiones políticas y económicas. La unión entre un hombre y una mujer permite la posibilidad de asegurar la legitimidad de los hijos para que estos puedan obtener los bienes de los padres cuando estos falten; además los vínculos de parentesco entre familias posibilitan el intercambio de recursos y relaciones que posibiliten una escala dentro del estatus jerárquico de la sociedad misma. De la misma manera, las cláusulas que dictan cómo debe ser la convivencia dentro del núcleo familiar como aquellas que dictan los roles de género, se vinculan con reflexiones sobre cómo dividir el trabajo doméstico. Lo anterior, de acuerdo con Pateman, se sustenta recordando que Marx puntualiza que es necesario contar con trabajadores que mantengan a flote el capitalismo, esto implica que se les debe proporcionar un salario suficiente para poder adquirir los recursos necesarios para subsistir.

Gayle Rubin a través del texto *El tráfico de mujeres* nos muestra el análisis de las causas de la opresión femenina, este trabajo se vincula a la presente investigación para poder mostrar el análisis referente a la jerarquización de género, mismo que se enlaza con la división de trabajo y la manera de convivir dentro del núcleo familiar.

Rubin señala como parte importante en su investigación la relación entre el capital y la organización familiar, mostrándonos cómo se ha mantenido a las mujeres como parte central dentro de la articulación del sistema capitalista, más allá de ser fuerza obrera, se recurre a ellas como fuerza que permite el mantenimiento de la clase trabajadora.

---

<sup>17</sup> Pateman, Carole. *El contrato sexual*. pp. 10-11.

La diferencia entre la reproducción de la fuerza de trabajo y sus productos depende, por lo tanto, de la determinación de lo que hace falta para reproducir esa fuerza de trabajo. Marx tiende a hacer esta determinación con base en la cantidad de mercancías –alimentos, ropa, vivienda y combustible- necesaria para mantener la salud, la vida y las fuerzas de un trabajador. Pero esas mercancías tienen que ser consumidas antes de que haya sustento, y no están en forma inmediatamente consumible cuando se adquieren con el salario. Es preciso realizar un trabajo adicional sobre esas cosas antes que puedan convertirse en personas: la comida debe ser cocida, las ropas lavadas, las camas tendidas, la leña cortada, etcétera. Por consiguiente, el trabajo doméstico es un elemento clave en el proceso de reproducción del trabajador del que se extrae plusvalía.<sup>18</sup>

Podemos dar cuenta que el trabajo dentro del hogar repercute en la formación de individuos, fomentando la división de trabajo (asignando las tareas domésticas exclusivamente a las mujeres) apoyando la jerarquización entre géneros y el establecimiento de roles a los mismos. Es importante remarcar que dicha organización dentro de la esfera familiar se encuentra presente como una manera de apoyar al sistema económico que domina dicha sociedad, asignando tareas a los miembros de dicha esfera.

Por otro lado, Rubin postula que es necesario el análisis de los sistemas de parentesco para poder conocer cómo se organiza la sexualidad, lo que a su vez reproducirá las convenciones de género. Para poder comprender estos sistemas de parentesco, Gayle Rubin recurre al estudio de la obra de Lévi-Strauss *Las estructuras elementales del parentesco*, donde indica que estos lazos van más allá de los vínculos sanguíneos entre individuos.

En algunos grupos la agricultura es trabajo de las mujeres, en otros es trabajo de hombres. En algunas sociedades las mujeres llevan la carga más pesada, en otras los hombres. Hay incluso ejemplos de mujeres cazadoras y guerreras, y de hombres que se encargan del cuidado de los niños. Lévi-Strauss concluye de un examen general de la división del trabajo por sexos que no es una especialización biológica, sino que debe tener algún otro propósito. Ese propósito, sostiene, es asegurar la unión de los hombres y las mujeres haciendo que la mínima unidad económica viable contenga por lo menos un hombre y una mujer.<sup>19</sup>

Considerando que la división de trabajo no responde a las características físicas de los individuos, es posible afirmar que dicha asignación se relaciona con cuestiones sociales.

---

<sup>18</sup> Rubin, Gayle. *El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo*. pp. 40-41.

<sup>19</sup> *Ibid.* p. 57.

Los sistemas de matrimonio podrían estar implicados de varios modos: en la acumulación de riqueza y el mantenimiento del acceso diferencial a recursos políticos y económicos; en la formación de alianzas; en la consolidación de personas de alto rango en un solo estrato cerrado de parentesco endógamo.<sup>20</sup> Respecto al texto de Rubin, creo que es importante resaltar que define la instauración de una identidad como resultado de un proceso cognitivo y no como un comportamiento innato al sujeto. Tener presente lo anterior permite pensar que dicha construcción responde a algo más que la condición física en los individuos. Los individuos poseen características biológicas diferentes y es con base en estas que se puede observar una organización social que se ha logrado consolidar, justificar la jerarquización de género con base en dichas características biológicas perpetúa el falso ideal de un estatus entre individuos.

No se puede negar que la familia (y el papel de la madre dentro del hogar) como proveedora de cuidados básicos promueve el desarrollo de los integrantes de este núcleo fuera del mismo. Judith Astelarra refiere en *Género y cohesión social*. (2007) que la organización vista como familiar es el punto de partida para concebir ideales sobre lo femenino y lo masculino.

La división sexual del trabajo es el concepto utilizado para dar cuenta de la existencia de una peculiaridad social: en todas las sociedades hombres y mujeres realizan funciones diferentes. Cada sociedad decide qué tareas son de competencia de los varones y cuáles serán consideradas actividades masculinas y cuáles corresponden a las mujeres, convirtiéndose en funciones femeninas. Los seres humanos son socializados para que aprendan a desempeñar estas tareas y para que acepten este orden social como «normal». Existen normas que prescriben los comportamientos aceptables para unos y otros y mecanismos de sanción y control, para impedir que se produzcan desviaciones en las conductas individuales. Esta división de roles cambia a lo largo del tiempo y coexiste con actividades consideradas neutras o que pertenecen a ambos géneros. El equilibrio entre unas y otras puede ser variable, pero existen muy pocas sociedades que acepten que existen más de dos géneros. Esta organización es independiente del sexo biológico, aunque en muchos casos ha sido la biología el elemento utilizado como legitimador de su existencia, convirtiéndose, entonces, no sólo en un hecho material, sino en una ideología. Las diferencias biológicas pasan a ser la base que justifica la división sexual del trabajo y el sistema de género.<sup>21</sup>

La base del género se sustenta en la familia, esto se puede observar cuando se presta atención a la división de trabajo entre individuos, y el impacto que tiene sobre los individuos cuando notan que existe una diferencia de acuerdo a las

---

<sup>20</sup> *Ibid.* p. 91.

<sup>21</sup> Astelarra, Judith. *Género y cohesión social: una primera aproximación*. p. 3.

características biológicas en los integrantes de su propio núcleo familiar. Lo que sucede en el ámbito familiar se proyecta fuera de este núcleo.

El modelo social familiar determinó el papel de las mujeres en lo doméstico, contribuyendo a la instauración de una jerarquización innata a los individuos con base en las ya mencionadas características físicas en el individuo. Lo anterior puntualiza que dicha jerarquización no se da de forma innata, sino como resultado de un sistema de distribución de tareas para los individuos.

Es bueno, por lo tanto, no olvidar en los análisis sociales la existencia de la biología, que aunque no determina la organización social, pone los límites a nuestra vida individual. Si bien somos una especie sexuada en términos de la reproducción, lo que requiere de dos individuos claramente diferenciados, la hembra y el macho, las características secundarias de nuestros cuerpos no son duales pues presentan una mayor variación. Además modelamos nuestros cuerpos a través de procesos sociales y culturales, aunque la organización política pone límites a la capacidad de decisión individual que tenemos en este proceso.<sup>22</sup>

Los resultados de este constructo social se han visto reflejados en la conformación de la identidad individual. Como se ha mencionado, dicha organización fue implementada según las necesidades de la comunidad, permitiendo que la sobrevivencia y el sustento de los individuos fuera sostenido entre todos estos por medio de la asignación de tareas. La organización familiar, y las labores que dentro de esta se desempeñan han contribuido en gran medida a la realización de este concepto, definiéndolo y manteniéndolo principalmente por los vínculos que mantiene el individuo con este núcleo y posteriormente, de la relación entre el individuo y el mundo exterior. Dicha organización asigna labores y jerarquiza individuos de acuerdo a sus características biológicas. Lo que al género corresponde (maneras, comportamientos, etc.) se adopta según el medio en el que el sujeto se desarrolle.

Es importante precisar que dentro del constructo social, la función de la familia se torna como proveedora de cuidados. Pareciera que las condiciones materiales se mantienen aisladas pero el desenvolvimiento dentro y fuera del núcleo familiar se encuentra inmerso dentro de la concepción de lo social.

Hasta el momento se ha recalcado que la asignación de actividades dentro de la familia genera un discurso que se asocia a la corporalidad. De igual manera,

---

<sup>22</sup> *Ibid.* p. 4.

se observa que este discurso delimita jerarquías, en este se generan maneras de entender lo que al cuerpo refiere y el lugar en el que este debe de posicionarse y actuar. Considero que, para clarificar el posicionamiento del concepto de género como discurso que rige corporalidades, es indispensable ver cómo la implementación de éste fue capaz de extenderse fuera de lo familiar y convertirse en lo que define maneras de establecer jerarquías y maneras de constituirse.

### **1.3 La formación del concepto de género en el ámbito social.**

El concepto de género define formas de vida, de actuar, de comportarse e incluso maneras de dirigirse en comunidad, distingue lo femenino de lo masculino, separa y delimita individuos. El género engloba dentro de sí una definición de lo que al cuerpo corresponde.

No es plausible plantear que el concepto de género se presenta de forma innata en el individuo, la carga conceptual ligada al cuerpo se asigna al momento del nacimiento por parte de la comunidad en la que el individuo se desarrollará y es a partir de esta asignación que se determinará la forma de vida del mismo.

Las relaciones humanas devienen en constantes formas de interactuar con los otros, en las que se busca diferenciarse e incluso plantear una superioridad frente al resto. El delimitar diferencias entre individuos permite la implementación de jerarquías sociales en las que se fundamenta lo social. El concepto de género promueve establecer una diferencia entre cuerpos, de acuerdo con el papel que se juega en la comunidad (en núcleos sociales como el familiar), se ha dado una carga conceptual referente a “lo femenino” y a “lo masculino”. Dichos estatutos de género no sólo definen maneras de concebir un cuerpo, esta concepción posiciona lo masculino sobre lo femenino, delimitando lo femenino a un estado de sujeción frente a lo masculino.

Carole Pateman en *El contrato sexual* establece que el dominio de un individuo sobre otro va más allá del contrato, es por el uso de la fuerza que se llega a contener sujetos bajo un yugo. “El contrato sexual es una dimensión reprimida de la teoría del contrato, una parte integral de la elección racional del familiar acuerdo

original.”<sup>23</sup> El contrato social se establece de manera libre y fraternal, pero se ignora a lo femenino dentro de este pacto. Lo femenino sólo forma parte del contrato bajo la tutela de algún varón. Considero que es importante hacer énfasis en este punto, en este contrato, lo femenino queda relegado a un segundo plano. ¿Qué es aquello que lleva a marcar una diferencia tajante entre individuos? Si ambos participan dentro de lo social e incluso, es lo femenino aquello que concibe y otorga vida, entonces ¿por qué se ha subyugado a lo femenino frente a lo masculino? La comprensión de dicha dinámica ayudará a visibilizar cómo se ha establecido el concepto de género.

La historia del contrato sexual es también una historia de la génesis del derecho político y explica por qué es legítimo el ejercicio del derecho -pero esta historia es una historia sobre el derecho político como derecho patriarcal o derecho sexual. El poder que los varones ejercen sobre las mujeres. La desaparecida mitad de la historia señala cómo se establece una forma específicamente moderna de patriarcado. La nueva sociedad civil creada a través de un contrato originario es un orden social patriarcal.<sup>24</sup> Es importante mencionar lo patriarcal para obtener un análisis más completo sobre la instauración del concepto de género, ya que la delimitación de lo femenino y de lo masculino jugará un papel importante al momento de delimitar dicho concepto e ideas referentes a lo corpóreo.

Hay que resaltar que cada teoría contractualista excluye-incluye la existencia femenina dentro del contrato social. Incluye cuando estas son consideradas dentro del pacto social pero a su vez son excluidas al retirar en ellas algún ejercicio de poder dentro de esta esfera, la inclusión de lo femenino dentro del marco social sólo se efectúa bajo la administración de lo masculino. Delimitar una jerarquía a partir del concepto de género nos muestra que dicho planteamiento no es natural, deriva de un constructo social delimitado en el que se conceptualiza al cuerpo en función de lo que la sociedad necesita para dicho constructo.

La delimitación de un concepto de género se ha establecido dentro del contrato para ejercer dominio entre individuos, al definir algo como “lo masculino” y “lo femenino” se han entablado posiciones que marcan diferencias dentro del contrato social donde aquello definido como “lo femenino” cumple un papel

---

<sup>23</sup> Pateman. *Op.Cit.* p. 5.

<sup>24</sup> *Ibid.* p. 10.

secundario en dicho contrato. Hay que resaltar que marcar estas diferencias genera maneras de visualizar cómo funciona lo social, dentro de esta visualización también se aprecian diferencias entre cuerpos y, aunque dichas evidencias físicas entre individuos se tornan evidentes, es cuestionable que uno se haya posicionado en un lugar elevado dentro del marco social a través de un fundamento que conceptualiza cuerpos.

Las condiciones en las que se establece el contrato social no son iguales para todos los que se rigen bajo este pacto. En teoría es un contrato incluyente para la humanidad, en la práctica es donde se revela que al margen de sus líneas no lo es.

La delimitación de cuerpos, interacciones e incluso formas de vida suelen tener una génesis conceptual, en donde a partir de una definición se establecen pautas que dirigen el rumbo a seguir dentro de lo social, dichas pautas se mantienen y generan desigualdad en comunidad.<sup>25</sup>

Los comentarios sobre estos textos pasan por alto el hecho de que los teóricos clásicos construyen una explicación patriarcal de la masculinidad y de la feminidad, es decir de lo que es ser hombre y mujer. Sólo los seres masculinos están dotados de los atributos y de las capacidades necesarias para realizar un contrato, el más importante de los cuales es la posesión de la propia persona, sólo de los varones cabe decir que son "individuos".<sup>26</sup> El grupo dominante ejerce poder sobre el grupo más débil que está pactando dentro del contrato, ¿cómo es posible ejercer este dominio? Este ejercicio de poder se hace posible con el establecimiento de reglas usualmente basadas en argumentos que marcan diferencias entre individuos; las esposas así como los empleados, se consideran subordinadas dentro de las condiciones del contrato, las mujeres no nacen siendo sujetos libres, su existencia y rumbo depende de un protector. La diferencia sexual es clave para entender libertad y sujeción. "Las mujeres no toman parte del contrato originario, pero no permanecen en el estado de naturaleza [...] Las mujeres son incorporadas a una esfera que es y no es parte de la sociedad civil"

<sup>27</sup> Incluso dentro del contrato se permite marcar pautas en las que no todos son

---

<sup>25</sup> Por mencionar un ejemplo, con una justificación vana en torno al color de piel, se ha creado una historia de racismo que ha cruzado por varios puntos, prejuicios, esclavitud, crímenes de odio, entre varios otros; lo mismo ocurre con el concepto de género.

<sup>26</sup> Pateman. *Op.Cit.* p. 15.

<sup>27</sup> *Ibid.* p. 22.

considerados bajo las mismas condiciones ¿Qué es lo que lleva a conservar en el ámbito público un concepto que permite la sujeción en la esfera privada? “La historia ayuda a comprender los mecanismos mediante los cuales los hombres afirman el acceso sexual a los cuerpos de las mujeres y reclaman el derecho de mando sobre el uso de los cuerpos de las mujeres”<sup>28</sup>. Derivado de lo anterior, entonces es posible pensar que a partir de esta necesidad, surge el concepto de género para justificar diferencias entre individuos, comprendiendo esto se puede entender por qué un contrato matrimonial no se da entre individuos libres e iguales, considero que es relevante resaltar que para responder a la pregunta sobre el origen del contrato patriarcal, se menciona que la línea consanguínea entre madre e hijo da la pauta para la maternidad, a diferencia de lo que pasa con el padre y el hijo cuyo lazo puede ser cuestionado, en tanto tal, la paternidad se presenta como un concepto que se legitima en el matrimonio. Se cuestiona la imposición patriarcal porque previo a esta organización, la paternidad de los hijos era incierta dada la promiscuidad; para que los varones se apropien de sus hijos, es necesaria la elaboración de mecanismos institucionales; en este punto se torna con claridad que el concepto de género (así como el del matrimonio) se establece para regular las condiciones de vida dentro de lo social.

El supuesto debe necesariamente ser que, cuando se selló el contrato social, todas las mujeres en la condición natural habían sido conquistadas por los varones y eran ahora sus subordinadas (sirvientas). Si algunos varones habían sido igualmente sometidos y eran sirvientes entonces también quedaban excluidos del contrato social. Sólo los varones que se reconocían unos a otros libres e iguales y amos de “familias” tomaron parte.<sup>29</sup>

La división entre lo masculino y lo femenino se mantiene en el contrato, legitimando un estatus de sujeción entre individuos. El concepto de género pareciera ser innato a los individuos, pero tal como ocurre con otros conceptos que delimitan cuerpos y crean barreras personales, el género se ha colocado como el menos cuestionado y más perpetuado.

Comprender que cada concepto, entre ellos el de género, se ha ligado a los cuerpos derivado de procesos sociales, dará la pauta para evidenciarlos como constructos que marcan diferencias individuales. Dichas diferencias no permiten

---

<sup>28</sup> *Ibid.* p. 29.

<sup>29</sup> *Ibid.* p. 71.

delimitar una identidad autónoma, con regularidad es en estas donde se cimientan las bases de argumentos que plantean inequidad, desigualdad y violencia.

Para concluir este primer capítulo, es importante señalar que el análisis hecho hasta ahora se ha elaborado para mostrar que el concepto de género no es inherente a la condición humana. El desarrollo elaborado nos muestra que la constitución de dicho concepto responde a una búsqueda por la organización social, el concepto llevado a la práctica implementa jerarquías que se consolidan en el ejercicio de este. Dicha consolidación se observa cuando el concepto de género legitima su perpetuación en el contrato a través de la adopción de las costumbres mantenidas en el estado de naturaleza, en donde ya se observa la sujeción de lo femenino frente a lo masculino como respuesta ante la adversidad latente en tal estado.

La construcción del concepto de género se ha mantenido para poder objetivar individuos, perpetuando que estos mantengan la concepción de dicho vínculo entre el cuerpo y el concepto. Dicho concepto se ha adoptado de tal manera que la visión sobre este es casi inseparable de la noción de lo humano. Hay que resaltar que la objetivación del cuerpo, constituido por diferentes conceptos (entre ellos el de género), se ha generado como resultado de diferentes cargas conceptuales con las que se percibe el individuo mismo y con las que los otros le perciben.

Es interesante indagar cómo el concepto de género se mantiene en el espacio social, cuáles son las bases en las que se rige el discurso, cuáles son las especificaciones que se consideran en dicho discurso y que se obtienen a partir de lo corpóreo para constituirse. El siguiente capítulo girará en torno al análisis a la corporalidad para desentrañar lo que relaciona la corporalidad con un ideal de género, pues dicho análisis visibiliza que el concepto de género obtiene del cuerpo elementos que lo delimitan, además, me parece importante señalar cómo el espacio corporal se performa por el discurso en el que se ve envuelto.

## Capítulo 2.

### **El análisis enfocado en la corporalidad, el desentrañamiento de lo que relaciona a las funciones del cuerpo con un ideal de género.**

La instauración del vínculo entre el cuerpo y el concepto de género no se fundamenta en un solo hecho o a la luz de un solo argumento, su instauración es compleja y ha sido construida en el desenvolvimiento de dinámicas sociales, mismas que establecieron una idea específica sobre el género y entrañan ideas estrechamente ligadas a lo corpóreo, delimitando dualmente lo femenino y lo masculino.

En este capítulo centraré mi atención sobre cómo se ha establecido el vínculo entre lo corpóreo y el concepto de género basado en el análisis de la corporalidad, misma que ha sido identificada como fundamental dentro de la construcción social, puesto que las consecuencias (el uso que a esta se da) se ven reflejadas en la polis, siendo adecuada a la administración y provocando con esto un concepto sobre esta corporalidad, permitiendo que la misma pudiera posicionarse dentro del inventario social.

Para tal objetivo me gustaría comenzar con el análisis de la corporalidad y su impacto en la comunidad, pues considero que esto nos lleva a comprender cómo es posible que la delimitación corporal individual repercuta en aquellos espacios en los que se convive con los otros.

El tipo de análisis corporal en el que se enfocará esta investigación será el que presenta Michael Foucault en *Historia de la Sexualidad II, El uso de los placeres*; en el cuestionamiento planteado en dicha obra se menciona una genealogía sobre las cláusulas morales presentes en la sociedad occidental,

además en el transcurso del texto se muestra el análisis sobre la función de las cláusulas morales en la polis; dichas consideraciones se hacen para mantener la virtud de los integrantes de la misma, a su vez estas consideraciones se mantendrán en el inventario colectivo y trascenderán de generación en generación, manteniendo ideas sobre lo que compete a los individuos referente a la moral y a la forma de ser, de hacer y de comportarse ante los otros, permitiendo así una pauta para pensar en la constitución del concepto de género. Este planteamiento foucaultiano se retoma para dar cuenta de la manera en la que se dan las delimitaciones que ciñen lo corpóreo, dicho proceder se supone a partir de los componentes que dentro del mismo cuerpo se encuentran y a los que le son añadidos diversas cargas conceptuales que incluyen concepciones más allá de lo físico. Por ejemplo, relacionado a las cargas conceptuales en las que se es vista la corporalidad, en el transcurso de este mismo texto, Foucault señala la manera en la que ha de comportarse lo femenino, lo anterior según los señalamientos de Jenofonte en la *Economía*, refiere que la reproducción concierne a lo femenino<sup>30</sup>, en tanto seres reproductivos, la labor del cuidado se asigna a estas. Considero arbitraria esta asignación pues la facultad de criar un individuo no recae en la capacidad reproductiva, recae en la acción racional del cuidado y empatía con otro ser humano, esta carga conceptual de cuidadora se relaciona con la corporalidad designada como femenina.

Aunque las consideraciones mantenidas en dicha comunidad no son las únicas de las que depende una instauración de tal magnitud como lo es el concepto de género, resaltar este punto es relevante al tema que nos ocupa pues dichas cláusulas, aunque cambiadas en el transcurso de los años y justificadas bajo diferentes discursos, han sido conservadas dentro de la sociedad occidental. Es decir, la posibilidad de pensar al género como concepto identitario es resultado de la reflexión entre el vínculo corporal y social, y lo anterior es expuesto bajo la luz de los argumentos foucaultianos.

---

<sup>30</sup> En el contexto de Michael Foucault, la capacidad reproductiva se es vista como exclusiva del cuerpo supuesto como femenino, al igual que en el contexto de Jenofonte. Considero aclarar este punto porque, aunque en la actualidad los cuerpos gestantes no son exclusivamente femeninos, dicha consideración sobre la gestación ha ligado lo femenino con la capacidad corporal reproductiva, importante por considerar en la lectura de Foucault.

El planteamiento tomado desde el texto de Foucault nos lleva a pensar en lo corpóreo como un espacio donde recae un discurso. En este espacio corporal se adopta el análisis que se obtuvo de pensar en las reacciones que tiene el hacer, el comportarse del cuerpo en el espacio comunitario donde este cuerpo se desenvuelve.

Teniendo entonces una respuesta ante cómo se formula un vínculo entre la corporalidad y las cláusulas que la delimitan, es importante cuestionarse ahora ¿por qué un estatuto binario corporal? Si bien el cuerpo se ve inmerso en discursos que delimitan su género, su raza, su nacionalidad, etc. ¿De dónde surge esta delimitación binaria corporal?

Para lo anterior, es importante preguntar de dónde surge una necesidad de establecer una reglamentación para delimitar lo corpóreo. La suposición inicial reside en pensar al cuerpo como un dispositivo de control, referente a esto, considero oportuno aclarar que las especificaciones del concepto de género delimitan el espacio de la corporalidad, en esta determinación dada por un estatuto de género nos encontramos con que dicho concepto contempla un estatuto binario, esta binariedad se toma como suficiente para demarcar el límite entre lo que atañe la corporalidad, es decir, define los parámetros en los que concebimos el cuerpo de acuerdo a las características sexuales presentes en el cuerpo. Tal binariedad se intenta soportar en dichas características sexuales, sin embargo, si se considera que dicha binariedad puede ser expuesta como no necesaria en el espacio corporal, entonces se observa que el cuerpo y con él, la concepción binaria, puede ser transgredido y expuesto como el espacio donde se deposita una concepción de género.

Con lo anterior, se contempla entonces que el binarismo de género responde más a la consolidación de un dispositivo de control que a algún hecho dado *de facto*, lo cual apoya el supuesto planteado al comienzo de este capítulo, aquel que refería precisamente a eso: al espacio corporal consolidado bajo parámetros de género, mismos que pueden ser vistos como un dispositivo de control instaurado.

Dado que el concepto de género en la perspectiva foucaultiana se observa como un dispositivo de control ¿cómo se instaura? Llegar a afirmar que el concepto de género se moldea y posteriormente se incorpora sería erróneo, en lugar de tal

afirmación, se propone otro supuesto, el concepto de género como dispositivo de control se instaura en mecanismos de índole social que le ayudan a arraigarse dentro de un colectivo.

Para comenzar a vislumbrar este supuesto, me gustaría retomar aquellas acciones que muestran el vínculo entre el cuerpo y el concepto de género, en dicha observación se expone cómo se constituye y liga el concepto que nos ocupa. Josefina Fernández en *Cuerpos desobedientes* nos habla sobre el travestismo como el hacer en el que un individuo se constituye fuera del umbral de género. Dicha puntualización se acota en el presente desarrollo porque esta transgresión nos aproxima a pensar en la apropiación identitaria de los parámetros de género, desarticulando así el dispositivo de control tal como lo conocemos. Gayle Rubin por su parte en *Tráfico de mujeres* articula un manifiesto donde posiciona lo corpóreo como una manera de implementar jerarquías con base en cargas conceptuales ceñidas a la corporalidad, expone que lo femenino se conceptualiza en función de una dinámica que responde a un sistema comunitario en el que las mujeres son vistas como objeto de consumo e intercambio, de igual manera, propone al género como una concepción que puede ser vista a partir de lo psíquico y no de lo biológico, dichas afirmaciones exponen al cuerpo como parte de una objetivación vista en función de un discurso.

Tal pensamiento sobre el género no podría estar completo si aparte de suponerlo como binario, no nos preguntamos qué es aquello que denominamos como género, me parece pertinente retomar entonces el análisis de Judith Butler hecho en *Deshacer el género*, el cual refiere a la deconstrucción de lo que conocemos como género para concebir una visión alternativa del mismo, donde además plantea que la realización de lo que se es radica en la capacidad de expresarse y constituirse en ese hacer; de igual manera también es interesante resaltar que en este mismo análisis, Butler refiere que estas normas son constitutivas, es decir, lo corpóreo se ve inmerso en un discurso en el que dichas normas ya delimitan formas en las que se han de constituir, formas en las que lo femenino y lo masculino deben de manifestarse, estas vinculan el discurso binario de género con la corporalidad, a partir del cuerpo se regula la manera en la que este ha de ser constituido, y definirse o no en la dualidad de género nos remite a lo

mismo, a definirnos como partes o ajenos a los parámetros de lo femenino o de lo masculino. La relevancia de mostrar lo anterior recae en que se visualiza la función del concepto de género como parámetro para la constitución de los individuos.

Detallando las especificaciones en las que se articula un concepto con el espacio corporal y la forma en la que se consolida como un dispositivo de control, se comprende entonces la instauración del concepto de género.

Finalmente, añado que aunque hay múltiples asociaciones al concepto de género y está principalmente ligado al cuerpo, una de las asociaciones que será analizada en el transcurso de este capítulo, es aquella que perpetúa los roles de género (estas acciones específicas a desempeñar según lo marque la diferencia sexual). Tales roles de género son ligados a los cuerpos formando conjuntos estrechos de actividades que sólo se conciben realizadas por hombres o por mujeres y que rara vez estos pueden modificarse, pensar el proceso que permite cambiar la ligadura entre el cuerpo y los roles de género que a este han sido asignados es largo y marca un cambio drástico. Para poder ejemplificar lo antes dicho podría mencionarse el cambio ocurrido durante el siglo XX, cuando fue más común ver mujeres acceder a una formación académica y ejercer labores fuera del hogar, este tipo de cambios ha marcado un antes y un después en los lugares donde se han suscitado. Considero que es menester preguntarse por qué estos cambios han sido tan drásticos y han marcado esa pauta entre el antes y el después en la manera en la que los roles de género son vistos, pues el cuerpo ha quebrado esa ligadura con el rol de género que anteriormente le había sido impuesto, ligaduras que de hecho van más allá de la concepción corporal.

Es importante recalcar que tal análisis puntualiza que de ser el género un concepto tan mutable dentro de lo social, su instauración nos lleva a cuestionarlo, principalmente, nos lleva a preguntarnos por qué se manifiesta en una dualidad binaria entre individuos; pues, de ser el género un concepto mutable, nos lleva a pensar en la posibilidad de verlo en un espectro más amplio, uno que considere una no-binariedad.

## **2.1 Análisis de la corporalidad y su impacto en la comunidad.**

El cuerpo se presenta como materia por la cual se es visto ante los otros, es a partir de este que se interactúa, aquello con lo que el individuo es capaz de presentarse. Dado que el cuerpo es el medio por el cual nos desenvolvemos en el mundo, las reflexiones en torno a éste son diversas. Aunque hay múltiples maneras de analizar el cuerpo, es pertinente a esta investigación pensar en aquel análisis que plantea el reflejo de las acciones corporales en comunidad, aquellas que responden a la acción reproductiva y pasional.

Tal como se había comentado con anterioridad, observar la fuerza del otro y notarlos como amenaza, lleva a los individuos a plantearse las condiciones en las que se puede sobrevivir a pesar de las diferencias físicas individuales. Este ejemplo funciona para visualizar cuál es el impacto social de interactuar con otros cuerpos, en este sentido, es observar la capacidad física del otro como una amenaza para la integridad propia. Así como se visualiza la capacidad física del individuo, se observan múltiples características más. Cuando nos referimos a los cuerpos, estos son difícilmente pensados sin género, sin papeles específicos o comportamientos que a estos son asociados, la transgresión de los mismos causa polémica y una supuesta ruptura en lo que es considerado natural. Pero, ¿qué es aquello a lo que llamamos género? ¿Es acaso definido a partir de lo corpóreo o es lo corpóreo delimitado por una concepción específica del género? Conocer el análisis que llevó a vincular el concepto de género y el cuerpo nos permite comprender cómo se conforma.

Anteriormente se había abordado la teoría planteada por Thomas Hobbes respecto a la constitución del Estado, mismo que postula que la constitución de este imita las funciones contenidas dentro del núcleo familiar. Mencionado este punto, es importante centrarse en el análisis que lleva a concebir una idea sobre género dentro de este núcleo para poder encontrar qué medidas llevan a atribuir un acto social al cuerpo, medidas que a su vez se consolidaran fuera de este núcleo.

Para ahondar en aquella idea sobre el núcleo familiar, creo que el planteamiento de Michael Foucault en *Historia de la Sexualidad II, El uso de los*

*placeres*, es el indicado. Foucault consideró este constructo familiar como fundamental dentro del funcionamiento de la polis, analizando la relación entre la economía corporal y la economía del matrimonio. De esta manera se puede comprender cómo el vínculo entre el concepto de género y el cuerpo ha podido plantearse dentro de este núcleo para posteriormente trascender en un espacio social más amplio.

La forma en la que actividades, posiciones jerárquicas y condiciones de vida son enlazadas a lo físico (permitiendo la posición simbólica de un cuerpo sobre otro o adaptándolo a su entorno por medio de una convención social) se hace de una forma tan sutil que puede incluso pensarse que es una asociación natural. Cada relación humana y el provecho obtenido a partir de estas repercuten en el entorno de aquellos que las producen.

En *Historia de la Sexualidad II, El uso de los placeres*, además de plantear la búsqueda por los antecedentes a las cláusulas morales, Foucault también refiere a la relación de normas que regulan al cuerpo, lo cual nos muestra la relevancia de lo corpóreo en el contexto en el que este se desenvuelven. “Es necesario comprender estos temas de la austeridad sexual, no como una traducción o un comentario a prohibiciones profundas y esenciales, sino como elaboración y estilización de una actividad en el ejercicio de su poder y la práctica de su libertad”.<sup>31</sup>

De acuerdo con Foucault, el uso de los placeres es una cuestión que no gira sólo en torno a la prohibición de un hacer, sino que su hacer o su no hacer repercute en la polis; a su vez el aprovechamiento de estos recursos corpóreos es significativo en el contexto de los individuos. Antes de ahondar más en este punto, es preciso identificar cómo se relaciona lo corpóreo con la asignación de actividades que marcan un antecedente a la idea de género. Para poder mostrar lo anteriormente dicho he de centrarme en la visión sobre los jerarcas del núcleo familiar (pues es a partir de estos que se puede notar una asignación clara de actividades que al mismo tiempo los posiciona en una escala social).

La familia ha sido parte fundamental del Estado, no sólo por la asignación de tareas que dentro de esta se efectúan, también por las ideas que se fomentan en los individuos y que a su vez prevalecen en un constructo social más amplio. La

---

<sup>31</sup> Foucault, Michel. *Historia de la sexualidad II, El uso de los placeres*. p. 29.

asignación de actividades según las características físicas del individuo ha permitido la instauración de roles de género dentro de los núcleos familiares, lo cual responde a la necesidad de implementar una mejor administración de recursos dentro del hogar, administración sin la cual estos no podrían sobrevivir. Puesto que la sobrevivencia era indispensable, la administración de los recursos de la mejor manera posible también se vuelve fundamental. La instauración de actividades relacionadas a los roles de género se origina con base en la corporalidad del individuo y al contexto de los mismos, es decir, se ha de considerar que en este contexto la figura masculina y la femenina poseen diferentes capacidades y no son vistos como iguales, esto originará que la asignación de actividades varíe entre estos. Pero, ¿cuál es el fundamento que lleva a visualizar tal orden como inmutable?

En la organización familiar, la figura del padre y la madre son vistas de formas diferentes. Lo corpóreo en ambos lados marcará una diferencia jerárquica que posiciona a la mujer por debajo del hombre. Es interesante recalcar que lo corpóreo está cargado por simbolismo, más que por las capacidades físicas de estos. Para comenzar a comprender este simbolismo, Foucault señala que el dominio de las pasiones tiene como consecuencia un dominio sobre el cuerpo mismo y un conocimiento de sí “Dado un código de acciones y para un tipo determinado de acciones (que podemos definir por su grado de conformidad o de divergencia en relación con ese código), hay diferentes maneras de “conducirse” moralmente [...]”<sup>32</sup>

La moral se muestra como un marco conductual planteado por un espacio social que delimita el comportamiento de los individuos según un código de acciones. Al igual que la moral, puede pensarse que el género se determina como una manera de dar un código de acciones, pues este concepto también se presenta como medida que define la forma de conducirse de los individuos. A partir del código moral se le impone al sujeto una manera de objetivarse a sí mismo e implementar dentro de sí este código de acciones morales, es visible una historicidad rodeando al sujeto que se reconoce como atado a una conducta sexual, el comportamiento sexual se refleja en el uso de los placeres pues a partir de este

---

<sup>32</sup> *Ibid.* p. 32.

se refleja una relación consigo mismo y con los otros, todo esto regulado por el conocimiento de sí.

Hay que recordar que el conocimiento de sí permite al individuo saberse autónomo, capaz de conocer sus límites, capaz de permitirse las herramientas que le hacen un ser virtuoso.

De acuerdo al entendimiento sobre el uso de los placeres y la administración de los mismos, el cuerpo posee características particulares que siendo mal aprovechadas provocan desenlaces desagradables en el individuo y consecuentemente en el círculo social en el cual se está desarrollando, deja de lado la virtud. El buen dominio corporal por parte del individuo le otorgará virtud, pues la autonomía posiciona al sujeto en un lugar privilegiado. La reflexión acerca de los placeres y el dominio de estos que Foucault enuncia ha de servir a nuestro propósito, puesto que en este análisis se muestra que las actividades conyugales tendrán un punto decisivo para la perpetuación de la idea sobre el género que aún se mantiene.

Las técnicas de sí son producto de la problematización frente al entorno, a las preguntas que giran alrededor del sujeto respecto a lo que es, lo que hace y el entorno en el que vive. Dentro de la economía corporal se delimitan estatutos, como por ejemplo cuál es la mejor edad para tener hijos o en qué momento han de practicarse las relaciones sexuales para que estas sean más productivas, por mencionar algunos; con lo anterior se puede notar que las prácticas sexuales son un tema que ha de impactar más allá del ámbito privado del individuo, pues la reproducción y la crianza no sólo devienen en la vida de un nuevo ser, este nuevo ser también conformará lo social.

Al término aphrodisia corresponde el verbo aphrodisiazein; se refiere a la actividad sexual en general [...] Pero el verbo puede también usarse en su valor activo; en este caso, se relaciona de manera particular con el papel llamado "masculino" de la relación sexual y con la función "activa" definida por la penetración. Y a la inversa, puede emplearse en su forma pasiva; entonces designa la otra función de la unión sexual: el papel "pasivo" del compañero-objeto. Esta función es la que la naturaleza reservó a las mujeres [...] una función que puede imponerse mediante la violencia a alguien que se encuentra reducido a ser objeto del placer de otro.<sup>33</sup>

---

<sup>33</sup> *Ibid.* pp. 50-51.

Puede notarse cómo dicha actividad está delimitada por un discurso, un discurso que va más allá de mencionar lo reproductivo pues se refiere a los otros como “el objeto del placer”, marcando cómo es la práctica y cuál es el resultado esperado. Es importante considerar que los papeles desempeñados en dicha actividad representan a su vez el ejercicio de relaciones de poder entre un sujeto activo y un sujeto pasivo, esta observación se torna interesante porque muestra que dicha posición activa o pasiva (asumida como dada por la naturaleza), en realidad es el resultado de un acto violento en el que un sujeto se encuentra reducido (como Foucault enuncia) a ser objeto del placer de otro.

“Sin duda tenemos razón cuando decimos que en el vocabulario griego no hay nombre que reagrupe en una noción común lo que pueda tener de específico en la sexualidad masculina y en la sexualidad femenina.”<sup>34</sup> La práctica de los placeres tiene dentro de sí lo que Foucault indica puede llamarse “función” o “polaridad”. La actividad sexual se muestra como una práctica de dominación, dentro de esta unión uno se muestra en el papel activo y otro en el papel pasivo, dejando el primero a los hombres y el segundo a las mujeres. Es importante resaltar esta cuestión ya que el parámetro que sujeta “lo femenino” a un segundo plano es la asignación del papel ser-dominado, mismo papel que tienen los esclavos y los muchachos que se dejan dominar, esta visión no es comparada con la capacidad física de aquello que mencionan como “lo femenino”, más bien refiere a la actividad que ejercen los otros sobre “lo femenino” en cuanto se le domina.

Por supuesto, los primeros son los hombres, pero más precisamente son los hombres adultos y libres; los segundos, desde luego, comprenden a las mujeres, pero ellas sólo figuran como uno de los elementos de un conjunto más amplio al que se hace referencia a veces con la designación de los objetos de placer posibles: “las mujeres, los muchachos, los esclavos”.<sup>35</sup> Lo que lleva a lo femenino a ser un objeto de placer posible es el discurso donde se delimita “lo masculino” como el que tiene la posibilidad de discernir sobre lo que es ser virtuoso, en esta capacidad se le comprende como apto de dirigir, de igual manera se le contempla como autónomo, por último pero no menos importante, se le observa como aquel que usualmente domina, dejando claro la relación de poder ejercida en este discurso. Dentro de esta delimitación, las relaciones de poder se

---

<sup>34</sup> *Ibid.* p. 51.

<sup>35</sup> *Ibid.* p. 52.

manifiestan constantemente. La mujer pasa de la tutela paterna a la tutela de su ahora esposo, mismo que ha de ocuparse de que ésta dirija y administre el hogar. Creo que en este punto es útil remarcar que el discurso en el que se mantiene a lo masculino sobre lo femenino no considera más que un ejercicio de poder.

Se trata de una moral de hombres; una moral pensada, escrita y enseñada por hombres y dirigida a los hombres, evidentemente libres. Por consiguiente, moral viril en la que las mujeres sólo aparecen a título de objetos o como mucho de compañeras a las que hay que formar, educar y vigilar, mientras están bajo el poder propio, y de las que hay que abstenerse, al contrario, cuando están bajo el poder de otro (padre, marido, tutor).<sup>36</sup>

Foucault resalta que esta austeridad sexual está pensada para los hombres evidentemente libres. Esto nos lleva a pensar en la posibilidad de que dicha austeridad quiera seguir siendo mantenida para seguir ejerciendo esa relación de poder entre aquellos que son libres y aquellos que no son.

No se ignora que la unión de los sexos es indispensable para la procreación, sin embargo se reconoce la importancia de regular su uso, pues solo aquellos que dominan sus pasiones y no se vuelven esclavos de las mismas son hombres virtuosos.<sup>37</sup> Como se ha mencionado, dentro de este contexto la figura femenina no se concibe como capaz de volverse virtuosa, sólo se le considera capaz de ser educada bajo la tutela de su padre o esposo. Foucault enfoca el cuidado de sí y de las prácticas sexuales en los varones porque ellos eran vistos como dueños de sí, al contrario de lo que pasaba con las mujeres, las prácticas sexuales que les involucran a ellas no son a partir de ellas. El objetivo de dichas meditaciones se hacen para forjar la virtud de los hombres.

En este punto es curioso ver cómo dichas reglas se imponen no porque el varón pueda ser sancionado, es decir, no hay un castigo por sostener relaciones extramaritales, pero dichas reglas son enunciadas para que el hombre tenga un control sobre sí mismo y sobre sus pasiones, esto le otorga virtud y en tanto virtuoso, renombre en la polis. “Es necesario comprender estos temas de la austeridad sexual, no como una traducción o un comentario a prohibiciones profundas y esenciales, sino como elaboración y estilización de una actividad en el

---

<sup>36</sup> *Ibid.* p. 28.

<sup>37</sup> *Ibid.* p. 53.

ejercicio de su poder y a práctica de su libertad.”<sup>38</sup> Por otro lado, también es curioso hacer notar que dichas cláusulas son necesarias para una constitución autónoma y libre, autonomía que no es compartida con individuos que no poseen dicha libertad por su condición de seres dominados, entiéndase mujeres y esclavos.

De igual manera, hay que resaltar que el dominio de los placeres da una posición diferente entre humanos y animales, posteriormente entre esclavos de los placeres y hombres racionales, que establecen relaciones de poder y que usan los placeres corporales y su conducta sexual como un utensilio para el ejercicio del poder.

Ahora, si la reproducción juega un papel importante, la distribución de estos papeles, como bien planteaba Foucault, fueron dosificados por medio de normas que se extendieron en la sociedad, en primera instancia, para ejercer dominio sobre el propio cuerpo. El vínculo matrimonial se caracteriza pues por su disimetría de origen –el hombre decide por sí mismo mientras que la familia es la que decide por la mujer- y en su doble finalidad, la casa y los hijos; de nuevo hay que destacar que la cuestión de la descendencia se deja de lado por el momento y que antes de formarse respecto de su función de madre la joven debe convertirse en una buena ama de casa.<sup>39</sup> Lo cual, nos lleva a definir funciones que no derivan en la reproducción, es decir, se observa que antes de referirse a la mera función reproductiva femenina, se crea un discurso entorno a lo femenino, discurso que no considera las capacidades físicas reproductivas, considera actividades a efectuar por el individuo dentro de esta unión matrimonial que no es dueño de sí mismo, o sea, la mujer.

Para definir las funciones respectivas de los dos esposos en la casa, Jenofonte parte de la noción de “abrigo” (stegos): al crear la pareja humana, en efecto, los dioses habrían pensado en la descendencia y en el mantenimiento de la raza, cuya ayuda necesitamos en la vejez; finalmente, en la necesidad de no “vivir a la intemperie, como las bestias”: a los humanos, “les hace falta un techo, evidentemente”. A simple vista, la descendencia da a la familia su dimensión temporal y el abrigo su organización espacial. Pero las cosas son algo más complejas. El “techo” determina desde luego una región exterior y una región interior, en donde da un relieve al hombre y la otra constituye el lugar privilegiado de la mujer, pero también es el lugar donde se junta, acumula y conserva aquello que ha sido adquirido; abrigar es prever para distribuir en el

---

<sup>38</sup> *Ibid.* p. 28.

<sup>39</sup> *Ibid.* p. 170.

tiempo según los momentos oportunos. Afuera se tiene al hombre que siembra, cultiva, ara, cría los rebaños; lleva a la casa lo que produce, gana o trueca; adentro, la mujer recibe, conserva y atribuye según las necesidades.<sup>40</sup> Administrar los recursos, humanos y materiales, es un hecho que ha permitido a sociedades enteras prosperar, creando mecanismos de jerarquización y distribución. Los mecanismos sociales se mantienen colocando formas de conducirse dentro de un constructo social, mismos que marcarán pautas para actuar respecto a sus congéneres y al Estado. Para que estos mecanismos puedan funcionar, la asignación y cumplimiento de las tareas asignadas es necesaria para su buen funcionamiento. La asignación de tareas se determina con base en el estatus que el individuo tenga dentro de este contrato social. Con lo anterior mencionado, se puede notar que el discurso sobre la administración en el hogar ignora las diferencias corporales y capacidades reproductivas, de nuevo nos remite a un ejercicio de poder. Entonces ¿por qué se insiste en mantener un dispositivo de control dentro de los núcleos familiares? ¿Por qué el discurso sobre a lo que lo femenino refiere sigue considerando dicho ejercicio de poder e implementación de jerarquías?

Como se ha dicho anteriormente, la instauración de papeles dentro de la familia ayudó a administrarle, pero de esta unión también se producen ciudadanos, mismos que son indispensables para el desarrollo del Estado. Las condiciones que permitieron que estos roles se establecieran se visualizan dentro de los núcleos familiares mediante la producción de ciudadanos, esta misma permite al Estado disponer de elementos de combate en caso de guerras y de fuerza de trabajo para permitir el desarrollo económico. Sin esta unión familiar, esto no sería posible. Este mecanismo permite la consolidación del Estado, su imitación genera estabilidad necesaria para el florecimiento de su sistema. Los roles de género en este punto cumplen funciones específicas dentro del Estado, ayudan a su consolidación, administran y ofrecen ciudadanos. Con lo especificado anteriormente se contempla de manera más clara que aquello que constituye el concepto de género va más allá de una respuesta que considere exclusivamente la función reproductiva de los individuos.

---

<sup>40</sup> *Ibid.* pp. 170-171.

Hasta este punto se puede indicar que la consolidación de un discurso sobre el concepto de género aparentemente se visibiliza en el análisis de las funciones reproductivas, pero detrás de esto se aprecia una construcción que incluso contempla la autonomía y el ejercicio de poder que se ejerce en las relaciones humanas.

¿Cómo es posible que una reflexión para el ejercicio de la autonomía corporal se transformó en una historia de sujeción hacia los cuerpos?

(Foucault refiriéndose a la antigüedad grecorromana:) En lo que concierne al género humano, si la descripción de los órganos y de su función puede darse detalladamente, los comportamientos sexuales, con sus posibles variantes, apenas son evocados. Ello no quiere decir, no obstante, que en la medicina, en la filosofía o en la moral griegas haya una zona de silencio rigurosa alrededor de la actividad sexual de los humanos. El hecho no es que se abstengan de hablar de estos actos placenteros: pero, cuando se preguntan sobre el tema, lo que cuestionan no es la forma que revisten si no la actividad que manifiestan su dinámica mucho más que su morfología.<sup>41</sup>

El cuerpo que poseemos desde el nacimiento está sujeto a las condiciones en las que se desenvolverá, está sujeto a las normas de convivencia y moral que rigen la sociedad a la que pertenecemos. La moral se interpone en la constitución del individuo, ya que marca una jurisdicción a partir de la que el sujeto debe moldearse por temor a recibir una represalia o una sanción. Las prácticas sexuales se relacionan con el cuerpo, a partir de estas, el individuo toma conciencia del simbolismo presente dado por su comunidad a los genitales que posee. En este momento sólo se está hablando de los varones, pues la jerarquización de género sólo a ellos permite constituirse, al contrario de lo que ocurre con las mujeres, que han de estar sujetas a un tutor o esposo, quien ha de educarlas y protegerlas, por ejemplo, no tener relaciones más que con su marido es para la mujer una consecuencia directa del hecho de que esté bajo su poder<sup>42</sup>, la constitución de género no se enfoca a lo femenino, pues ellas no poseen autonomía. Considero que no debemos confundir la constitución de una identidad sexual con la constitución de identidad de género, aunque no se niega que estas se relacionan en varias ocasiones, es importante mantener presente que estas no deben ser tomadas como iguales.

---

<sup>41</sup> *Ibid.* p. 46.

<sup>42</sup> *Ibid.* p. 164.

## 2.2 El estatuto binario corporal.

No se puede prescindir del cuerpo, es a través de este que estamos en contacto con el entorno que nos rodea. El uso del cuerpo se ve presente en la organización social, como enunció Foucault, el uso de los placeres se convierte en un dispositivo para someter el cuerpo.

Dentro de esta constitución ha de resaltarse la búsqueda por el reconocimiento, esto refiere a que los otros reconozcan la identidad que se posee y que no le puede ser negada, es a través de este reconocimiento que se es incluido dentro de los beneficios que le otorga el Estado a sus integrantes, el no reconocimiento deriva en una privación al sujeto de los beneficios del Estado.

Tomando en cuenta el papel de lo corpóreo dentro de la comunidad, se establecen principios para el buen aprovechamiento de este recurso. Ahora, ¿cómo el concepto de género determina formas de delimitar lo corpóreo? ¿Cómo ha sido posible pensar al concepto de género como un dispositivo de control? Estas preguntas son necesarias para comprender cómo el discurso corporal se reproduce para reglamentar un estatuto binario sobre la delimitación de lo corpóreo.

De acuerdo a los señalamientos de Judith Butler, a partir de la disposición ejercida sobre el cuerpo se establecen mecanismos para el aprovechamiento de estos recursos, es aquí donde es necesario articular un dispositivo que nos permita mantener esta repetición ritualizada de normas, concebir el cuerpo como algo construido exige reconcebir la significación de la construcción misma.<sup>43</sup>

La delimitación de lo corpóreo genera identidades para que el individuo se adapte y ejerza su papel dentro de la sociedad, lo corpóreo se adapta al discurso preestablecido en el que se constituye y se desarrolla. Dichas delimitaciones se conciben como dispositivos que se ejecutan de manera repetitiva, el cuerpo se adapta a este esquema, no a la inversa. “La formación de un sujeto exige una identificación con el fantasma normativo del "sexo" y esta identificación se da a través de un repudio que produce un campo de abyección, un repudio sin el cual el sujeto no puede emerger.”<sup>44</sup>

---

<sup>43</sup>Butler, Judith. *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. pp. 13-14.

<sup>44</sup> *Ibid.* p.20.

Una manera de comprender cómo se delimita o estructura este dispositivo sobre el cuerpo es a través del análisis de su transgresión, pues esta misma expone aquellas cuestiones que no han sido examinadas bajo la luz de una constitución heteronormativa binaria. ¿Qué es aquello que resalta en la transgresión del concepto de género? Ir más allá del género binario ofrece una visión diferente del cuerpo, permite reconocer que sexo y género han sido ligados como uno sólo mediante un vínculo social que ha dejado prevalecer al sexo como determinante del género del individuo.

Respecto a cómo se define aquello que transgrede el género binario, Josefina Fernández en *Cuerpos desobedientes. Travestismo e identidad de género*, menciona que la antropología ha expuesto al travestismo como la expresión de un tercer género. “[...] no se trata de otro sexo sino de un modo de articulación, una manera de describir un espacio de posibilidad, un desafío a la noción de binariedad”.<sup>45</sup> El movimiento trans tiene consigo una historicidad que nos lleva a la apreciación de matices diferentes dentro del espectro de género.

Se trata de individuos que trascienden las categorías de varón/mujer, masculino/femenino. Estos individuos son agrupados en categorías ontológicas, identidades, tareas, roles, prácticas e instituciones divergentes que desbordan aquellas asociadas a uno u otro de dos tipos de personas; esto es, lo que la cultura occidental clasifica como dos sexos (varón y mujer) y dos géneros (masculino y femenino).<sup>46</sup> Aquello que envuelve la historicidad trans se ve marcada por una visión diferente de lo que se concibe como la relación cuerpo-género. En este proyecto no se definirá qué es aquello que se define como transgénero o transexual, pues el espectro en el que se concibe la identidad de género es tan amplio que su definición no podría recuperar una concepción tan amplia y tan libre. Lo que podría decirse respecto a la historicidad trans es que tiene dentro de ella una visión que rompe con el discurso binario en el que se tiene lo corpóreo “Ellos expresan o sugieren un contínuum de masculinidad y feminidad, una renuncia al género como aquello alineado con los genitales, el cuerpo, el rol social. El transgenerismo reitera la independencia de los rasgos de género corporizados en el modelo biocéntrico del sexo occidental.”<sup>47</sup> El

---

<sup>45</sup> Fernández, Josefina. *Cuerpos desobedientes: travestismo e identidad de género*. p. 41.

<sup>46</sup> *Ibid.* p.42.

<sup>47</sup> *Ibid.* p. 46.

modelo binario (modelo biocéntrico del sexo occidental) de la corporalidad refiere, como se ha señalado con anterioridad, a la delimitación del cuerpo, de manera exclusiva, dentro de lo que ya ha sido delimitado en la dualidad que contiene lo femenino y lo masculino.

La transgresión del género binario aparece como una manera de construir identidades que van más allá del marco heteronormativo, muestran el vínculo entre el sexo y el género.

El sistema binario de género es impugnado por un desplazamiento entre sexo y género o entre género y orientación sexual, y la solución propuesta es la de géneros supernumerarios o géneros múltiples. El tercer género aparece aquí como el lugar para la construcción de múltiples identidades que recomponen dimensiones cuya vinculación se desnaturaliza y que, por lo mismo, pueden escapar a las normas socialmente impuestas.<sup>48</sup>

No creo que brindar concepciones de géneros múltiples dentro de la categoría de género sea aquello que nos lleve a re-pensar el concepto de género, considero que es más oportuno replantearse por qué el concepto de género se articula como binario, cómo se estructuran ideas a partir de esta norma que regula maneras de comprender el género (es decir, ideas sobre un tercer género, sobre multiplicidades de género, sobre lo menos masculino o lo menos femenino y a la inversa, etc.), y qué ha contribuido en la implementación de esta generación heteronormativa de pensar los cuerpos.

Pensar un cuerpo exclusivamente con un género nos permite cuestionar “¿Se trata sólo de repensar el género como categoría binaria abriendo un amplio espacio para la construcción -siempre conflictiva- de nuevas identidades genéricas? ¿O es la misma categoría de género la que debe ser cuestionada a partir de estas nuevas posibilidades identitarias?”<sup>49</sup>

El concepto de género mantiene un vínculo con lo corpóreo, es menester detenerse a analizar cómo el cuerpo obtiene identidad, cómo es posible acarrear al cuerpo conceptos que definan la manera en la que este ha de desenvolverse frente a los otros y frente a él mismo.

La identidad configura maneras de comportarse ante el entorno, ante los otros y consigo mismo, esta se manifiesta y se constituye de múltiples maneras, en

---

<sup>48</sup> *Ibid.* p. 49.

<sup>49</sup> *Ibidem.*

vías tan complejas que cada aspecto inherente a la identidad humana puede ser analizado como el resultado de un devenir social, donde los aspectos de la identidad del individuo responden a deseos por pertenecer o llegar a ser, parte de algo o volver parte de sí ese aspecto de la identidad. “La emergencia de la transgeneridad enfatiza, de alguna manera, la valoración del género como producido socialmente y no dependiente de la biología, con lo cual se altera también la vinculación entre género y orientación sexual.”<sup>50</sup> Dentro del marco social, no es posible pensar un cuerpo sin género pues esta carga conceptual trae consigo maneras de conducirse, el establecimiento de lo social se relaciona con la heteronormatividad implementada a los cuerpos.

La transgresión nos refiere fuera del cuerpo, mediante la ruptura a la norma binaria nos muestra que el concepto de género no se encuentra encadenado a lo corpóreo. ¿Qué es aquello que nos muestra esta transgresión? El concepto de género se refleja entonces como cargado de actitudes, de formas de constituirse, es decir, se toma lo femenino o lo masculino a partir de lo que se considera como femenino o como masculino y se ejerce en el cuerpo propio, se reproduce independientemente de la corporalidad. “En otras palabras, las categorías de género comunican expectativas sociales sobre las conductas, el parentesco, la sexualidad, las relaciones interpersonales e, incluso, sobre los roles religiosos y laborales. En este sentido, las categorías de género son un “fenómeno social total” ”.<sup>51</sup> Esta transgresión existe (y resiste), y en esta existencia que no puede ser negada (aunque trate de ser invisibilizada), se observa que el concepto de género se posee en tanto se toma como parte constitutiva del individuo.

### **2.3 La instauración de un dispositivo de control corporal.**

En la transgresión se deshace una concepción heteronormativa binaria del cuerpo y a la vez se constituye la identidad propia. Esto nos lleva a interrogar el vínculo entre el concepto de género y lo corporal.

---

<sup>50</sup> *Ibid.* p. 48.

<sup>51</sup> *Ibid.* p. 44.

Teresa de Lauretis (1989), apoyada en la noción de materialidad de Michel Foucault, describe la construcción de la identidad femenina como un complejo proceso simbólico y material. El género es para esta autora un complejo mecanismo –una tecnología- que define al sujeto como masculino o femenino en un proceso de normalización y regulación orientado a producir el ser humano esperado, construyendo así las mismas categorías que se propone explicar. De Lauretis argumenta que el género, en tanto que proceso de construcción del sujeto, elabora categorías como varón, mujer, heterosexual, homosexual, pervertido, etc., y se intersecta con otras variables normativas tales como raza y clase, para producir un sistema de poder que construye socialmente a los sujetos “normales”.<sup>52</sup>

Esta transgresión nos lleva a la apropiación identitaria de aquellos parámetros que se consideran como lo femenino o lo masculino. El simbolismo material que rodea el parámetro heteronormativo binario es retomado y rearticulado en una nueva identidad, que a su vez cargará consigo un nuevo significado permeado por la ruptura que le ha dado su razón de ser.

Es en la propia vida cotidiana que la travesti se impregna de todo un sintagma femenino, ocultando los signos que delatan su pertenencia al sexo opuesto. En la producción de sí mismas, ninguna de ellas llega a sentirse “feliz propietaria” de un cuerpo; el cuerpo es encarado como una vestimenta y, como tal, es susceptible de ser corregido.<sup>53</sup>

Es enriquecedor a este análisis detenerse un poco en lo anterior, ya que el travestismo se muestra como ese juego entre el abanico de posibilidades de género sin renunciar a una condición física. Si la condición física de los individuos se mantiene inamovible ¿cómo se muestra esa transgresión en el cuerpo? La ruptura es visible en la adopción de una identidad, una identidad que se posee en tanto se ejerce como parte constitutiva de la forma de ser del individuo. Por otro lado, ¿cómo se muestra o manifiesta esa renuncia hacia lo masculino reafirmando lo femenino? Es en el cuerpo, por medio de la transformación de este como espacio performativo donde se reafirma como individuo femenino aunque su corporalidad “afirme lo contrario”. El cuerpo comienza a desentenderse de esa carga conceptual, se observa como materia, libre de todo lo que a este se le ha catalogado.

El travestismo cuestiona en su propio performance el concepto de género, pero el movimiento feminista también lo hará, cuando el feminismo se pregunta de dónde surge esta distinción entre hombres y mujeres, encontrará que el género ha

---

<sup>52</sup> *Ibid.* p. 59.

<sup>53</sup> *Ibid.* pp. 51-52.

performado los cuerpos, sujetando a unos sobre otros y reduciendo a las mujeres a un papel secundario dentro de la esfera social, reduciéndolas bajo un argumento que apela al papel reproductivo pero, sometiendo bajo estructuras de poder que se fundamentan en algo que va más allá de la reproducción.

Refiriéndose a lo femenino, se toparon con que lo llamado femenino se ha constituido dentro de un discurso de inferiorización, donde las mujeres han sido desplazadas al hogar, al cuidado de los hijos, siendo alejadas de los espacios de formación educativa y laboral.

Cuando el concepto de género ingresa al dominio feminista, lo hace poniendo en cuestión la idea de lo "natural": a partir de allí, será la simbolización cultural y no la biología la que establezca las prescripciones relativas a lo que es propio de cada sexo. Si el concepto de sexo reunía en el análisis de las diferencias entre varones y mujeres no sólo aquellas de tipo anatómico, hormonal, fisiológico, sino también las comportamentales, la categoría de género propondrá entender estas diferencias como el resultado de la producción de normas culturales sobre el comportamiento de varones y mujeres, pasando a su vez por la compleja interacción con instituciones sociales, políticas, económicas y religiosas. La generización de las identidades de varones y mujeres transforma las diferencias biológicas en relaciones de subordinación y dominación que penetran en los cuerpos y organizan la producción de las sociedades.<sup>54</sup>

Es interesante mencionar que la constitución del género asigna lugares dentro de la jerarquía social, en el caso del travestismo, la adopción de una identidad ajena excluye a los individuos o los remite a los círculos más bajos de esta jerarquía.

Lo interesante de analizar el concepto de género, es conocer cómo se establecen jerarquías a partir de lo físico, se justifica el establecimiento de diferencias y la supremacía de individuos sobre otros.

Gayle Rubin en *Tráfico de mujeres*, también se cuestiona cómo se ha instaurado un dispositivo de control que afecta directamente a las mujeres, en uno de sus planteamientos recurre a Freud y a Lacan para comprender cómo se instala un dispositivo tal como el género a los cuerpos, pues resalta que los hombres y las mujeres no son tan diferentes como se plantea, que la diferencia instaurada en ellos proviene de algo más allá de la naturaleza. El primero argumenta mediante el Complejo de Edipo que la adopción de género responde a un proceso de interacción entre los padres y los hijos, donde estos últimos vuelcan el deseo sobre su madre,

---

<sup>54</sup> *Ibid.* p. 58.

el niño comprende que el objeto del deseo no puede ser la madre por miedo a ser castrado por el padre, la niña comprende que ella carece de un falo “la niña se siente menos ‘equipada’ para poseer y satisfacer a la madre”<sup>55</sup> resignándose a asumir su rol pasivo frente al padre. Lacan por su parte argumenta que la carga simbólica del falo permite a los niños sentirse capaces de poseer e intercambiar mujeres, mientras que las mujeres mismas comprenden que no son dueñas de sí mismas y no poseen algo que intercambiar.<sup>56</sup>

Con base en los argumentos presentados por Lacan y Freud respecto a la asignación de género, Gayle Rubin indica que la sexualidad adulta es resultado de un proceso psíquico, no biológico.

Cada niño contiene todas las posibilidades sexuales disponibles para la expresión humana, pero en cualquier sociedad determinada sólo algunas de esas posibilidades se expresan, mientras que otras son reprimidas. Cuando el niño sale de la fase edípica, su líbido y su identidad de género han sido organizadas en conformidad con las reglas de la cultura que lo está domesticando.<sup>57</sup>

Gayle concluye indicando que el tráfico de mujeres merece ser estudiado a fondo para comprender dinámicas sociales respecto al sexo y el género. Concluyendo que el vínculo entre ambos se define según el entorno social en el que los individuos se desarrollan, adoptando dichos comportamientos y perpetuándolos.

El planteamiento de Rubin es retomado para exponer que hay incluso múltiples maneras de concebir cómo se constituye un vínculo entre el concepto de género y el cuerpo.

Considerando que existen diferentes formas de concebir la relación cuerpo-género, me parece importante señalar que Butler refiere que es insuficiente reconocer el espectro binario de género e ir reconociendo nuevas formas de ver el género, sumando así más formas de concebir el género. A su vez, propone deshacer el género, analizar cuáles son los componentes que conforman dicho estatuto y llevar a reconocer que este concepto de género se articula y adapta fuera de lo que se concibe como corporal, es decir, la visión sobre el concepto de género que propone es de índole social, el concepto de género es interpretado como

---

<sup>55</sup> Rubin, Gayle. *El tráfico de mujeres: notas sobre la “economía política” del sexo*. p. 67.

<sup>56</sup> *Ibid.* pp. 63-71.

<sup>57</sup> *Ibid.* p. 69.

regulador de normas que reproducen formas de constitución, en un devenir constante de aquello que aprehendemos del exterior y aquello que nos interesa aprehender, en tanto tal, el género no puede ser totalmente captado por alguna serie de reglas o con postulados que le refieran exclusivamente a lo corpóreo.

Si soy alguien que no puede ser sin hacer, entonces las condiciones de mi hacer son, en parte, las condiciones de mi existencia. Si mi hacer depende de qué se me hace o, más bien, de los modos en que yo soy hecho por esas normas, entonces la posibilidad de mi persistencia como «yo» depende de la capacidad de mi ser de hacer algo con lo que se hace conmigo.<sup>58</sup>

La visión para deshacer el género que propone Judith Butler se centra en una acción performativa en el cuerpo, en el hacer y en el ser del individuo mismo respecto a su propio cuerpo.

Si tengo alguna agencia<sup>59</sup> es la que se deriva del hecho de que soy constituida por un mundo social que nunca escogí. Que mi agencia esté repleta de paradojas no significa que sea imposible. Significa sólo que la paradoja es la condición de su posibilidad.<sup>60</sup>

En ese hacer se reconoce la posibilidad de ser, de constituirse, pero en ese hacer no se efectúa una acción libre de contexto, al contrario, es en ese hacer imitado, proporcionado por lo otro que hago una forma de hacerme, de identificarme, dado lo anterior, esto refiere a un devenir en el que somos constituidos por nuestras acciones que a su vez constituyen lo social.

Se depende de las normas, ese es un hecho, pero este hecho no significa depender de ellas, al contrario, se debe tener una relación crítica con las mismas. Es difícil en tanto este alejamiento no puede ir tan lejos del “ser” porque ese ser es constitutivo.

La autonomía de la identidad de género es navegar sobre normas que ya estaban. “[...] para tomar posesión de sí mismo el yo debe ser desposeído en la socialidad”<sup>61</sup> Butler habla de la determinación del género en un ambiente en el que ya está determinado el concepto de género, alejarse de este ser constitutivo se torna un tanto complicado, en este ejercicio se reafirma el estatuto binario de la corporalidad, en el que hemos sido constituidos pero que no es un limitante a su cuestionamiento.

---

<sup>58</sup> Butler, Judith. *Deshacer el género*. p. 16.

<sup>59</sup> Agencia traducida de la palabra en inglés agency, se entiende como factor social.

<sup>60</sup> Butler, Judith. *Deshacer el género*. p. 16.

<sup>61</sup> *Ibid.* p. 21.

Sólo se determina «el propio» sentido del género en la medida en que las normas sociales existen para apoyar y posibilitar aquel acto de reclamar el género para uno mismo. De esta forma, para tomar posesión de sí mismo el yo debe ser desposeído en la socialidad.<sup>62</sup>

Me parece pertinente ejemplificar lo anterior dicho mencionando nuevamente la transgresión al género. La manera de constituirse a partir de la ruptura de un género y la adopción de otro nos muestra, en este hacer performativo, que se posee y se reclama para sí mismo componentes que nos llevan a identificarnos en lo femenino, en lo masculino, en un umbral indistinto entre ambos e incluso negándolos completamente.

[...] comprender el género como una categoría histórica es aceptar que el género, entendido como una forma cultural de configurar el cuerpo, está abierto a su continua reforma, y que la «anatomía» y el «sexo» no existen sin un marco cultural (como el movimiento intersex ha demostrado claramente).<sup>63</sup>

En la práctica, las normas sobre aquello que permea al género se desplazan, son exploradas, la sexualidad no puede sólo reducirse a un efecto de alguna operación de poder. El alcance de la sexualidad es superior al individuo que necesita delimitarlas.

En este sentido la sexualidad nunca puede reducirse totalmente a un «efecto» de esta o aquella operación de poder. Esto no es lo mismo que decir que la sexualidad es, por naturaleza, libre y salvaje. Al contrario, precisamente emerge como una posibilidad improvisatoria dentro de un campo de restricciones. Pero la sexualidad no se encuentra «en» aquellas restricciones como algo que puede estar «en» un contenedor: se extingue por las restricciones, pero también es movilizada e incitada por las restricciones, incluso a veces requiere que éstas sean producidas una y otra vez.<sup>64</sup>

Las limitaciones de aquello que conocemos como sexualidad siempre son transgredidas, entonces ¿cuál es el motivo de preocupación por la transgresión de estas normas? La lucha para repensar las normas a través de las cuales se experimentan los cuerpos es crucial. Los cuerpos no se experimentan sin cierta idealización, es necesario reconstruir lo que se considera como humano. La aspiración a una vida viable no radica en brindar normas de lo que serán los nuevos géneros, sino la posibilidad de “deshacer” la perspectiva de lo que consideramos como género.

Pensamos en las normas del reconocimiento como algo que quizá se halla ya en el mundo cultural en el cual nacemos, pero estas normas cambian y con los

---

<sup>62</sup> *Ibidem.*

<sup>63</sup> *Ibid.* p. 25.

<sup>64</sup> *Ibid.* p. 33.

cambios de estas normas llegan cambios sobre lo que se considera y lo que no se considera reconocible como humano. Para conducir el argumento hegeliano en una dirección foucaultiana: las normas del reconocimiento tienen como función producir y reproducir la noción de lo humano.<sup>65</sup>

El mundo social ya está cuando nacemos, dependemos de algo que está fuera de nosotros. Esta dependencia es la base de nuestra resistencia.

Decir que el deseo de persistir en el propio ser depende de las normas de reconocimiento equivale a decir que la base de la propia autonomía, de la propia persistencia como «yo» a través del tiempo, depende fundamentalmente de la norma social que excede a este «YO», que posiciona este «yo» extáticamente, fuera de sí mismo en un mundo de normas complejas e históricamente variables.<sup>66</sup>

No se puede persistir en el propio ser y convertirse en sujeto reconocible a partir de normas que niegan mi reconocimiento. No se puede apelar a ellas sin cuestionar la constitución e instauración de las mismas.

No negociamos con normas o con otros subsecuentes a nuestra llegada al mundo. Venimos al mundo con la condición de que el mundo social ya está ahí, preparando el terreno para nosotros. Esto implica que no podemos persistir sin normas de reconocimiento que sostengan nuestra persistencia: el sentido de la posibilidad que me pertenece debe primero ser imaginado desde algún otro lugar antes de que yo pueda empezar a imaginarme a mí misma. Mi reflexividad no está sólo mediada socialmente, sino que también está constituida socialmente. No puedo ser quien soy sin recurrir a la socialidad de normas que me preceden y me exceden. En este sentido, estoy fuera de mí misma desde el inicio y así debe ser para poder sobrevivir y para poder entrar en el reino de lo posible. Entonces, vista sobre este telón de fondo, la afirmación de los derechos sexuales toma un significado especial. Por ejemplo, indica que cuando luchamos por nuestros derechos no estamos sencillamente luchando por derechos sujetos a mi persona, sino que estamos luchando para ser concebidos como personas.<sup>67</sup>

No se trata de aplicar normas sociales a ejemplos sociales con el fin de ordenar y definir. Lo humano se presenta ante nosotros como contingente, como espacio performativo en el que se desarrolla una identidad, nos sometemos a un proceso de traducción cultural para ser reconocidos como humanos.

Al momento, se ha reconocido el discurso que ha vinculado el cuerpo con un concepto de género. El supuesto formulado al principio de este capítulo consideraba pensar al cuerpo como un dispositivo de control, sin embargo pensar en el cuerpo como tal dispositivo nos lleva a verlo primero como el espacio que tiene que

---

<sup>65</sup> *Ibid.* p. 55.

<sup>66</sup> *Ibid.* p. 55.

<sup>67</sup> *Ibid.* p. 56.

controlarse, en este espacio se tuvo que definir por qué razón se podría justificar dicha sujeción y cuál fue el camino para que dicha sujeción pudiera consolidarse. El desarrollo nos ha llevado a establecer que el cuerpo en tanto elemento que repercute en lo social, debe ser visto con función en este mismo, es decir, el control de sus actividades corpóreas se han delimitado para asegurar que el resultado de las mismas sea benéfico en el desarrollo de la polis.

Definiendo que, el vínculo entre el concepto de género y el cuerpo atañe a intereses colectivos. ¿Cómo se identificó el espacio delimitado? El espacio corporal se delimita por la estructura heteronormativa binaria del género. Para completar y desentrañar lo que a este corresponde, se tomó como referencia la tesis de Butler en la que se cuestiona la constitución del género, deshaciendo el género se obtiene que este se articula de acuerdo al dinamismo entre lo que se obtiene de lo externo y lo que se reproduce ante los otros. Dicha actividad permea la consolidación del constructo de género, pero, esto no refiere que este es inamovible, al contrario desentrañando la manera en la que se delimita se aprecia su acción performativa.

Constituyendo el discurso que engloba el concepto, se observa el impacto que este tiene en las corporalidades. La corporalidad, y lo que a esta se atañe, se ve relevada como espacio en el que se puede constituir una autonomía identitaria cuando esta, como cuerpo desobediente, decide transgredir lo impuesto en el rango heteronormativo binario. En esta rebelión, el cuerpo es expuesto como propio al sujeto y con la capacidad de ser visto fuera del discurso binario de género.

Retomando que el concepto de género coadyuva a la consolidación de jerarquías entre individuos, dicho discurso implementado en el espacio de la corporalidad complementa su instauración en el uso de dinámicas sociales producto de la mencionada jerarquización, es decir, cuando el concepto de género ha establecido formas de concebir la corporalidad, esta se consume en dinámicas de donde se obtiene algún resultado que sirva a los intereses del colectivo. Lo anterior se ejemplifica cuando a la corporalidad femenina se le atañe un uso (reproductivo, hacendoso, etc.) y este uso se intercambia (en la reproducción, en los quehaceres del hogar) para obtener un resultado que beneficie a la comunidad (proveer cuidados a la mano de obra desde el hogar, el intercambio de recursos y protección entre familias).

Finalmente, y teniendo las consideraciones en las que se instaura el concepto de género ¿es necesario desarticularlo? Parece que sería utópico pensar en que el concepto de género pudiera desapegarse del cuerpo, que es incluso una medida que no refiere a una utilidad. Considero que lo anterior pierde de vista la autonomía identitaria corporal. Desarticular la concepción de género, transgredir este dispositivo lleva al individuo a apropiarse de su propio espacio corporal y constituirse en sus propias determinaciones. Lo anterior refiere a la importancia de reconocer la humanidad presente en cada individuo, visualizando que las articulaciones puestas a lo corpóreo se crean en discursos cuyo objetivo versa en jerarquizar cuerpos y controlarles, entonces es posible ver cómo lo humano necesita ser reafirmado en la autonomía identitaria.

### **Capítulo 3.**

#### **El reconocimiento de la humanidad en el individuo.**

En el anterior capítulo de este proyecto, se plantearon las condiciones que articulan una visión sobre el concepto de género y su vínculo con la corporalidad como espacio en el que se pone de manifiesto un discurso.

Para desarticular el concepto de género y permitir que el cuerpo como espacio performativo sea un espacio de autonomía identitaria, es necesario replantearse cómo se establece el dispositivo de control en el cuerpo. Anteriormente se ha señalado que el cuerpo es receptor de un discurso, un discurso que se articula en el dinamismo social en el que se está acotando y de acuerdo a las especificaciones que son requeridas para forjar lo corpóreo ¿cuáles son estas? En el transcurso de este proyecto se ha manifestado que dichas especificaciones responden a las necesidades comunitarias de adaptar el cuerpo y sus alcances de acuerdo a lo que convenga a lo social, es decir, lo corpóreo se ve enlazado con las preocupaciones conjuntas y de este se intenta obtener lo necesario para el desarrollo en comunidad, lo anterior se ha visto manifestado en la reproducción, en la jerarquización de lo femenino y de lo masculino e incluso en la cosificación de lo corpóreo (tal como indica Gayle Rubin en *El tráfico de mujeres*).

Teniendo en cuenta el análisis que llevó al concepto de género a formarse como lo conocemos, se planteó que era indispensable conocer cómo había logrado instaurarse como el dispositivo de control que nos lleva a sujetar el espacio de la corporalidad. En el desarrollo del análisis sobre la corporalidad se supuso que este se implantaba en el uso y reproducción, es decir, en el transcurso de ser planteado y pensado como aquel identificador de corporalidades, se llegó a visualizar la necesidad de esta identificación, esto dio como resultado la jerarquización de individuos, lo cual, llevó a la sujeción de lo femenino, de lo que se obtuvo un

dominio entre individuos que permitió terminar de consolidar el concepto de género y a su vez cosificar la forma en la que pensamos el espacio corporal.

Ahora, es indispensable pensar entonces, ¿cómo se justifica esta implementación? El supuesto que se propone en este punto es que el concepto de género, una vez implantado en la colectividad, pudo justificarse en la disciplina corporal. La disciplina corporal tiene múltiples maneras de pensarse, como menciona Foucault, desde la clínica hasta la prisión, pasando por los espacios educativos, las personas son sometidas al discurso en el que deben pensar su ser y su hacer, a su vez la forma en la que han de constituirse. La disciplina corporal pensada en este apartado responde al análisis que se hace en el cuerpo, ese que lleva a sujetarlo a lo delimitado, se está pensando en el discurso que justifica la implantación y perpetuación del concepto de género como parte fundamental en la que se es vista la corporalidad.

Considero importante retomar los planteamientos de Foucault desarrollados en *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión*, pues enuncian que el cuerpo es moldeado en discursos que le sujetan en maneras de constituirse y comportarse. En el desarrollo del texto foucaultiano, se apoya este planteamiento inicial en el señalamiento de las múltiples maneras en las que el cuerpo ha sido construido de acuerdo a fines (por ejemplo, Foucault refiere el discurso disciplinario que gira en torno a la milicia y al desarrollo del cuerpo como herramienta útil de enfrentamientos bélicos); dichos señalamientos muestran al cuerpo como un espacio en el que se puede adaptar un discurso.

Dado que la corporalidad es pensada bajo los estatutos de género que le han sido impuestos en la formación de la disciplina corporal, ¿puede pensarse en una des-sujeción corporal? De ser así, ¿en qué consistiría esta? Creo que esta es posible, la autonomía identitaria propuesta en este nivel es necesaria para la reafirmación de aquello que definimos como propio, refiriendo la capacidad de ejercer una autonomía que satisfaga la concepción de una identidad formada de acuerdo a las expectativas individuales. Dicha visión sobre la autonomía, será ahondada en el último apartado del presente capítulo, donde será trabajado el texto de Michael Foucault *La hermenéutica del sujeto*, en el cual señala las condiciones en las que el individuo procura de sí mismo y se constituye de acuerdo a esta

preocupación, llegando así a constituirse según el concepto de epimeleia, el cuál atiende al interés del sujeto por la manera en la que se relaciona con el mundo, con los otros y principalmente: consigo mismo. El concepto de epimeleia, para ser más precisos, el señalamiento de Foucault referente al cuidado de sí es un concepto amplio que contiene dentro de él una particularidad, siendo un ejercicio racional (que Foucault menciona fundamental como principio básico del cuidado de sí), este mismo dirige al individuo a procurar los medios que han de satisfacer la constitución de sí mismo, encontrándose el individuo sujeto ante el discurso binario de género ¿es posible para el des-sujetarse de este discurso? Como se ha visto con Josefina Fernández, esa respuesta es afirmativa, el acto de reclamar la corporalidad para sí se muestra como el ejercicio de constitución de sí que enuncia Foucault y a su vez, tal como señala Rousseau, manifiesta el reclamo por la libertad, la libertad de constituirse de manera autónoma.

De ser el espacio corporal apto para la sujeción de un discurso y posicionándose el concepto de género a través del uso y reproducción en este espacio performativo, ¿es acaso similar la delimitación del cuerpo relativo al concepto de género respecto a lo relativo a la concepción de la corporalidad de acuerdo a las necesidades de Occidente? Es decir, Foucault señala (como en su ejemplificación del cuerpo como herramienta bélica) que el cuerpo se delimita de acuerdo a lo que se quiere obtener de este según lo requerido por la sociedad occidental (anteriormente se señaló en este proyecto el argumento foucaultiano sobre la economía corporal contenido en *Historia de la sexualidad*, recordemos que dichos planteamientos fueron retomados para pensar al cuerpo en funcionamiento con la polis), la respuesta a esta pregunta, de acuerdo a lo sustentado en el presente proyecto señala que sí, que la delimitación del cuerpo de acuerdo al concepto de género es similar a la delimitación del cuerpo según las especificaciones de la sociedad occidental. Dicho señalamiento se remarca para resaltar el cuestionamiento sobre la des-sujeción corporal; es preciso tener presente lo abordado en el desarrollo de este proyecto para visualizar que la respuesta ante esta des-sujeción se obtiene del análisis que ha llevado a posicionar el concepto de género como delimitante al espacio corporal.

Pensar la des-sujeción corporal de los estatutos disciplinarios del concepto de género es posible, ya se ha visto que la transgresión de la corporalidad se presenta como la resistencia de la heteronormatividad binaria, entonces es posible considerar una rebelión ante el discurso disciplinario que sujeta al cuerpo a los estatutos de género.

¿Y esta des-sujeción a dónde posiciona la individualidad? ¿Qué trae consigo pensar en una des-sujeción corporal? La des-sujeción corporal se presenta atractiva al mostrar que el espectro en el que se manifiesta lo corpóreo es diverso, tan diverso que sujetar lo corpóreo a los estatutos binarios de género coarta la autonomía individual. Los individuos, de acuerdo a Rousseau, nacen siendo libres. En esta libertad, la concepción de una autonomía es necesaria para re-apropiarse de lo humano, de esa capacidad inmanente a la individualidad de gozar de autonomía.

¿Es acaso la corporalidad, la modificación de esta, la reapropiación de la misma, indispensable en la autonomía? Performar el espacio propio lleva al individuo a reclamar el ejercicio de la autonomía. Develando que el concepto de género se puede transgredir, su performatividad se ofrece al individuo que podrá, de manera autónoma, adecuarse o no al discurso binario de género, y si su elección radica en el no, emerge la posibilidad de reclamar el espacio de su corporalidad como propio, capaz de constituirse de manera autónoma según la preocupación de sí mismo.

Me ha parecido de suma importancia remarcar lo anterior, pues lo referido indicará el camino argumentativo a seguir en el desarrollo del último capítulo de este proyecto, en el cual, se cuestiona el reclamo que postula Rousseau, sobre la renuncia a la convención estipulada que se ha hecho por la fuerza, se muestra el comportamiento de sujeción presente en el discurso de género y finalmente, se propone la des-sujeción corporal como posibilidad latente de re-apropiación de la corporalidad.

### 3.1 El planteamiento de la libertad humana.

Rousseau comienza su *Contrato social* diciendo que el hombre<sup>68</sup> ha nacido libre y sin embargo, vive en todas partes entre cadenas<sup>69</sup>. Siendo hombre se nace libre, en seguimiento a ese planteamiento ¿cuáles son las condiciones que nos permiten identificar que alguien posee libertad? Cuestionarnos por las especificaciones en las que se debe encontrar lo humano para ser llamado libre atraviesa el espacio de lo corpóreo, pues es a partir de este que se habita en un espacio fuera de la corporalidad y que lleva a los individuos a reclamar libertad, dado lo anterior considero pertinente exponer cómo es posible que el cuerpo sea visto como el objeto inmerso en un discurso que lo moldea, que lo lleva a delimitar las condiciones para constituirse como autónomo pese a la visión reguladora de lo que al concepto de género compete, vislumbrando lo anterior, se observan las condiciones que consolidan la libertad, por lo menos aquella que apela a una constitución autónoma de la identidad.

De igual manera, me parece importante visualizar que esta condición de identidad autónoma no indica que el individuo renuncie a su condición de ser humano, pues en este acto de constituirse con autonomía, sólo está reclamando su libertad, y como menciona Rousseau, su condición de hombre libre.

El cuerpo se constituye en dinámicas de orden social donde se presenta como un objeto sujeto al discurso en el que se encuentra, en el transcurso del presente proyecto se ha manejado el discurso heteronormativo binario de género. Cada individuo, en condiciones de sujeto autónomo, debe ser capaz de constituir autonomía, sin embargo, esta autonomía se ve coartada en cuanto el cuerpo se presenta como un limitante y no como un espacio libre para la constitución de una

---

<sup>68</sup> Se usa el término hombre para referirse a cualquiera que esté dentro del constructo social, no sólo a los varones. Aunque no se niega el contexto de la obra, en el que el antropocentrismo es la norma, a los fines de esta investigación el término será usado para cualquier persona. De igual manera, se reconoce la postura de Rousseau referente a la organización necesariamente patriarcal, sin embargo, se refieren principios anteriores a dicha postura para contribuir con la desidealización de una sociedad patriarcal, lo anterior para mostrar que se parte del mismo principio sobre la autonomía y desemboca en conclusiones donde se visualiza una inclusión más amplia del término.

<sup>69</sup> Rousseau, Jean-Jacques. *El contrato social*. p. 35.

identidad. La normatividad en el concepto de género puede ser comparado con un yugo que sujeta al individuo a construirse dentro de un marco específico sobre a lo que el género corresponde.

Si no se puede dar una constitución autónoma se coarta la libertad del individuo, entonces las condiciones para la constitución autónoma deben ser exigidas.

Si no considerase más que la fuerza y el efecto que de ella se deriva iría: mientras un pueblo se ve obligado a obedecer y obedece, hace bien: más en el momento en que puede sacudir el yugo, y lo sacude, hace todavía mejor; porque recobrando su libertad por el mismo derecho que se le arrebató, o está fundado el recobrarla o no lo estaba el “habérsela quitado”. Pero el orden social es un derecho sagrado y sirve de base a todos los demás. Sin embargo, este derecho no viene de la Naturaleza; por consiguiente, está, pues, fundado sobre convenciones.<sup>70</sup>

Si reconocemos que lo delimitado como humano también refiere a lo corpóreo, ¿Cómo podemos legitimar que lo concebido como humano debe ser reconocido como igual?, no en el sentido de reducir a simplemente un cuerpo, sino como un ente que refiere a su autonomía y en esa autonomía se consolida como un yo, un yo que se define en el ser y en el hacer dentro del contexto en el que se ve inmerso por el discurso. En esta autonomía consolidada, la enajenación de la libertad para este individuo debe ser reconocida como igual, lo cual nos lleva de regreso a la pregunta inicial.

Aun cuando cada cual pudiera enajenarse a sí mismo, no puede enajenar a sus hijos: ellos nacen hombres libres, su libertad les pertenece, nadie tiene derecho a disponer de ellos sino ellos mismos. Antes de que lleguen a la edad de la razón, el padre, puede, en su nombre, estipular condiciones para su conversión, para su bienestar; mas no darlos irrevocablemente y sin condición, porque una donación tal es contraria a los fines de la Naturaleza y excede a los derechos de la paternidad. Sería preciso, pues, para que un gobierno arbitrario fuese legítimo, que en cada generación el pueblo fuese dueño de admitirlo o rechazarlo; mas entonces este gobierno habría dejado de ser arbitrario.

Renunciar a la libertad es renunciar a la cualidad de hombres, a los derechos de humanidad e incluso a los deberes. No hay compensación posible para quien renuncia a todo. Tal renuncia es incompatible con la naturaleza del hombre, e implica arrebatar toda moralidad a las acciones el arrebatar la libertad a la voluntad<sup>71</sup>

---

<sup>70</sup> *Ibid.* p. 36.

<sup>71</sup> *Ibid.* p. 41.

Si pensamos al concepto de género como aquel sistema que articula maneras en las que lo corpóreo se es visto, entonces la acotación anterior también refiere a la historicidad del concepto de género. Actualmente, con las condiciones que permean lo social, permitir que dicho establecimiento sujete a los individuos a reproducir normas que coarten su libertad le llevan a consolidar la forma en la que asume su corporalidad en forma determinada. Esta determinación lo sujeta a las delimitaciones de lo corpóreo de acuerdo al sistema establecido bajo el concepto de género, de igual manera, retiene al individuo en una corporalidad estrecha, en tanto estrecha, la delimitación de dicha corporalidad se ve constituida en un espectro que está fuera de sí, constituida bajo esquemas dictaminados en la esfera social en la que se desenvuelve, no constituida bajo la autonomía que debería de ejercerse.

Rousseau proclama una libertad de acuerdo al derecho civil que deviene del constructo social, sin embargo, las condiciones que establece para consolidar el término de libertad son óptimas para poder definir autonomía. En ese sentido, es necesario reafirmar nuestra libertad para reafirmarnos como individuos, pues de acuerdo a lo que se considera humano, una de las condiciones de esta humanidad es aquella que apela a la libertad.

Como se había planteado anteriormente con Josefina Fernández en *Cuerpos desobedientes*, es posible pensar en el género como capaz de performar la corporalidad, reclamando el acto de performar se aprecia la posibilidad del individuo de constituir su corporalidad tal como señala Rousseau que el individuo debe vivir: sacudiendo las cadenas que lo sujetan a convenciones.

Especificando la opción contenida en el cuerpo como capaz de ser des-sujeto de la convención de género, entonces, ¿cómo se liga este ideal con el reclamo de humanidad? Si con lo expuesto en la transgresión se ha vislumbrado al cuerpo como no determinado, entonces, nos encontramos con que la identidad no se posee como característica física ni se posee ya performada por el discurso establecido, el cuestionamiento tiene que hacerse en este espacio porque es a partir de este que se habita, pero no estar sujeto a las condiciones físicas pues estas son contingentes y establecer lo humano como definido a partir de estas sería arbitrario. Por el momento no conviene a los límites de este proyecto delimitar cada una de las condiciones que posibilitan lo humano en el individuo, pero, una cualidad

incuestionable en esta constitución es considerar la autonomía, considerarle capaz de ejercer el resto de cualidades que le hacen ser humano, desde la virtud hasta el desarrollo de la constitución autónoma de su propia individualidad, pues resaltar la autonomía nos lleva a considerarnos individuos libres.

La más antigua de todas las sociedades, y la única natural, es la de la familia, aun cuando los hijos no permanecen unidos al padre sino el tiempo en que necesitan de él para conservarse. En cuanto esta necesidad cesa, el lazo natural se deshace. Una vez libres los hijos de la obediencia que deben al padre, y el padre de los cuidados que debe a los hijos, recobran todos igualmente su independencia. Si continúan unidos luego, ya no lo es naturalmente, sino voluntariamente, y la familia misma no se mantiene sino por convención.

Esta libertad común es una consecuencia de la naturaleza del hombre. Su primera ley es velar por su propia conservación; sus primeros cuidados son los que se debe a sí mismo; tan pronto como llega a la edad de la razón, siendo él solo juez de los medios apropiados para conservarla, adviene por ello su propio señor. La familia es, pues, si se quiere, el primer modelo de las sociedades políticas: el jefe es la imagen del padre; el pueblo es la imagen de los hijos, y habiendo nacido todos iguales y libres, no enajenan su libertad sino por su utilidad.<sup>72</sup>

Me parece importante resaltar lo que Rousseau señala pues se refiere a la conveniencia y a la autonomía. Por un lado deja de manifiesto que se reconoce una convención social en donde se distribuyen los cuidados personales al individuo, e inevitablemente, donde se enlazan maneras de hacer, pero también señala que llegada la edad de la razón, y siendo el individuo el único juez de los medios para su propia conservación, este se convierte en dueño de sí mismo. Fuera de considerar esta convención familiar, es crucial señalar que la autonomía también lleva al individuo a apropiarse del discurso, a procurarse la conformación de su propia individualidad.

Rousseau refiere que lo humano es difícil de delimitar, menciona que no puede saberse si el género humano pertenece a una centena de hombres o una centena de hombres pertenece al género humano, y que él cree que en realidad es la primera opción. Siguiendo esa línea argumentativa, es fácil notar que lo humano se ha reproducido bajo un discurso hecho por y para aquellos interesados en definirse como tales para excluir a los que no han de ser partícipes de este discurso. Aquello que entendemos como el ejercicio del poder se ha mantenido bajo el

---

<sup>72</sup> *Ibid.* p. 36.

discurso de que el poder puede pertenecer a los que han nacido para dominar, pues de acuerdo a Aristóteles, los hombres esclavos han nacido para la esclavitud. A lo que Rousseau afirma según lo dicho por Aristóteles, “Los esclavos pierden todo en sus cadenas, hasta el deseo de salir de ellas; aman su servilismo, [...] si hay, pues, esclavos por naturaleza es porque ha habido esclavos contra naturaleza. La fuerza ha hecho los primeros esclavos, su cobardía los ha perpetuado.”<sup>73</sup> La fuerza ha convenido sujetar condiciones al cuerpo. Al igual que la esclavitud, bajo el mismo estatuto de ser concebido a la luz de un discurso cuyo resultado es la segregación, el concepto de género ha ligado un vínculo entre el concepto y el cuerpo en una instauración y en una perpetuación.

Aunque en el *Contrato Social* Rousseau postule las condiciones pertinentes en las que ha de preservarse la constitución del Estado, me parece muy importante mencionar que es a partir de la noción de autonomía que todo este desarrollo transcurre. La autonomía siendo entendida como parte fundamental de la constitución de un pacto social es importante en el desarrollo de las condiciones conjuntas e individuales. Derivado de lo que se considera como ser en comunidad, es pertinente plantear que en la búsqueda de la identidad autónoma, esta debe ser reconocida, pues una autonomía individual no reconocida en el medio en el que se desenvuelve, lleva al sujeto a los límites de lo social.

El no reconocimiento deriva en una privación al sujeto de los beneficios del Estado; por otro lado, afecta las relaciones que este pueda mantener con sus congéneres, relaciones que son indispensables para su buen desarrollo y una sana interacción con su entorno. Llevar a los límites de lo social al individuo entonces lo reserva en un umbral donde la autonomía consolidada lo excluye, este fenómeno pareciera entonces negar cualquier intento por consolidarse como autónomo y lo sujetaría al punto inicial.

Dado que el reconocimiento es crucial para consolidar lo autónomo, ¿cuáles son las condiciones en las que este reconocimiento no se da? Como parte principal de esta negación, es decir, aquella que niega la posibilidad de la constitución de una identidad autónoma, es aquella que apela a que esta no se puede dar en el cuerpo, que las condiciones corporales son dadas e inmodificables. Considerando dicho

---

<sup>73</sup> *Ibid.* p. 38.

planteamiento, es importante señalar que la fuerza adherida al cuerpo lleva a la concepción de este de acuerdo a los mecanismos de control implementados para la delimitación de lo corpóreo. Lo cual nos lleva a preguntarnos nuevamente, ¿Cómo se presenta esta sujeción en el cuerpo? Respondiendo a esta pregunta, entonces es posible señalar que lo corpóreo puede ser reclamado como diverso para la consolidación de la autonomía, exponiendo así lo corpóreo como otro espacio discursivo que apela a su contexto y en posición de ser objeto de innumerables modificaciones.

A partir de este punto, es necesario reafirmar la necesidad de reapropiar lo humano en ese acto de reclamar la autonomía. Si es necesario cuestionar el discurso que atraviesa la corporalidad, es preciso entonces preguntarse por la sujeción presente en lo corpóreo que consolida al concepto de género como dispositivo de control.

### **3.2 La instauración disciplinaria como forma de delimitar el espacio corporal.**

El cuestionamiento del cuerpo como sujeto ante un dispositivo de control, reside principalmente en notar cómo se consolida la coacción en lo corpóreo. Para resaltar la forma en la que el espacio corporal es receptivo ante un discurso, me parece pertinente retomar los planteamientos de Michael Foucault expuestos en *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*, pues en el desarrollo del argumento foucaultiano ante el ejercicio del poder enfocado en la corporalidad, Foucault remarca que dichos discursos se internan en el cuerpo mediante la delimitación de los estatutos que han de regir lo corpóreo. Es decir, el discurso que involucra a la corporalidad tiene como objetivo constituir al cuerpo de acuerdo a los resultados esperados por el discurso referido, por ejemplo, en el discurso bélico se ciñe lo corpóreo y se dictaminan las formas de ser de estos cuerpos para que estos sean óptimos en batalla.

¿Cómo podemos notar la instauración de un dispositivo de control? Regresando a Michael Foucault, él refiere a que el cuerpo se presenta como el

intermedio para la aplicación de un castigo<sup>74</sup>. “El cuerpo según esta penalidad, queda perdido en un sistema de coacción y de privación, de obligaciones y de prohibiciones.”<sup>75</sup> Se observa entonces al espacio de la corporalidad dentro de una narrativa cuya función es la coacción que limita al sujeto a través del cuerpo que habita.

Refiriéndose al suplicio y al castigo; en el suplicio se nota un castigo al cuerpo, en el castigo, el cuerpo es llenado de prohibiciones, que aunque el contacto físico se presenta distinto, dichas limitaciones terminan por recaer en lo corpóreo. Foucault hace un análisis de la tecnología punitiva aplicada al cuerpo como una nueva manera de ejercer poder. “El castigo ha pasado de un arte de las sensaciones insoportables a una economía de los hechos suspendidos.”<sup>76</sup> Se resalta el argumento foucaultiano referente a la actividad punitiva porque esta es participe en la reproducción de los discursos que restringen la corporalidad, lo anterior se observa en la justificación de acciones que colaboran en la coacción sobre la manera de constituirse.

Las prohibiciones a las que es víctima el cuerpo limitan al individuo a no poseer de manera plena un dominio de sí, en la narrativa que encierra la corporalidad, es esta la que ejerce control sobre la manera de percibir el espacio corporal. Y es que el camino de la sujeción corporal es confuso de vislumbrar, pero refiriendo a lo que expone Foucault, la prohibición trae consigo una manera de crear discursos en los que el cuerpo debe mantenerse, en esta consolidación no se concibe llevar lo corpóreo fuera de este discurso.

De igual manera, Foucault nos habla sobre la disciplina, sobre la manera que esta tiene para rectificar y delimitar los cuerpos, por ejemplo menciona la retórica corporal del honor:

Ha habido, en el curso de la edad clásica, todo un descubrimiento del cuerpo como objeto y blanco de poder. Podrían encontrarse fácilmente signos de esta gran atención dedicada entonces al cuerpo, al cuerpo que se manipula, al que se da forma, que se educa, que obedece, que responde, que se vuelve hábil o cuyas fuerzas se multiplican.<sup>77</sup>

---

<sup>74</sup> Foucault, Michael. *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. p. 20.

<sup>75</sup> *Ibidem*.

<sup>76</sup> *Ibidem*.

<sup>77</sup> *Ibid*. p. 158.

Las especificaciones presentes en *Vigilar y castigar* visibilizan la función que tiene un discurso pensado en el cuerpo, se señala que la atención al espacio corporal tiene como propósito forjar cómo debe ser construido. La construcción de la corporalidad se torna de interés cuando se descubre que sobre este también se ejerce poder. Me parece interesante resaltar el vínculo estrecho en el que se refiere a una tecnología de lo corpóreo, donde se especifican las condiciones en las que el cuerpo se conduce, para ilustrarlo Foucault menciona una visión sobre el hombre campesino al hombre soldado, refiere que sobre el cuerpo del primero se establecen las delimitaciones en las que ha de convertirse en hombre soldado, señala las sutiles formas que tiene el discurso disciplinario corporal, que dictaminan incluso acciones cotidianas, tales como la manera de erguirse, de caminar, entre otras, “Es dócil un cuerpo que puede ser sometido, que puede ser utilizado, que puede ser transformado y perfeccionado.”<sup>78</sup> Estas condiciones definen no sólo maneras de conducirse, definen una literalidad en la forma de andar, de posar y de ser visto ante los otros. En la creación de este discurso se observa cómo es posible intentar sujetar y construir lo humano mediante el espacio de la corporalidad. En tanto la delimitación de este discurso se ejerza sobre los cuerpos, el espacio de la corporalidad necesita reclamar su autonomía identitaria.

No es la primera vez, indudablemente, que el cuerpo constituye el objeto de intereses tan imperiosos y tan apremiantes; en toda sociedad, el cuerpo queda prendido en el interior de poderes muy ceñidos, que le imponen coacciones, interdicciones u obligaciones. Sin embargo, hay varias cosas que son nuevas en estas técnicas. En primer lugar, la escala del control: no estamos en el caso de tratar el cuerpo, en masa, en líneas generales, como si fuera una unidad indisociable, sino de trabajarlo en sus partes, de ejercer sobre él una coerción débil, de asegurar presas al nivel mismo de la mecánica: movimientos, gestos, actitudes, rapidez; poder infinitesimal sobre el cuerpo activo. A continuación, el objeto del control: no los elementos, o ya no los elementos significantes de la conducta o el lenguaje del cuerpo, sino la economía, la eficacia de los movimientos, su organización interna; la coacción sobre las fuerzas más que sobre los signos; la única ceremonia que importa realmente es la del ejercicio. La modalidad, en fin: implica una coerción ininterrumpida, constante, que vela sobre los procesos de la actividad más que sobre su resultado y se ejerce según una codificación que retícula con la mayor aproximación el tiempo, el espacio y los movimientos. A estos métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus

---

<sup>78</sup> *Ibid.* pp. 158-159.

fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad, es a lo que se puede llamar las "disciplinas".<sup>79</sup>

Comprender el espacio corporal como el espacio que, a través de sus partes, puede ser articulado, lleva la definición del discurso sobre su construcción a otro nivel, un nivel en el que no sólo se observa el análisis de la corporalidad, de igual manera, se aprecia que este análisis tiene estrategias muy puntuales que involucran hasta los detalles más pequeños en la economía corporal, la acción ejercida en las partes del cuerpo se torna como potencializadora del efecto que quiere ser obtenido. Lo anterior resalta que el discurso que constituye una forma de hacer contiene dentro de sí cada detalle de la constitución de esa existencia pre-delimitada. Considero pertinente en este punto ejemplificar lo dicho exponiendo el discurso que define lo masculino y lo femenino, en estos se aprecia que el cuerpo se ve capaz de ejercer movimientos "afeminados" o incluso "masculinizados", esta carga simbólica en los gestos corporales regresa de vuelta al discurso binario de género, en estos discursos hegemónicos sobre lo que refiere al género se marca evidente que cada gesto evocado por la corporalidad remite hacia un lado u hacia otro de lo binario.

Foucault menciona que a la coacción constante en la economía corporal se le puede llamar disciplina. El cuerpo se ve en el centro del discurso, sobre él se regula lo que es normal y lo que no lo es. En este discurso encontramos la norma que regula cómo el cuerpo ha de desenvolverse. Esta disciplina ejercida sobre el cuerpo nos lleva a concebir lo que de él se espera, lo que de él se obtiene por medio de ella, que regula maneras en las que se es visto ante los otros. Esto le sujeta, lo condiciona a delimitarse en un discurso que ya está constituido para la regulación de lo que del cuerpo se ha de obtener. "El momento histórico de las disciplinas es el momento en el que nace un arte del cuerpo humano que no tiende únicamente al aumento de sus habilidades, ni tampoco a hacer más pesada su sujeción, sino a la formación de un vínculo que, en el mismo mecanismo, lo hace tanto más obediente cuanto más útil, y viceversa."<sup>80</sup> Se remarca que de la disciplina corporal se forja un vínculo que lleva al cuerpo a la obediencia ante la norma, parece, que la sujeción se establece de tal forma que esta se piensa contenida en la corporalidad.

---

<sup>79</sup> *Ibid.* p. 159.

<sup>80</sup> *Ibid.* p. 160.

De acuerdo a Foucault y el discurso que expone sobre la disciplina, me parece importante mencionar que dicho discurso muestra la manera en la que el cuerpo se presenta y se tiene como parte central dentro de un diálogo que lo permea como espacio que posibilita no sólo funciones orgánicas, si no como un espacio en el que se discute sobre los alcances, sobre las posibilidades y sobre las habilidades que el cuerpo trae consigo. En este discurso, considerando las habilidades y los alcances a los que el cuerpo es capaz de llegar, se tiene entonces que el cuerpo deja de ser sólo materia, dejamos atrás este espacio que trasciende, se performan entonces sus actividades. Se performan sus alcances y lo dejamos inmerso en un discurso que rectifica su forma de constituirse, y en esta forma de constituirse se aprecia y se observa que la conciencia y las formas de actuar son delimitadas con un objetivo a cumplir.

La disciplina que se ejerce sobre el cuerpo crea una anatomía política que usa a los cuerpos dóciles, les somete para que operen como se requiere, para que se obtenga de ellos lo que se les ha determinado. El discurso envuelto en la disciplina sujeta al cuerpo de manera estricta.

Foucault refiere su análisis al nacimiento de la prisión, pero podría indicarse que la sujeción corporal va mucho más allá de limitar el espacio en el que se convive, es decir, si bien la limitación del espacio es crucial dentro de los términos de convivencia (en el sentido de comprender aquellos donde se reconoce y se permite a los que son incluidos y a los que no dentro de un espacio), también el cuerpo como espacio donde recaen limitaciones es posible de pensar. A los fines del presente proyecto, es importante mencionar que la sujeción corporal también se ve inscrita en el discurso hetero normativo binario de la cisonorma.

La microfísica del poder enunciada por Foucault puede verse, como él mismo señala, en la economía de los placeres. Esta economía añadida al cuerpo nos lleva a delimitar, dentro de múltiples alternativas, lo que tenemos que considerar para poder entender lo corpóreo; como parte de estas consideraciones encontramos también, como se había señalado con anterioridad, lo femenino y lo masculino, dicha manera de entender lo corpóreo ha sido fuertemente defendida por la relación supuesta entre el sexo y el género. ¿A dónde nos lleva el discurso de la hegemonía heteronormativa binaria que ha tratado de justificarse en el cuerpo? El discurso

heteronormativo binario se encuentra plagado de maneras en las que se identifica en la corporalidad una expresión de género, tales expresiones llevan a los otros a la asignación arbitraria dentro de la dualidad de género bajo un referente tan vago como la expresión de gestos pertenecientes a lo femenino o a lo masculino. La microfísica del poder emerge en estos discursos, a través de la sujeción impuesta ante la corporalidad y del castigo a aquellos que le transgredan, lo desarrollado en *Vigilar y castigar* abarca incluso este discurso de sujeción.

En la dialéctica que nos permite concebir el cuerpo, no podemos deshacernos del género, está ahí, presente y listo para evaluar lo corpóreo, para delimitar cuáles son sus límites, cuál debe ser su apariencia y cuál debe ser su manera de conformarse, determina que el fin último de uno y de otro han de ser hechos y referidos en el círculo en el que se desenvuelven socialmente. Desentrañar lo que al género refiere y adaptarlo a una comunidad cambiante, permite desprenderlo de la corporalidad y pensarlo bajo una narrativa, no bajo una predeterminación inherente al espacio corporal.

Aunque en la sujeción de la corporalidad, la disciplina se enfoca en el espacio de lo corporal, esta también se manifiesta en la conformación del espacio donde el cuerpo habita. Foucault indica que la disciplina procede ante todo a la distribución de los individuos en el espacio. ¿A qué se refiere con la distribución del espacio? En el desarrollo de su análisis por el sistema punitivo, menciona que una de las herramientas comunes en este sistema es la soledad, es a partir de la soledad que llevan al individuo para la confrontación consigo mismo. No obstante que el modelo disciplinario utiliza esta herramienta como manera de llevar al sujeto a una percepción del conocimiento de sí, esta no es su única función en el arraigamiento del individuo. La soledad como medida disciplinaria se retoma para postular que la distribución donde el cuerpo habita contribuye a la delimitación de un dispositivo de control. En el caso de las minorías, negar los espacios en los que han de poder desenvolverse los “lleva”, metafóricamente hablando, al espacio donde no son reconocidos, al lugar donde se encuentran solos y, en el caso de aquellos que abiertamente se definen como diversos, al lugar donde comparten con los que también se definen en diversidad. En ese lugar en el que no son reconocidos, resisten y forman una utopía donde son y se desenvuelven de acuerdo a su propia

constitución de sí, a su propia definición de la autonomía. Creo que es importante resaltar esto, pues refiriéndose al espacio, Foucault señala que la disciplina es llevada para formar la individualización de los cuerpos por medio del análisis de aquello que está ubicado dentro del espacio, “Individualiza los cuerpos mediante una localización que no los implanta, pero los distribuye y los hace circular en un sistema de relaciones”<sup>81</sup> Es la acción punitiva ejerciendo en aquellos que han salido de la norma.

Foucault nos comparte su visión sobre este mecanismo señalando como ejemplo el fenómeno entre el espacio y la industria, sobre la distribución de los individuos respondiendo a la manufactura como parte de su labor, sin embargo, considero pertinente especificar que de la misma manera, la sujeción corporal en el individuo lo lleva a conducirse dentro del espacio de acuerdo a sus especificaciones en ese espacio dentro de lo permitido y a la par, lo lleva fuera de cualquier espacio, porque en ninguno está permitido conducirse y formarse de acuerdo a su propia autonomía. El concepto de género como dispositivo de control se observa como capaz de delimitar la manera en la que los individuos son constituidos incluso dentro del espacio que comparten con los otros, la transgresión les lleva a definirse fuera, en espacios que tienen que crearse a partir de la resistencia.

La primera de las grandes operaciones de la disciplina es, pues, la constitución de “cuadros vivos” que transforman las multitudes confusas, inútiles o peligrosas, en multiplicidades ordenadas. La constitución de “cuadros” ha sido uno de los grandes problemas de la tecnología científica, política y económica [...] inspeccionar a los hombres, comprobar su presencia y su ausencia.<sup>82</sup> Se observa que el entorno donde los cuerpos habitan también apela a la disciplina. El dispositivo se torna complementado por la disponibilidad del espacio donde se ejercen a partir de las delimitaciones ya colocadas.

Foucault también refiere a la organización militar, a las formas tácticas, a la taxonomía, a la ciencia de la guerra moderna como ciencia que permite la distribución de recursos y aprovechamiento de los mismos “[...] la táctica disciplinaria se sitúa sobre el eje que une lo singular con lo múltiple. Permite, a la vez, la caracterización del individuo como individuo y la ordenación de la multiplicidad dada. Es la condición primera para el control y el uso de un conjunto de

---

<sup>81</sup> *Ibid.* p.169.

<sup>82</sup> *Ibid.* p. 172.

elementos distintos [...]”<sup>83</sup> De igual manera, lo que está dentro de lo heteronormativo binario está en los límites de esta multiplicidad disciplinaria que debe ser aprovechada, la cosificación de lo humano y el posicionamiento del mismo en narrativas disciplinarias visibiliza cómo se consolidan los dispositivos de control. Me parece importante señalar esto como de suma importancia porque es aquí donde el individuo se encuentra en la disputa, entre su resistencia y entre ser aceptado dentro de los límites, yendo entonces o constituyéndose dentro de los límites corporales admitidos, cayendo en sí en el juego del poder de la sujeción corporal.

Ahora bien, a través de esta técnica de sujeción, se está formando un nuevo objeto; lentamente, va ocupando el puesto del cuerpo mecánico, del cuerpo compuesto de sólidos y sometido a movimientos, cuya imagen había obsesionado durante tanto tiempo a los que soñaban con la perfección disciplinaria. Este objeto nuevo es el cuerpo natural, portador de fuerzas y sede de una duración; es el cuerpo susceptible de operaciones especificadas, que tienen su orden, su tiempo, sus condiciones internas, sus elementos constitutivos.<sup>84</sup>

En el desarrollo de *Vigilar y Castigar*, Foucault hace un análisis de la función cuerpo-objeto como movimiento dual utilizado en la producción capitalista, “El cuerpo singular se convierte en un elemento que se puede colocar, mover, articular sobre otros.”<sup>85</sup> El cuerpo deja de ser individual y se potencializa con la máquina y con sus compañeros. En este punto me gustaría hacer notar que la función corporal apegada al concepto de género es similar, ya que el cuerpo habiendo sido delimitado y funcionando en un dinamismo con los otros, arroja resultados que impactan en este conjunto dinámico social. Lo anterior se resalta para contribuir al argumento establecido hasta ahora: La función de la corporalidad es delimitada y pensada en su funcionamiento en comunidad.

Foucault muestra que las tácticas disciplinarias no se limitan a las instituciones, por poner un ejemplo, menciona que el aparato militar no sólo recae en la militarización de los individuos de edad adulta, sino que además, el objetivo de algunos era distribuir las prácticas disciplinarias en donde por medio de casas de campo militares, se enseñara a los niños y al final, aquellos veteranos que ya no fueran capaces de maniobrar en batalla, formarían parte de la docencia infantil para

---

<sup>83</sup> *Ibid.* p. 173.

<sup>84</sup> *Ibid.* p. 180.

<sup>85</sup> *Ibid.* p. 191.

la maniobra de los reclutas.<sup>86</sup> Dicha observación marcada por Foucault refiere a la manera en la que se distribuye la disciplina en un proceso de normalización y perpetuación.

Toda la actividad del individuo disciplinado debe ser ritmada y sostenida por órdenes terminantes cuya eficacia reposa en la brevedad y la claridad; la orden no tiene que ser explicada, ni aun formulada; es precisa y basta que provoque el comportamiento deseado.<sup>87</sup>

Esta observación se hace para notar que aquellas tácticas disciplinarias son incorporadas desde temprana edad, tal como de hecho ocurre con la noción corporal del concepto de género.

Podría hacerse notar cada anotación hecha por Foucault refiriéndose a la sujeción corporal y a la extensión de este dispositivo de control, pero considero que esto ha quedado claro. Es visible que la sujeción delimita la forma de ser y de hacer en el espacio corporal propio y la manera en la que se exige esto se extienda en los otros.

Ahora, es importante ahondar en el concepto de género como regulador binario de una concepción corporal. ¿Es posible concebir una corporalidad sin género? ¿A dónde nos lleva el reconocimiento del género como dispositivo de control? Identificando el discurso binario de género, se tiene un panorama más claro sobre el discurso donde el cuerpo es remitido para su sujeción.

### **3.3 El estado regulador del binarismo.**

Podemos concebir la corporalidad como sujeta ante un dispositivo de control que enajena lo que se conoce como humano, y que incluso participa en las delimitaciones en la forma de hacer y constituir relaciones ante los otros. El binarismo conceptualizado en las referencias de género posee una esencia que rige formas de acceder a lo corpóreo. Judith Butler refiere en *Deshacer el género* los planteamientos que le permitan acceder a las partes constitutivas del género para replantear su vínculo con el cuerpo, señala además que el género es regulado y a

---

<sup>86</sup> *Ibid.* pp. 192-193.

<sup>87</sup> *Ibid.* p. 193.

su vez ejerce un poder regulador ante los cuerpos, más no preexiste a una regulación<sup>88</sup>.

Butler señala que para hablar de la sujeción y de la regulación, es importante considerar dos advertencias del pensamiento de Michael Foucault: “1) el poder regulador no sólo actúa sobre un sujeto preexistente, sino que también labra y formula al sujeto; además, cada forma jurídica de poder tiene su efecto productivo; y 2) estar sujeto a un reglamento es también estar subjetivado por él, es decir, devenir como sujeto precisamente a través de la reglamentación.”<sup>89</sup> Butler especifica que el género se postula como una norma que opera en las prácticas sociales como un eje normalizador.

La norma rige la inteligibilidad social de la acción, pero no es lo mismo que la acción que gobierna. [...] La norma rige la inteligibilidad, permite que ciertos tipos de prácticas y acciones sean reconocibles como tales imponiendo una red de legibilidad sobre lo social y definiendo los parámetros de lo que aparecerá y lo que no aparecerá dentro de la esfera de lo social. La cuestión de qué significa estar fuera de la norma plantea una paradoja al pensamiento, porque si la norma convierte el campo social en inteligible y normaliza este campo, entonces estar fuera de la norma es, en cierto sentido, estar definido todavía en relación con ella.<sup>90</sup>

La reglamentación que permea la norma de género define la manera en la que el cuerpo aparece, consolida los parámetros en los que dicha norma debe ser exhibida y reconocida. El género tiene formas de desplazarse más allá de lo binario, por sí mismo posee una esencia reguladora que sólo lo atañe a él, se deviene como sujeto a partir de la reglamentación; *“El género no es exactamente lo que uno “es” ni tampoco precisamente lo que uno “tiene”.*<sup>91</sup> De acuerdo a Butler y al análisis donde puntualiza la forma en la que el género se manifiesta, estar fuera de la norma implica estar todavía regida por la misma, porque no se es lo bastante femenino o lo bastante masculino, aquello que no entra dentro de lo no binario también apela al género porque es regido por ese aparato de reproducción y normalización. “El género es el mecanismo a través del cual se producen y naturalizan las nociones de lo masculino y lo femenino, pero el género bien podría ser el aparato a través del

---

<sup>88</sup> Butler, Judith. *Deshacer el género*. p. 68.

<sup>89</sup> *Ibidem*.

<sup>90</sup> *Ibid.* p. 69.

<sup>91</sup> *Ibid.* p. 70.

cual dichos términos se deconstruyen y se desnaturalizan.”<sup>92</sup> Reconocer el binarismo en el concepto de género será el punto de partida donde se pueda poner a escrutinio este mismo binarismo.

Se postula en esta profundización el binarismo al concepto de género, pero al revelar que de hecho, la transgresión ante este existe, entonces también se expone que dicho binarismo no contiene una predeterminación: “Cuando nos referimos a “el género en disputa o problematización del género” (gender trouble) o a la “mezcla de géneros” (gender blending), ya sea el “transgénero” (transgender) o el “cruce de géneros” (cross-gender), estamos ya sugiriendo que el género tiene una forma de desplazarse más allá del binario naturalizado.”<sup>93</sup> Reconocer que el binarismo no determina el espectro constitutivo del género, nos acerca a visibilizarlo como parte de este dispositivo de control, aquel que apela al género, y que emerge como binarismo.

El concepto de género se entiende como una norma que opera dentro de las prácticas sociales, este no puede ser comparado a una regla o una ley pues a veces las normas permanecen implícitas; La norma define los parámetros de lo social, además rige lo inteligible. El género se presenta entonces como la creación del discurso donde todo se produce y se normaliza; “La norma sólo persiste como norma en la medida que se representa en la práctica social y se reidealiza y reinstituye en y a través de los rituales sociales diarios de la vida corporal.”<sup>94</sup> Al mismo tiempo transforma la esfera de lo social y se convierte en una serie organizada de restricciones y en un mecanismo regulador. En esta concepción del género como discurso disciplinario, no sólo dirige y utiliza, también los constituye.

Butler señala que el espacio normativo en el que se constituye el género no tiene un exterior, asumir esto lleva al sujeto a pensar que puede librarse de la norma, en esa “liberación” sólo afirma la norma, pues de acuerdo a Butler este reconocimiento señala que la norma subsiste en y a través de sus acciones, que incluso su resistencia en forma de negativa nos dirige al eje del mismo binarismo.

---

<sup>92</sup> *Ibid.* p. 70.

<sup>93</sup> *Ibidem.*

<sup>94</sup> *Ibid.* p. 78.

El problema no es afirmar la norma o negarla, pues como se ha sostenido hasta ahora, pensar lo corpóreo sin ninguna referencia al género parece ser una utopía. Dejando de lado el cómo ha llegado a producirse, establecerse y (re)producirse, es importante reconocer que el recurso discursivo que contiene y que la contiene delimita lo corpóreo dentro de las condiciones que ha establecido como normativas.

La norma se constituye en virtud de la repetición de su poder para delimitar. En la medida que las normas son reproducidas, en esa acción son invocadas por las prácticas corporales. De acuerdo a Butler, esto se manifiesta con la regulación implícita del género que tiene lugar a través de la regulación explícita de la sexualidad.

Si el género es una norma, no podemos decir que es un modelo al que los individuos tratan de aproximarse. Por el contrario, es una forma de poder social que produce el campo inteligible de los sujetos y un aparato que instituye el género binario. Como norma que aparece independientemente de las prácticas que rige, su idealidad es el efecto reinstituído de aquellas mismas prácticas. Esto no sólo sugiere que la relación entre las prácticas y las idealizaciones bajo las cuales trabaja es contingente, sino también que la misma idealización puede ser puesta en cuestión y en crisis, sometiéndola potencialmente a una desidealización y a la desposesión.<sup>95</sup> La regulación del género está ligado al proceso de normalización y esto parece inevitable, como enuncia Butler, el carácter normalizador del género produce el espacio inteligible en el que lo humano acontece. El problema reside cuando este proceso regulatorio define los parámetros a partir de los cuales se delimita lo que es una persona. En el no reconocimiento de lo humano, delimitar las condiciones en las que se define lo que es una persona, deriva a una consolidación específica de permisos y prohibiciones inherentes a lo corpóreo. Las normas no sólo regulan las formas jurídicas de desenvolverse, estas normas se producen en un régimen que excede la ley. Entonces, ¿cuál es la dirección de una constitución autónoma en un mundo donde los significados y los límites del sujeto están definidos de antemano? ¿Qué significa vivir como un ser que no es negado ni reconocido del todo?

Reconocer que la norma se extiende en el binarismo de género permite, como menciona Butler, someterla a una desidealización y a la desposesión, de igual manera indica que incluso en la corporalidad se vincula un ideal sobre el binarismo,

---

<sup>95</sup> *Ibidem.*

por ejemplo, señala que algunos afirman que la ausencia de un falo es fundamental para considerarse como no hombre y en tanto tal considerarlo femenino, como si la feminidad radica en un simple cortar.<sup>96</sup> Esta breve reafirmación del género como adherido en un discurso a lo corpóreo nos lleva a cuestionarnos nuevamente las condiciones para pensar en la consolidación de una identidad autónoma en el espacio de la corporalidad. Tomando en cuenta los planteamientos de Foucault referentes a la instauración de la disciplina como manera de delimitar el espacio corporal, encontramos una relación entre esta teoría y el desarrollo del binarismo de género como estatuto para regular la corporalidad.

En este punto, es importante retomar algunas ideas para postular la des-sujeción corporal. Se mencionó al principio de este capítulo que aquello inherente a la condición humana es la libertad, misma que tiene que ser reclamada en un ejercicio de autonomía para consolidar una posición en la que el individuo se apropia de su libertad pues, de acuerdo a los planteamientos de Rousseau, dicha libertad ha sido arrebatada. Sin embargo, en el camino del ejercicio de dicha autonomía se resalta la implementación de la disciplina en los cuerpos como manera de enajenar un dispositivo de control a lo humano, Foucault señala que dicha sujeción delimita la manera en la que es concebida la corporalidad. Como se ha resaltado en los párrafos anteriores, esta sujeción se normaliza en el binarismo de género, que funge como la medida en la que los cuerpos han de ser regulados. Reconocer el estatuto regulador del binarismo de género como dispositivo de control nos acerca a desarticular dicho dispositivo.

### **3.4 La des-sujeción corporal.**

Como se ha mencionado, plantear que es posible pensar a los individuos sin género y librarse de este dispositivo de control al mismo tiempo, parece una utopía. Dado lo anterior, considero importante remarcar la necesidad de autonomía identitaria para plantear una des-sujeción corporal, con esto refiero a la posibilidad de re-apropiar el

---

<sup>96</sup> *Ibíd.* p. 98.

cuerpo como espacio capaz de ser performado de acuerdo a la preocupación de sí del individuo, des-sujetando el cuerpo del discurso de género ya establecido.

Antes de ahondar en una noción de autonomía identitaria, me gustaría retomar los planteamientos de Michael Foucault, esta vez en *La hermenéutica del sujeto*, lo anterior con el fin de remarcar que la autonomía va de la mano con la constitución a través del conocimiento de sí mismo, indispensable para la apropiación del espacio corporal.

En los planteamientos hechos en el desarrollo de *La hermenéutica del sujeto*, Foucault dirige estas divagaciones en torno al cuestionamiento sobre la relación que mantiene el sujeto y la verdad. “¿Bajo qué figura de pensamiento se han dado cita en la Antigüedad Occidental el sujeto y la verdad? Existe un concepto central que permite abordar esta cuestión: el concepto de épiméleia/cura sui, que significa el cuidado de uno mismo.”<sup>97</sup> Foucault en su labor por constituir una teoría que revele las condiciones en las que el sujeto obtiene una identidad subjetiva, refiere que ocuparse de sí mismo es uno de los principios básicos de conducta racional.

[...] nos encontramos con que el concepto (de épiméleia) equivale a una actitud general, a un determinado modo de enfrentarse al mundo, a un determinado modo de comportarse, de establecer relaciones con los otros. La épimeléia implica todo esto, es una actitud, una actitud en relación con uno mismo, con los otros y con el mundo.<sup>98</sup>

Foucault resalta que la épimeléia consiste en el modo en el que la relación consigo mismo se configura en relaciones que se mantienen de acuerdo al exterior del sujeto, es decir, en las múltiples relaciones que puede mantener con los otros y con el espacio en el que habita.

Preocuparse por uno mismo implica que uno reconvierta su mirada y la desplace desde el exterior, desde el mundo, y desde los otros, hacia sí mismo. La preocupación por uno mismo implica una cierta forma de vigilancia sobre lo que uno piensa y sobre lo que acontece en el pensamiento. En tercer lugar, la épiméleia designa también un determinado modo de actuar, una forma de comportarse que se ejerce sobre uno mismo, a través de la cual uno se hace cargo de sí mismo, se modifica, se purifica, se transforma o se transfigura.<sup>99</sup>

La constitución y preocupación de sí, tal como lo indica Foucault, gira en torno a un devenir entre el sujeto y los otros. El ejercicio del conocimiento de sí señala la contemplación donde el individuo se procura y performa por sí mismo, lo hace con la

<sup>97</sup> Foucault, Michel. *Hermenéutica del sujeto*. p. 33.

<sup>98</sup> *Ibid.* pp. 34-35.

<sup>99</sup> *Ibidem.*

preocupación por lo que acontece en su pensamiento, de igual manera mantiene presente en esta acción la consciencia del desenvolvimiento de haceres que él adopta como suyos en esta transformación que le lleva a hacerse cargo de sí mismo, siempre tomando en cuenta su papel como sujeto que se configura en un discurso performado por otros. El actuar de acuerdo a la épimeléia se torna un tanto confuso cuando se expone la multiplicidad de características que se ven involucradas, pero sin las mismas, se tendría un esbozo incompleto de la constitución de sí mismo.

Foucault desarrolla su noción de épiméleia implicando un corpus que define maneras de ser y de reflexionar, convirtiendo dicha noción fundamental en la historia de las prácticas de la subjetividad. Retomando la línea argumentativa, la visión de Foucault sobre la preocupación de sí plantea un discurso en el cual el individuo no sólo examina el conocimiento de sí, sino que también considera la reflexión sobre cómo ejerce sus prácticas. Aunque Foucault refiere a la filosofía como la forma de pensamiento que intenta determinar las condiciones y los límites del acceso del sujeto a la verdad, su noción sobre esta práctica también se adapta a aquellas condiciones que apelan a la autonomía, pues la noción que expone refiere a la filosofía como un hacer de acuerdo a la búsqueda del sujeto por un acceso a la verdad, la autonomía, de acuerdo a la noción como manera de ejercer libertad y con esto, re-apropiarse de la condición inherente a lo humano como individuos libres, comparten el objetivo de apropiarse un discurso propio para consolidar el conocimiento de sí. Además, Foucault señala que en la noción de epimeleia se observa una actitud, una que refiere relaciones con el mundo, con los otros y consigo mismo, en este punto, considero preciso recordar que el discurso de género, de acuerdo con lo desarrollado en el capítulo anterior, delimita normas de relacionarse con los otros, con el mundo, e incluso, consigo mismo, deshacer el género como propuso Judith Butler, permite desentrañar lo que el concepto de género contiene y con esto, re-articular las relaciones mencionadas, la del individuo consigo mismo, con los otros y con el mundo. Al desarticular el concepto de género, el individuo tiene una manera diferente de visibilizar la manera en la que esta norma ciñó como se relaciona, en este ejercicio es capaz de re-apropiar su espacio corporal del discurso binario de género al que estuvo sujeto.

Si denominamos a todo esto filosofía creo que se podría denominar espiritualidad a la búsqueda, a la práctica, a las experiencias a través de las cuales el sujeto realiza sobre sí mismo las transformaciones necesarias para tener acceso a la verdad. Denominaremos por tanto espiritualidad al conjunto de estas búsquedas, prácticas y experiencias entre las cuales se encuentran las purificaciones, la ascesis, las renunciaciones, las conversiones de la mirada, las modificaciones de la existencia que constituyen, no para el conocimiento sino para el sujeto, para el ser mismo del sujeto, el precio a pagar para tener acceso a la verdad.<sup>100</sup>

Foucault señala un acercamiento a la verdad por medio del hacer de esta espiritualidad. Considero aquí como pertinente mencionar que este ejercicio se lleva a cabo por medio de un conocimiento que sí que plantea los parámetros de un hacer, los cuales el sujeto realiza sobre sí para llegar, como refiere Foucault, a la verdad. A los fines de este proyecto, la verdad señalada por Foucault se vincula con la forma de consolidar una identidad obtenida a partir del conocimiento de sí y de la preocupación de sí, lo anterior es vinculado con base en los señalamientos foucaultianos, donde se resalta que las modificaciones de la existencia recaen en la conversión identitaria del sujeto.

La intención para citar a Foucault en este punto se refiere a la de resaltar que la autonomía se constituye también en un cuidado de sí. Este cuidado de sí nos lleva a una modificación, a lo que en *La hermenéutica del sujeto* se desarrolla como hacerse cargo de sí mismo. Pero es un hacerse cargo de sí mismo no en solitario, es un cuidado de sí mismo que considera el devenir en el que se formula el discurso descriptivo de lo corpóreo. Es, además, como Foucault refiere, un ejercicio de racionalidad en el que se preocupa por consolidarse de acuerdo a una búsqueda propia.

La preocupación y el acogimiento de sí mismo se consolida en el reclamo por apropiarse del espacio corporal;

La verdad no le es concedida al sujeto de pleno derecho, sino que por el contrario el sujeto debe, para acceder a la verdad, transformarse a sí mismo en algo distinto. El propio ser del sujeto está por tanto en juego ya que el precio de la verdad es la conversión del sujeto. [...] no puede existir la verdad sin una conversión o sin una transformación del sujeto. Esta transformación se realiza a través del impulso del eros, del amor -movimiento a través del cual el sujeto se ve desgajado de su estatuto-, y por medio del trabajo que el sujeto

---

<sup>100</sup> *Ibid.* p. 38.

realiza sobre sí mismo para convertirse al fin en un sujeto capaz de lograr la verdad mediante un movimiento de ascesis.<sup>101</sup> En la búsqueda por la verdad inherente a la propia individualidad que deviene en el cuestionamiento por la configuración de sí, resalta esta individualidad como configurada por un discurso que se adopta y ejerce en una transformación elaborada por el sujeto. La transformación propuesta por Foucault se hace en una adopción de cláusulas que apelan a la corporalidad individual y que en tanto tales le modifican, es en esta afirmación donde se plantea una conversión individual que lleva al sujeto a pensarse bajo una constitución autónoma identitaria. De igual manera Foucault indica en su planteamiento, el movimiento que se hace con base en el eros como ímpetu de convertirse a sí mismo.

La necesidad del cuidado de uno mismo, la necesidad de ocuparse de uno mismo, está ligada al ejercicio del poder. Dicha necesidad es una consecuencia de una situación estatutaria de poder; existe por tanto el paso del estatuto al poder. Ocuparse de uno mismo es algo que viene exigido y a la vez se deduce de la voluntad de ejercer un poder político sobre los otros. No se puede gobernar a los demás, no se pueden transformar los propios privilegios en acción política sobre los otros, en acción racional, si uno no se ha ocupado de sí mismo.<sup>102</sup>

Considero esta parte como fundamental en el presente desarrollo porque, la autonomía se ejerce en un reconocimiento por lo que se posee y por las condiciones necesarias para consolidarse como capaz de determinar el discurso propio en el que se desenvuelve la corporalidad como espacio que contiene lo que se es, lo que se es entendido como ese ser y hacer que performa la individualidad. En esa línea argumentativa, se resalta que la necesidad de ocuparse de uno mismo está ligada al ejercicio del poder, porque se tiene consciencia de que las configuraciones que han performado el espacio corporal se presentan como predeterminadas ante el sujeto, se insiste, que en la preocupación de sí se devela la posibilidad de apropiarse de este espacio y se reafirma el ejercicio del poder de la autonomía identitaria. Además, en el fragmento citado de Foucault se visualiza la capacidad que emerge en la constitución de sí, este acto racional permite acceder a una re-configuración de un dispositivo de control, pues en este se encuentra expuesto la manera en la que se ejerce poder sobre otros. Considero que, en este hacer se aprecia incluso

---

<sup>101</sup> *Ibid.* p. 39.

<sup>102</sup> *Ibid.* p. 42.

una renuncia, una des-sujeción ante el dispositivo de control permitido por el conocimiento de la configuración del mismo, en esta des-sujeción también se consolida un reconocimiento en la que el individuo se posiciona como capaz de visualizar aquello que le quiere mantener sujeto.

Si consideramos que lo corpóreo supera la sujeción a la que puede delimitarse, entonces podemos resaltar que la corporalidad se consolida en la razón del individuo y el individuo, como ser racional, tiene la posibilidad de constituir el cuerpo propio en un discurso delimitado por lo que él considera óptimo en ese ejercicio constante del cuidado de sí y la preocupación de su espacio performativo.

Para concluir este capítulo, es importante retomar lo abordado. Exponiendo que se nace libre, las condiciones en las que esta libertad debe ser ejercida recaen en un ejercicio de autonomía. De acuerdo a Rousseau, los estatutos en los que se concibe la libertad llevan al individuo a librarse de la predeterminación en la que se encuentra; en lo planteado por él en *El Contrato Social*, cada individuo nace libre y es ante la fuerza que ha cedido a su libertad, por tanto, es indispensable reclamarse como individuo libre, pues renunciar a su condición de individuo libre es incompatible con la naturaleza humana. Rousseau traza su línea argumentativa pensando en la constitución y adopción del estado de derecho, pero, enunciando que es a partir de la individualidad donde debe ser exigida la libertad, pone al sujeto en el centro de una rebelión donde es preciso que cuestione su posición ante lo predeterminado. Cuestionar el discurso en el que se ha de desenvolver, le lleva a preguntarse por los alcances de la libertad, en estas condiciones se establece la posibilidad del sujeto por reclamar (ejerciendo su autonomía) aquello que le constituye. De esta manera, se postula que la autonomía se ejerce en la constitución de la propia identidad.

La autonomía identitaria, ¿cómo se ejerce? ¿Es acaso posible pensar en la transgresión de la corporalidad, en la transgresión ante la suposición de una predeterminación? La corporalidad, como se ha visibilizado a lo largo del presente proyecto, es atravesada por el binarismo de género, y como expone Josefina Fernández en *Cuerpos desobedientes*, su transgresión se manifiesta en la performance de la corporalidad.

Considerando el espacio de la corporalidad como capaz de ser performado ¿es posible pensar en librar lo corpóreo de un estatuto binario de género? Se ha señalado la transgresión en el cuerpo, la consolidación de una concepción referente al género de acuerdo al análisis de los alcances corporales, y, la implementación de dispositivos de control al cuerpo para el aprovechamiento de este recurso; teniendo en cuenta dichas manifestaciones, es viable señalar que el cuerpo en tanto receptor de este dispositivo que se presume como predeterminado, puede des-sujetarse del mismo.

Esta des-sujeción se torna como posible cuando se reconoce al concepto de género como dispositivo de control consolidado mediante acciones normativas. ¿Cómo se percibe la manifestación de este dispositivo? Michael Foucault enuncia la corporalidad con un papel importante en la construcción de un dispositivo de control, pensando en lo corpóreo señala que el discurso en el cual es pensado lo modifica, el resultado de dicha modificación se refleja en el objetivo del discurso (p.e. Foucault refiere que el discurso bélico considera la modificación corporal, el objetivo de plantear dentro de este discurso el espacio de la corporalidad es obtener la fortaleza y la disciplina necesaria para considerar ese cuerpo como recurso óptimo en el campo de batalla). Reconociendo las características que identifican un dispositivo de control presentes en el concepto de género, y, entendiendo que es mediante acciones normativas que dicho concepto se establece, entonces el espacio de la corporalidad se ve sujeto ante el concepto de género.

El concepto de género se presenta como un binarismo, es innegable que a partir de la noción referente al género se ha consolidado una jerarquía entre individuos. Tal como Judith Butler señaló, el vínculo entre el cuerpo y el concepto de género no preexiste a una regulación, y retomando los ideales foucaultianos, Butler remarca que el poder regulador tiene un efecto productivo, y a la par, sujeta al individuo a una reglamentación. Pensando en lo anterior y en que el concepto de género regula mediante normas la manera en la que el individuo ha de constituirse, Butler plantea, como ya se ha referido con anterioridad, la posibilidad de deshacer el género. Si el género puede ser pensado fuera de este binarismo y, como sostiene Butler, se caracteriza por no ser lo que el individuo “es” o “tiene”, la manifestación de su transgresión nos muestra que el binarismo no determina la constitución de la

identidad de género. En la argumentación presentada en *Deshacer el género*, Butler remarca que el género excede lo corpóreo, es decir, que la consolidación de la norma de género se delimita fuera de este, en las prácticas donde se instaura.

Conociendo la manifestación del género como dispositivo de control y regulador, entonces la des-sujeción se constituye en el ejercicio autónomo de la identidad. Regresando a Foucault y a los planteamientos hechos en *La hermenéutica del sujeto*, se observa que el cuidado de uno mismo se posiciona como crucial cuando el sujeto construye una identidad. La procuración y performance de sí mismo, acontecen en el pensamiento, recordemos que Foucault refiere que ocuparse de sí mismo es uno de los principios básicos de la racionalidad. En tanto que el individuo reclama el espacio de su corporalidad, reclama la libertad de constituirse, en esta reclamación puede transgredir la predeterminación que ha regulado su espacio corporal.

En el cuestionamiento por la verdad inherente a la propia individualidad, resalta la necesidad del cuidado de sí. Foucault señala incluso que esta necesidad está ligada al ejercicio del poder, a la exigencia de no ser constituido por los discursos de los otros.

El espacio de la corporalidad es aquel lugar donde el sujeto habita su individualidad, re-apropiarse de este espacio es un reclamo de libertad.

## **Conclusiones.**

La problemática entre el cuerpo y el género se comprende cuando se expone que el discurso de género es una convención que sujeta a los individuos a adecuarse a la norma entre la dualidad de género. El espacio de la corporalidad se ve sujeto ante un discurso que le performa, que mediante los artilugios utilizados por un dispositivo de control, le lleva a delimitarse en los límites dictaminados por dicho discurso.

Del primer apartado podemos extraer lo siguiente: el espacio predeterminado en el que acontece un discurso social afectando al cuerpo está consolidado en una delimitación contractual. Siendo el espacio regido por las especificaciones contenidas en la estructuración del Estado, se forma la constitución del espacio, la consolidación de dinámicas en las que han de ser entendidas las relaciones entre individuos. De la implementación del Estado planteada por Thomas Hobbes se observa la preocupación por dictaminar reglas en las que la sobrevivencia ha de ser garantizada, en esta preocupación no se ignora que, previo a este Estado prevalece el Estado de Naturaleza, en el que las normas no figuran. Con dicha afirmación sobre lo que es previo al Estado se muestra que, lo que ocurre en el transcurso de la configuración del Estado será una convención articulada de acuerdo a su intención por preservar la sobrevivencia y dejar atrás el Estado de Naturaleza.

Sobre el primer capítulo también se concluye lo siguiente: siendo especificada la manera en la que el Estado habría de funcionar, similar a como lo hacen los núcleos familiares según Thomas Hobbes, es interesante desentrañar el funcionamiento de la familia. De acuerdo al contexto en Hobbes, la familia no sólo responde a una cuestión de derecho en el que se legitima la descendencia del matrimonio, de esta funcionalidad se desprenden también maneras de concebir las relaciones y jerarquías entre los miembros de este núcleo. Siendo el núcleo familiar central para el desarrollo del Estado, en la reglamentación de este último se han

rescatado las formas de convivencia desenvueltas en este pequeño núcleo. Lo anterior se expuso para mostrar el alcance que tiene una organización aparentemente pequeña en el funcionamiento de núcleos que abarcan la magnitud de un Estado.

El estatuto de lo femenino dentro de esta dinámica tiene implicaciones económicas, esto se muestra analizando el papel de lo femenino en la distribución de actividades dentro de la familia, como central en la producción de individuos y proveedora de cuidados de los mismos, el resultado de esto impacta en el mecanismo capital, ya que los trabajadores que le mantienen son, a su vez, procurados por la fuerza de trabajo mantenida en lo familiar, dicho señalamiento se apoya en la teoría desarrollada por Carole Pateman en *El contrato sexual*; aunado a esto, la posición dependiente y subordinada de lo femenino ante lo masculino, ha acontecido en la objetivación de lo femenino como objeto de intercambio, dicha afirmación emerge de los planteamientos de Gayle Rubin en *El tráfico de mujeres*, donde indica, el vínculo de parentesco que otorga un papel de tutoría a lo masculino respecto a las mujeres incluidas en el vínculo familiar, formula el intercambio de las últimas en el acuerdo matrimonial con otra familia, Rubin señala que este sistema matrimonial puede implicar acumulación de riqueza y el acceso a recursos políticos y económicos derivado de las alianzas formadas. Lo anterior se resaltó para mostrar que las categorías de género atienden a cuestiones fuera de la corporalidad, se muestran como categorías que implementan jerarquías y maneras de administración corporal.

Sobre la instauración del concepto de género se concluye lo siguiente: la implementación del concepto de género torna como legítima la subordinación de lo femenino bajo lo masculino, por otro lado, se evoca que su difusión atiende a cuestiones que impactan de manera directa en el Estado, dicha perpetuación se mantiene en las dinámicas que constantemente apoyan el funcionamiento económico y social que la suposición de género implica.

El segundo capítulo mostró cómo emerge una noción sobre lo corporal que remite a la concepción del género. La relación entre la corporalidad y el concepto de género se ha intentado sustentar en las características corporales reproductivas, pero, ¿qué tanto se ve involucrada la capacidad corporal en un régimen que ciñe

más que la reproductividad? Para ahondar en este cuestionamiento se retomó el planteamiento de Michael Foucault en *Historia de la sexualidad II. El uso de los placeres*, pues este, en su cuestionamiento por las cláusulas morales que rigen la sexualidad, expone un análisis sobre la economía corporal y su impacto en la polis grecorromana. Foucault menciona que si bien, el papel reproductivo matrimonial tiene un impacto directo en la intención de este contrato nupcial, de este último deviene un beneficio económico administrativo en los recursos que el hombre de familia posee, considerando dentro de estos recursos los bienes materiales y humanos (esposa, descendencia y esclavos), en el considerar que los bienes son del tipo humano, se nos muestra la subordinación explícitamente mantenida en este núcleo.

La subordinación de lo femenino ante lo masculino se muestra también en el uso de los placeres, en el autocontrol y en el estatuto de hombre libre, dichas delimitaciones muestran el estatuto de género, de nueva cuenta, como un estatuto que justifica la sujeción entre individuos. Lo anterior se muestra de la siguiente manera: Foucault cuestiona las restricciones implementadas a la corporalidad y menciona que dichas normas producen un código en el que se determina la manera de que la corporalidad se constituya y se vincule. Añade que esta constitución posee una problematización virtuosa, esta teorización sobre la virtud se presenta y ejerce por los hombres libres, pues, son estos los que se encuentran en el papel activo del uso de estos placeres, en tanto poseedores de este papel activo, a ellos corresponde el buen dominio de sus pasiones que les otorgará virtud, este papel activo también muestra una subordinación pasiva de lo femenino, de los muchachos y de los esclavos, pues estos, al no entrar en la categoría de hombre libre y al ser denominados entes pasivos, se encuentran sujetos a la tutela de los hombres libres, quienes han de guiarlos (incluyendo la restricción del placer —de la corporalidad—) como compañeros pasivos. El buen dominio de los placeres otorga virtud, en tanto virtuosos, dignos de renombre en la polis; en dicha afirmación se muestra que el discurso también responde a un interés de posicionamiento ascendente en jerarquías sociales.

En el transcurso del segundo capítulo, se observa una implementación de ideas referentes al género que exceden e incluyen la corporalidad (exceden en tanto

emerge un discurso que define formas de concebir una concepción de género fuera de la corporalidad —formas de convivir, de ser visto, etc. —, e incluyen en tanto dicho discurso asume una manera de definir lo corpóreo —restricciones corporales, formas de ser, etc. —). Derivado de lo anterior, fue retomado el planteamiento de Judith Butler en *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”*, pues este sirvió de apoyo para mostrar la restricción inherente al estatuto binario de género; de los enunciados de Foucault se desprende un camino para categorizar la corporalidad, emerge incluso en el posicionamiento de Hobbes referente a la importancia de la familia en el Estado, dicho estatuto que supone lo femenino y lo masculino como dado, como inherente a la condición humana, de verdad ¿es inherente? Butler responde que no, que las categorías de género se muestran activas en tanto funcionan como categorías que sirven para reconocer la construcción misma del espacio corporal mediado en normas que reglamentan un discurso y lo perpetúan, responde incluso que en la disposición del cuerpo como dispositivo en el que es instaurado un discurso, es en ese momento en el que la repetición de normas nos lleva a concebir la corporalidad, y con esto al concepto de género, como con una formación dada de facto. ¿Y cómo se muestra la no inherencia de la relación sexo-género? En la transgresión de la corporalidad, Josefina Fernández en *Cuerpos desobedientes. Travestismo e identidad de género*, señala que la transgresión a la binariedad muestra una manera diferente de articular lo corpóreo, en dicha transgresión se enfatiza que el género se produce de manera social, se rompe el vínculo entre sexo-género y se altera la visión entre género y orientación sexual.

En el segundo apartado correspondiente al segundo capítulo se visibilizó la condición dual del género, su articulación como forma de crear categorías impuestas a la corporalidad y la posibilidad del quiebre a la binariedad en la transgresión de la corporalidad. Este apartado resultó ser crucial, un puente entre lo trabajado con anterioridad y lo que se desarrolló con posterioridad. Mostrando que el estatuto de la binariedad de género no es inherente, se rompe entonces la conexión sexo-género donde se apela al género dado por el sexo.

Mostrando esta ruptura, fue pertinente entonces cuestionar ¿cuál es el fin del condicionamiento del cuerpo a través del género? El concepto de género funge

como dispositivo de control instaurado en la corporalidad mediante el género y las normas que lo regulan, dispositivo cuyo objetivo es la subordinación, la sujeción, la cosificación y la jerarquización entre individuos.

Para comenzar a desarrollar esta idea, tomé de nueva cuenta los recursos obtenidos de la lectura de *Cuerpos desobedientes*; la transgresión, ofreciendo la posibilidad de apropiarse de la corporalidad, se expone que son las normas las que regulan el género, en el que acontece lo femenino y lo masculino, lo que a partir de las normas se supone dentro de la dualidad de género. En el tercer apartado del segundo capítulo que llevó por nombre “*La instauración de un dispositivo de control corporal*”, retomando los planteamientos de la transgresión, se concluyó lo siguiente: deshaciéndonos de la concepción binaria en el cuerpo y reconociendo que la identidad de género es capaz de ser constituida, el cuerpo se desmantela de la carga conceptual adherida a él, se reconoce el poder regulador y normativo del concepto de género, y, nuevamente señalando y remarcando la transgresión, se muestra que derivada de la no inherencia del género respecto al sexo, la constitución de una concepción de género se hace tal como se constituye un dispositivo de control.

Expuesto el discurso de género como dispositivo de control, fue importante resaltar cuál era la importancia de preguntar por esta sujeción en el cuerpo, ya que, en el desenvolvimiento de lo social, los dispositivos de control se mantienen en la constante forma de vivir. La respuesta al anterior cuestionamiento es: la autonomía, para ser más precisos, el ejercicio de la autonomía identitaria. Siendo la autonomía una condición inherente a lo humano, se expuso la manera en la que el espacio de la corporalidad está sujeto a discursos disciplinarios, en esta exposición se remarca el vínculo con el binarismo regulador del concepto de género como dispositivo instaurado en la corporalidad y finalmente, he concluido que la viabilidad de la des-sujeción del cuerpo ante este dispositivo es el reconocimiento de lo que desentraña el concepto de género y con este, la sujeción a la corporalidad. Reconocer cómo actúa este dispositivo nos permite desmembrarlo y reclamar el cuerpo como propio, como capaz de ser performado con autonomía, como capaz de ser transformado (como Foucault enuncia en *La hermenéutica del sujeto*) de acuerdo a la preocupación de sí del individuo. En esta re-apropiación del individuo

por el propio espacio de la corporalidad, este rompe con la convención establecida en su espacio corpóreo.

En los señalamientos de Rousseau, sobre la condición humana de libertad, y de acuerdo a su postura sobre la necesaria ruptura ante la sujeción de aquello que contiene lo humano a una convención que lo posiciona ante una subordinación y ante una reglamentación que lo enajena, encaja la noción del concepto de género como convención reguladora de la corporalidad.

Para vincular esta reglamentación de género con la definición de un dispositivo de control, se trabajó de la siguiente manera: se retomó el análisis de Michael Foucault en *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión*, la visión de este autor sobre el cuerpo relacionado con la disciplina, revela cómo el espacio de la corporalidad tiene un papel de vital importancia en la consolidación del discurso disciplinario, mediante la táctica disciplinaria se moldea la caracterización del individuo, estas tácticas responden al discurso, al objetivo del dispositivo. El concepto de género, como dispositivo de control se visualiza en los planteamientos donde se remarcó su función como subordinador, cosificador y jerarquizador de género.

Esto se torna aún más claro cuando Foucault especifica que la disciplina corporal es restrictiva, igual que las normas restrictivas señaladas en la economía corporal; que la disciplina corporal es repetitiva, igual que la reglamentación de la norma binaria de género; que el dispositivo se esparce en la repetición y en el ordenamiento, tal como es retomado el ideal de género en la reglamentación dentro de lo social; señala también que en la dura rigidez de un dispositivo, este incluso define el espacio, tal como ocurre cuando la transgresión de la dualidad de género se rompe y el transgresor es llevado a los límites del no-reconocimiento, donde no se es lo suficiente masculino ni lo suficiente femenino. Es justo aquí donde emerge el estatuto regulador del concepto de género, es en este donde se naturaliza y produce el vínculo entre la corporalidad y el concepto de género.

Teniendo dicho antecedente, se clarifica la función del concepto de género, se observa la sujeción del cuerpo mediante este dispositivo pre-concebido y construido en el colectivo e instaurado a lo humano por medio de la repetición. En el discurso articulado, renunciar a una concepción sobre el género pareciera no ser

una respuesta palpable, por otro lado, se torna concebible pensar en el ejercicio autónomo de la identidad.

Pero ¿cómo dicha afirmación es viable? En la preocupación por la constitución de sí mismo, Michael Foucault señala en *La hermenéutica del sujeto*, que esta constitución es resultado de la preocupación de sí. Foucault resalta que ocuparse de sí mismo es el indicio de la conducta racional, en tal acto del cuidado de sí, se considera la relación con el entorno, con los otros y consigo mismo. En dicho ejercicio referido, es central la contemplación mediante la cual, en el preocuparse por sí mismo, se performa. Tal performance implica maneras de ser y de reflexionar sobre éste. De los señalamientos de Foucault se desprende la autonomía, pues la constitución de uno mismo de acuerdo a la reflexión refiere a un ejercicio autónomo por parte del individuo, donde el cuestionamiento y preocupación de sí lo lleva a performarse a partir de sí mismo. Por último, es preciso aclarar que el ejercicio autónomo de la identidad se torna viable de acuerdo a lo referido por Foucault.

Para finalizar este proyecto, se puede afirmar que el concepto de género se constituye en la articulación de un discurso, tomando en cuenta que dicho discurso deviene en relaciones que apelan a la subordinación, a la jerarquización, a la objetivación, entre otras, es necesario seguir cuestionando el discurso binario de género. De este trabajo se expone que siendo un dispositivo de control el mismo puede ser desarticulado. Desmantelar el discurso dual del concepto de género posibilita el ejercicio autónomo de la identidad.

## Bibliografía.

- Astelarra, Judith. *Género y cohesión social: una primera aproximación*. En: Astelarra, Judith (Compiladora). *Género y cohesión social*. Madrid: Fundación Carolina CeALCI, 2007.
- Butler, Judith. *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Trad. de Alcira Bixio. Argentina: Paidós, 2002.
- \_\_\_\_\_ *Deshacer el género*. Trad. de Patricia Soley-Beltrán. Barcelona: Paidós, 2006.
- Fernández, Josefina. *Cuerpos desobedientes: travestismo e identidad de género*. Buenos Aires: Edhasa, 2004.
- Foucault, Michael. *Hermenéutica del sujeto*. Trad. de Fernando Álvarez-Uría. Madrid: Ediciones de La Piqueta, 1994.
- \_\_\_\_\_ *Historia de la sexualidad II, El uso de los placeres*. Trad. de Martí Soler. México: Siglo XXI, 2011.
- \_\_\_\_\_ *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI, 2009.
- Hobbes, Thomas. *Leviatán. O la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*; Trad. de Manuel Sánchez Sarto. México: Fondo de Cultura Económica, 2017.
- Pateman, Carole. *El contrato sexual*. Trad. de Ma. Luisa Femenías. México: Anthropos Editorial del hombre, 1995.
- Rousseau, Jean-Jacques. *El contrato social*. Trad. de Fernando de los Ríos. Madrid: Seleccionales Austral, 2003.
- Rubin, Gayle. *El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo*. Trad. de Stella Mastrangelo. En: Lamas, Marta (Compiladora). *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Editorial del Programa Universitario de Estudios de Género, 2013.